



Manual para la preparación de un plan de acción para el reasentamiento



La Corporación Financiera Internacional (CFI), la institución afiliada del Grupo del Banco Mundial que promueve la inversión privada, procura fomentar el crecimiento económico mediante el estímulo del desarrollo sostenible del sector privado en los países miembros en desarrollo. Desde su creación en 1956, la CFI ha comprometido más de US\$31.000 millones de sus propios recursos y ha organizado préstamos de consorcios (denominados también préstamos sindicados) para 2.636 empresas en 140 países en desarrollo. La cartera de compromisos de la Corporación al final del ejercicio de 2001 ascendía a US\$14.300 millones. La contribución de la CFI al desarrollo va más allá de la provisión de capital, ya que con frecuencia asesora a sus clientes y a los gobiernos de sus países miembros sobre cuestiones relacionadas con la sostenibilidad social y ambiental. La Corporación, que hace hincapié en la transparencia y rendición de cuentas de sus operaciones, recaba la opinión de un amplio conjunto de partes interesadas, prestando especial atención a las comunidades afectadas por los proyectos.

La CFI cuenta con una importante capacidad interna de evaluación social y ambiental de proyectos y también imparte capacitación a instituciones financieras del sector privado sobre evaluación social y ambiental de proyectos de inversión. Los requisitos de la Corporación relacionados con el medio ambiente, las cuestiones sociales y la divulgación de información se han elaborado mediante un proceso de extensos exámenes por pares, y se basan en la experiencia sobre prácticas óptimas de una amplia gama de sectores y disciplinas. Con sus propios recursos y financiamiento en condiciones muy favorables de fuentes como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la CFI también realiza inversiones en proyectos con objetivos específicamente relacionados con el medio ambiente, por ejemplo, proyectos relacionados con fuentes de energía renovables, procesos de producción menos contaminantes y abastecimiento de agua potable. Para obtener más información sobre la CFI y sus actividades para promover la sostenibilidad del sector privado, visite el sitio www.ifc.org/enviro.

Índice

Prólogo	iii
Política y principios	v
Agradecimientos	vii
Glosario	ix
Introducción	2
Sección I - Ámbito de aplicación	6
Tipos de reasentamiento	7
El requisito de la divulgación pública	8
Consideraciones especiales	9
Sección II - Componentes de un plan de acción para el reasentamiento	13
Determinación de los efectos del proyecto y de las poblaciones afectadas	14
Primer paso: Levantamiento de mapas	16
Segundo paso: Censo	18
Tercer paso: Inventario de los bienes afectados	21
Cuarto paso: Estudios socioeconómicos	24
Quinto paso: Análisis de encuestas y estudios	28
Sexto paso: Consultas con la población afectada acerca de los beneficios de la asistencia y las oportunidades de desarrollo	29
El marco jurídico	32
El marco de indemnización	35
Indemnización	35
Derecho a recibir asistencia	40
Responsabilidad por los pagos de indemnizaciones y calendario	42
Asistencia para el reasentamiento y restablecimiento de los medios de subsistencia	43
Selección y preparación del sitio de reasentamiento	45
Gestión de la llegada de las personas reasentadas	46
Calendario de reubicación y asistencia	47
Sustitución de servicios y empresas	47
Restablecimiento de los medios de subsistencia	48
Preservación de los bienes culturales	49
Asistencia especial para mujeres y grupos vulnerables	49
Presupuesto y calendario de ejecución	51
Responsabilidades de todas las organizaciones	53
Consultas y participación	57
Intercambio de información	58
Promoción de la participación	58
Resolución de quejas	61
Seguimiento y evaluación	62
Seguimiento de los resultados	63
Seguimiento de los efectos	65
Auditoría al término del PAR	66
Sección III - Lista de verificación para la ejecución	69
Sección IV - Esbozo de un plan de acción para el reasentamiento	73

Recursos adicionales	80
Anexos	81
A - Directriz Operacional OD 4.30 sobre reasentamiento involuntario	82
B - Ejemplo de los términos de referencia para un plan de acción para el reasentamiento	94
C - Ejemplo de presupuesto para un plan de acción para el reasentamiento	97
Cuadros	
Cuadro 1: Modelo de formulario de censo	21
Cuadro 2: Inventario de tierras	23
Cuadro 3: Estudio de bienes físicos (ejemplo)	24
Cuadro 4: Análisis de la corriente de ingresos (ejemplo)	27
Cuadro 5: Legislación relativa al reasentamiento para un proyecto de infraestructura en China (ejemplo)	34
Cuadro 6: Formato de una base de datos para evaluar y procesar reclamaciones de indemnización (modelo)	38
Cuadro 7: Matriz de prestaciones (ejemplo)	43
Cuadro 8: Opciones para el reasentamiento físico	47
Cuadro 9: Modelo de calendario de ejecución de un PAR	53
Cuadro 10: Registro de consultas (ejemplo)	59
Cuadro 11: Sistema de resolución de quejas (ejemplo)	62
Cuadro 12: Plan de seguimiento del PAR (modelo)	63
Cuadro 13: Marco para el seguimiento del PAR	64
Cuadro 14: Matriz de indicadores de efectos seleccionados (modelo)	67
Cuadro 15: Etapas de la planificación y ejecución del reasentamiento	70
Gráficos	
Gráfico 1: Fotografías aéreas que documentan la ocupación y el uso de las tierras antes del proyecto (ejemplo)	17
Gráfico 2: Análisis de las corrientes de ingresos (ejemplo)	27
Gráfico 3: Ejemplo de un proyecto de desarrollo sostenible al servicio de las personas asociadas a un proyecto de minería	31
Gráfico 4: Ilustración de las estrategias de indemnización para un reasentamiento lineal asociado a un proyecto de carreteras	37
Gráfico 5: Estructura orgánica para la gestión del reasentamiento (ejemplo)	54
Gráfico 6: Funciones y ámbito de una unidad de reasentamiento (modelo)	56

Prólogo

El reasentamiento involuntario puede entrañar tanto el desplazamiento físico de poblaciones como la perturbación de sus medios de subsistencia. Los especialistas en desarrollo social de la Corporación Financiera Internacional (CFI) colaboran estrechamente con los promotores de los proyectos, en quienes a veces recae la gran responsabilidad de dirigir reasentamientos involuntarios a fin de ejecutar sus proyectos en países en desarrollo. Aunque la mayoría de los proyectos de la CFI no entraña reasentamiento de personas, y a pesar de nuestros esfuerzos por evitar o reducir al mínimo el desplazamiento físico o económico de la población, algunos proyectos tienen ese efecto. Nuestros especialistas en desarrollo social prestan asistencia a todas las partes interesadas en los proyectos para encarar el reasentamiento como una oportunidad de promover el desarrollo sostenible mediante el mejoramiento del bienestar económico y social de las personas afectadas.

El papel que cumplen los especialistas en desarrollo social de la CFI continúa evolucionando. El principal componente es su función básica de garantía de calidad y prestación de servicios de asesoramiento especializado a los promotores de proyectos financiados con recursos de la CFI. La función de garantía de calidad asegura una aplicación coherente y pragmática de las políticas y directrices del Grupo del Banco Mundial, mientras que la interacción general entre especialistas y promotores de proyectos contribuye a mitigar los riesgos sociales y ambientales. Al mismo tiempo, la experiencia acumulada por nuestros especialistas constituye un recurso excepcional que compartimos con los que, junto con nosotros, encaran los difíciles desafíos del desarrollo.

Los especialistas en desarrollo social de la CFI constituyen un recurso del que se pueden valer los promotores de los proyectos para diseñar planes de acción para el reasentamiento de conformidad con la política del Grupo del Banco Mundial sobre reasentamiento involuntario. Por su parte, nuestros especialistas en desarrollo social han adquirido conocimientos específicos detallados respecto de países y sectores industriales que han resultado de gran utilidad para muchas empresas, instituciones financieras y grupos comunitarios que hacen frente a la difícil tarea de dirigir las actividades de reasentamiento. En el presente manual se brinda una orientación basada en la experiencia que hemos adquirido hasta la fecha.

A fin de maximizar el aprendizaje y compartir nuestros conocimientos, hemos establecido recientemente el Grupo sobre prácticas óptimas, cuyo mandato es recoger y difundir las mejores prácticas internacionales. Nuestro objetivo es aplicar la experiencia de estos ejemplos de prácticas óptimas para ayudar al sector privado a abandonar el planteamiento tradicional de mitigación de los efectos y a adoptar en cambio un enfoque impulsado por las oportunidades de producir un impacto positivo y sostenible en el desarrollo. En el contexto del reasentamiento, esto significa colaborar con los promotores de los proyectos para encontrar formas más innovadoras y adecuadas que permitan a las poblaciones desplazadas aprovechar las diversas oportunidades económicas que crea el desarrollo. De conformidad con este objetivo, los especialistas en desarrollo social se propusieron documentar sistemáticamente sus experiencias y conocimientos colectivos en materia de reasentamiento con el apoyo del Grupo sobre prácticas óptimas.

Nuestra intención al preparar el presente manual era documentar los pasos esenciales que constituyen prácticas óptimas en el diseño y la ejecución de planes de acción para el reasentamiento. No obstante, reconocemos que dichas prácticas evolucionan rápidamente y que las personas expuestas a desplazamientos físicos o económicos tienen perspectivas diferentes que los especialistas no siempre comprenden. A fin de reflejar la evolución de las prácticas óptimas, las técnicas innovadoras y los nuevos conocimientos adquiridos por los especialistas, así como las opiniones de las propias personas reasentadas, el presente manual será un documento dinámico, sujeto a actualizaciones periódicas. Las opiniones y los comentarios de los usuarios del presente manual nos ayudarán a aprender y a mejorar. Mediante un aprendizaje continuo y el intercambio de experiencias, esperamos hacer una nueva contribución a la misión de la CFI de promover inversiones sostenibles del sector privado.

Gavin Murray
Director del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Social

Política y principios

La Corporación Financiera Internacional (CFI) es la institución afiliada del Grupo del Banco Mundial que promueve el desarrollo del sector privado. El presente manual ha sido preparado por el Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Social de la CFI, cuyo cometido es velar por que los proyectos financiados por la Corporación se ajusten a las políticas de salvaguardia social y ambiental del Grupo del Banco Mundial.

El manual tiene por objeto orientar la planificación y ejecución de reasentamientos involuntarios relacionados con proyectos de inversión de la CFI. La política de la Corporación sobre reasentamiento involuntario se aplica a todos los proyectos que pueden dar lugar a la pérdida de bienes, la reducción de los medios de subsistencia o la reubicación física de una persona, una unidad familiar o una comunidad. Está dirigido a los clientes de la CFI, los organismos de los gobiernos anfitriones que fomentan la inversión privada en proyectos de desarrollo, las organizaciones no gubernamentales y las personas cuyas vidas y medios de subsistencia se verán afectados por proyectos financiados por la Corporación.

Todos los proyectos de la CFI que entrañan reasentamiento involuntario se tramitan actualmente de conformidad con la Directriz Operacional 4.30 del Banco Mundial, *Reasentamiento involuntario* (OD 4.30). En el manual se explica en qué forma y circunstancias se aplica la OD 4.30 y las medidas que la CFI espera que adopten los promotores de los proyectos para dirigir las actividades de reasentamiento involuntario. Por lo tanto, en el manual se esbozan los derechos, funciones y responsabilidades de todas las partes que intervienen en reasentamientos involuntarios. Al momento de publicarse el manual, todas las políticas sociales y ambientales aplicables a las inversiones de la CFI son objeto de un proceso de examen que determinará la necesidad de revisar las políticas de la Corporación de acuerdo con la experiencia adquirida en su aplicación desde que fueron formuladas. Ahora bien, independientemente de los resultados de dicho examen, la CFI continuará aplicando diversos principios básicos para resolver el problema de los efectos negativos de los reasentamientos involuntarios relacionados con sus proyectos de inversión. Esos principios son los siguientes:

- El reasentamiento involuntario debe evitarse.
- Cuando el reasentamiento involuntario es inevitable, todas las personas afectadas deben recibir una indemnización íntegra y justa por los bienes perdidos.
- El reasentamiento involuntario debe ser considerado como una oportunidad para mejorar los niveles de vida de las personas afectadas y se debe ejecutar con arreglo a esta premisa.
- Se debe consultar a todas las personas afectadas por el reasentamiento involuntario, quienes deben participar en la planificación del reasentamiento a fin de que tanto la mitigación de los efectos adversos como sus beneficios sean apropiados y sostenibles.

Dada la diversidad de las inversiones de la CFI y la complejidad de las condiciones en que tienen lugar, **el presente manual debe ser considerado como una guía para la gestión del reasentamiento involuntario, más que como un reglamento.** Los enfoques concretos del reasentamiento y el restablecimiento de los medios de subsistencia deben diseñarse en función de las necesidades de las personas afectadas por un proyecto y de las condiciones en que viven. Los promotores de proyectos que entrañen reasentamientos involuntarios deben consultar a los especialistas de la CFI lo antes posible en el ciclo del proyecto para cerciorarse de que entienden los requisitos de la Corporación y adoptar las medidas necesarias para cumplirlos. Los especialistas de la CFI, a su vez, asesorarán a los promotores de los proyectos durante el proceso de planificación del reasentamiento con el fin de que ese proceso coadyuve a la preparación y ejecución eficaces de los proyectos.

El presente manual se complementa con otras dos publicaciones del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Social de la CFI: *La divulgación y la consulta pública: un instrumento eficaz para la actividad empresarial – Manual de prácticas* e *Investing in People: Sustaining Communities through Improved Business Practice – A Community Development Resource Guide for Companies*. Estos documentos proporcionan a los clientes de la CFI y a las partes interesadas en los proyectos una orientación práctica para mitigar los efectos negativos y fomentar los beneficios sostenibles de esas inversiones. La CFI acogerá con beneplácito todos los comentarios que le hagan llegar los lectores del manual.

Agradecimientos

El Manual para la preparación de un plan de acción para el reasentamiento ha sido preparado por el Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Social de la Corporación Financiera Internacional. Fue elaborado por un equipo de la CFI dirigido por Richard English y Eric Brusberg, especialistas en desarrollo social del mencionado Departamento, bajo la dirección de Ron Anderson, especialista principal en medio ambiente de la Corporación.

El manual recoge la experiencia acumulada por los especialistas en medio ambiente y desarrollo y social de la CFI referente a la aplicación de las políticas del Grupo del Banco Mundial sobre reasentamiento involuntario en inversiones de la Corporación. Kerry Connor, Diana Baird, John Butler, Nick Flanders, Ted Pollet, Debra Sequeira, José Zevallos y Motoko Aizawa proporcionaron asistencia continua y aportaciones sustantivas para la preparación del presente manual. Se agradece también la colaboración de John Kittridge, Didier Fohlen, Tish Lowe, Todd Hanson, Shawn Miller y Glen Armstrong, quienes aportaron observaciones constructivas sobre las versiones preliminares del manual.

Un borrador del manual se distribuyó también a funcionarios y consultores del Grupo del Banco Mundial que están familiarizados con cuestiones relativas al reasentamiento y la ejecución de planes de acción para el reasentamiento. Los autores desean expresar su agradecimiento a los siguientes "especialistas" que les ofrecieron generosamente el beneficio de sus observaciones detalladas y de sus experiencias: Susan Joyce, Robert Zwahlen, Tod Ragsdale, Michaela Bergman, Robert Barclay, John Renshaw, Phil Jones, Rita Dey, Dieter Heinsohn y Justin Pooley. Los autores agradecen asimismo las observaciones hechas por las partes interesadas durante el período de 60 días de divulgación del borrador del manual en la Web.

Glosario

Las explicaciones de los siguientes términos utilizados en el presente manual se consideran definiciones de trabajo. Varios de los términos —y las condiciones a las que se refieren— están definidos en forma más precisa en la política sobre reasentamiento involuntario o en la política más general de la CFI sobre evaluación ambiental. Los textos de estas y otras políticas sobre salvaguardias ambientales y sociales de la Corporación pueden consultarse en el sitio web de la CFI, www.ifc.org, bajo el epígrafe general "Projects and Policies".

Asistencia para el reasentamiento - Apoyo prestado a las personas desplazadas físicamente por un proyecto. La asistencia puede incluir el transporte, los alimentos, la vivienda y los servicios sociales que se proporcionan a las personas afectadas durante su reasentamiento. La asistencia puede incluir también subsidios en efectivo para compensar a las personas afectadas por los inconvenientes vinculados al reasentamiento y sufragar los gastos de la transición a un nuevo lugar de residencia, como los gastos de mudanza y los días de trabajo perdidos.

Costo de reposición - La tasa de indemnización de los bienes perdidos debe calcularse al costo total de reposición, es decir, el valor de mercado de los bienes más los gastos de la transacción. Con respecto a tierras y estructuras, la CFI define el "costo de reposición" de la siguiente manera:

- **Tierras agrícolas** - El valor de mercado de la tierra de igual uso o potencial productivo, situada en las cercanías de las tierras afectadas, más el costo de su preparación para dejarla en condiciones similares o superiores a las de las tierras afectadas, más cualquier derecho de registro e impuesto de transferencia aplicable;
- **Tierras en zonas urbanas** - El valor de mercado de la tierra de igual tamaño y uso, con servicios e instalaciones de infraestructura pública similares o mejores, de preferencia situada en las cercanías de las tierras afectadas, más cualquier derecho de registro e impuesto de transferencia aplicable;
- **Estructuras públicas y de los hogares** - El costo de la adquisición o construcción de una nueva estructura, con una superficie y calidad similares o superiores a las de la estructura afectada, o el costo de reparar una estructura parcialmente afectada, incluido el costo de la mano de obra y los honorarios de los contratistas, y cualquier derecho de registro e impuesto de transferencia aplicable.

Al determinar el costo de reposición, no se tienen en cuenta ni la depreciación del bien ni el valor de los materiales recuperados; tampoco se deduce del valor de un bien afectado el valor de los beneficios que se derivarán del proyecto.

Desplazamiento económico - La pérdida de corrientes de ingresos o medios de subsistencia resultante de la adquisición de tierras o la obstrucción del acceso a recursos (tierra, agua o bosques) a causa de la construcción o el funcionamiento de un proyecto o de sus instalaciones asociadas.

Desplazamiento físico - Pérdida de la vivienda y de bienes resultante de la adquisición de tierras relacionada con un proyecto que requiere el traslado de la persona o personas afectadas a otro lugar.

Expropiación de tierras - Proceso por el que una autoridad pública, de ordinario contra el pago de una indemnización, obliga a una persona, un hogar o una comunidad a ceder los derechos sobre la tierra que ocupa o que utiliza al amparo de otras modalidades.

Fecha límite - Fecha de terminación del censo y del inventario de bienes de las personas afectadas por el proyecto. Las personas que ocupen la zona del proyecto después de la fecha límite no tendrán derecho a indemnización ni a recibir asistencia para el reasentamiento. Tampoco se pagará una indemnización por los bienes inmuebles (como construcciones, cultivos, árboles frutales y arboledas) establecidos después de la fecha de terminación del inventario de bienes, o de una fecha mutuamente acordada.

Grupos vulnerables - Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por el reasentamiento y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios del desarrollo conexos pueda ser limitada.

Hogar afectado por el proyecto - Todos los miembros de un hogar, aunque no tengan relación de parentesco entre sí, que constituyan una unidad económica única, o funcionen como tal, y que resulten afectados por un proyecto.

Indemnización - Pago en efectivo o en especie por un bien o recurso que se requiere para un proyecto, o que resulta afectado por el proyecto en el momento en que es necesario reponer ese bien.

Instalaciones asociadas - Obras que, si bien son esenciales para la construcción o el funcionamiento de un proyecto financiado por la CFI, no son financiadas por ésta. La política de la CFI sobre reasentamiento involuntario puede aplicarse al reasentamiento inducido por esas instalaciones.

Marco de políticas de reasentamiento - Se requiere un marco de políticas de reasentamiento para los proyectos con componentes múltiples o subproyectos que no se pueden identificar antes de la aprobación del proyecto. Este instrumento puede ser necesario también cuando haya razones valederas para demorar el reasentamiento, siempre que la parte encargada del reasentamiento asuma un compromiso apropiado y específico acerca de su futura ejecución. El marco de políticas debe estar en consonancia con los principios y objetivos de la OD 4.30.

OD 4.30 - Directriz Operacional del Grupo del Banco Mundial sobre reasentamiento involuntario. La OD 4.30 consagra los principios básicos y los procedimientos en que se funda el planteamiento de la CFI relativo al reasentamiento involuntario vinculado a sus proyectos de inversión.

Partes interesadas - Todas las personas, grupos, organizaciones e instituciones interesados en un proyecto, o que puedan verse afectados por el proyecto, o que tengan la capacidad para influir en un proyecto.

Persona afectada por un proyecto - Toda persona que, como resultado de la ejecución de un proyecto, pierda el derecho a poseer, utilizar o de cualquier otra forma sacar provecho de una construcción, una parcela de tierra (residencial, agrícola o de pastoreo), cultivos anuales o perennes y árboles o cualquier otro bien inmueble o mueble, ya sea total o parcialmente, o en forma permanente o temporal.

Plan de acción para el reasentamiento (PAR) - El documento en el que el promotor de un proyecto u otra entidad responsable especifica los procedimientos que seguirá y las medidas que tomará para mitigar los efectos negativos, compensar las pérdidas y proporcionar beneficios de desarrollo a las personas y comunidades afectadas por un proyecto de inversión.

Población de acogida - Población que vive en la zona en que se reasentará a las personas físicamente desplazadas por un proyecto, o en sus cercanías, y que, a su vez, puede verse afectada por el reasentamiento.

Promotor de un proyecto - Entidad empresarial que solicita financiamiento de la CFI para un proyecto, ya sea directamente o a través de un intermediario financiero apoyado por la Corporación.

Reasentamiento involuntario - El reasentamiento es involuntario cuando se produce sin el consentimiento fundado de las personas desplazadas o si éstas otorgan su consentimiento sin tener la posibilidad de negarse al reasentamiento.

Introducción

Introducción

La **Corporación Financiera Internacional (CFI)**, la institución afiliada del Grupo del Banco Mundial que promueve la inversión privada en el mundo en desarrollo, tiene por objetivo financiar proyectos social y ecológicamente racionales que permitan mejorar la calidad de vida de las poblaciones de sus países miembros. En el contexto de los procedimientos generales de la CFI para el examen ambiental y social de los proyectos, sus especialistas analizan los proyectos propuestos en función de los efectos positivos de desarrollo que pueden tener y para asegurarse de que los efectos negativos se reduzcan en la mayor medida posible.

Un proyecto que entraña el reasentamiento involuntario —es decir, el desplazamiento económico o físico de personas, o ambos— plantea un gran desafío a la CFI. Sin una planificación y gestión apropiadas, el reasentamiento involuntario puede crear penurias a largo plazo para las personas afectadas y provocar daños ambientales en los lugares en que son reasentadas. Esas consecuencias potencialmente negativas reducen los efectos de desarrollo del proyecto, obran en desmedro de la reputación del promotor del proyecto y son contrarias a la misión de la CFI de mejorar el nivel de vida de las personas mediante inversiones del sector privado. Por otro lado, con una planificación adecuada del reasentamiento, el promotor puede realzar los efectos de desarrollo de un proyecto y, de esa forma, elevar los niveles de vida de las personas afectadas. La inversión en el desarrollo económico y social de la localidad produce beneficios para el promotor en forma de una mejor predisposición de la comunidad de acogida y de una mejor reputación empresarial en los planos nacional e internacional, además de afianzar su asociación con la CFI para futuras oportunidades de inversión.

La planificación adecuada del reasentamiento puede realzar los efectos de desarrollo de un proyecto.

El promotor del proyecto debe proporcionar a la CFI información precisa acerca de los posibles efectos sociales del proyecto **lo antes posible en el ciclo de formulación del proyecto**. La CFI, a su vez, tiene en cuenta esa información en su evaluación y aprobación del proyecto. La CFI reconoce que los gobiernos anfitriones con frecuencia asumen la responsabilidad de reasentar a las personas afectadas, y esto puede dificultar la definición de la función del promotor en el proceso. No obstante, cualquiera que sea la entidad que asuma la responsabilidad del reasentamiento, la CFI exige que el resultado de ese reasentamiento se conforme a la política de reasentamiento involuntario.

La CFI insta a los promotores a que eviten el reasentamiento involuntario siempre que sea posible o a que lo reduzcan al mínimo estudiando otros posibles emplazamientos y diseños de proyectos. Cuando el reasentamiento involuntario sea inevitable, los promotores de la CFI deberán asegurar la participación de las personas afectadas en la planificación, ejecución y seguimiento del proceso de reasentamiento. La CFI alienta a los promotores de proyectos a que planifiquen y

La CFI insta a los promotores a que eviten el reasentamiento involuntario siempre que sea posible o a que lo reduzcan al mínimo estudiando otros posibles emplazamientos o diseños de proyectos.

ejecuten el **reasantamiento involuntario como una iniciativa de desarrollo** a fin de asegurar el mejoramiento de los medios de subsistencia y los niveles de vida que las personas afectadas tenían antes de su desplazamiento.

Un **plan de acción para el reasantamiento (PAR)** es un documento preparado por el promotor u otras partes responsables del reasantamiento (como los organismos gubernamentales), en el que se especifican los procedimientos y las medidas que se han de aplicar para reasentar e indemnizar debidamente a las personas y comunidades afectadas. El PAR es el compromiso que asume el promotor frente a la CFI y a las personas afectadas de que cumplirá sus obligaciones derivadas del reasantamiento involuntario.

En el PAR se debe identificar a todas las personas afectadas por el proyecto y justificar su desplazamiento **después de haber examinado las alternativas que puedan reducir al mínimo o evitar el desplazamiento**. En el PAR se esbozan los criterios de admisibilidad de las partes afectadas, se establecen las tasas de indemnización por los bienes perdidos y se

Un PAR bien ejecutado protege al promotor contra reclamaciones imprevistas y exageradas de personas cuyo derecho a recibir los beneficios del reasantamiento puede ser dudoso.

describen los niveles de asistencia para el traslado y la reconstrucción de los hogares afectados. La planificación del reasantamiento protege al promotor contra reclamaciones imprevistas o exageradas de personas cuyo derecho a recibir los beneficios del reasantamiento puede ser dudoso. La resolución de ese tipo de reclamaciones puede causar demoras importantes en la ejecución del proyecto, y esto puede dar lugar a gastos excesivos para el promotor.

La finalidad del presente manual es proporcionar orientación a los promotores de proyectos en cuanto al cumplimiento de la política del Grupo del Banco Mundial sobre reasantamiento involuntario (OD 4.30, que figura en el Anexo A) y a la preparación de un PAR. El manual recoge la "práctica recomendada" por los especialistas en desarrollo social de la CFI como resultado de la aplicación de la política a toda la cartera de la Corporación. El manual consta de cuatro secciones con anexos complementarios.

- En la Sección I se esboza el alcance de la aplicación de la OD 4.30 y se identifican situaciones que requieren consultas específicas y detalladas entre los promotores del proyecto y los especialistas en desarrollo social de la CFI.
- En la Sección II se describen los principios fundamentales, procedimientos y requisitos de la preparación del PAR y se dan ejemplos de instrumentos de estudio y cuadros de datos resumidos. Estos ejemplos ilustran tanto la lógica y el enfoque de la preparación del PAR como el resultado de la recopilación de los datos que se necesitan para planificar el reasantamiento.
- La Sección III es una lista de verificación que identifica la secuencia a que se atienden los especialistas de la CFI para examinar la preparación, ejecución y evaluación de un PAR.

- En la Sección IV se presenta un esquema detallado de un PAR que se puede adaptar para atender a las necesidades de proyectos específicos.

Los anexos del presente manual contienen el texto de la OD 4.30, un ejemplo de los términos de referencia para la preparación de un PAR y un ejemplo del presupuesto para un PAR.

El presente manual se ha preparado como una guía para organizar desplazamientos económicos y físicos de gran escala. En consecuencia, el nivel de planificación y ejecución que se describe acaso se aplique sólo a un porcentaje reducido de los proyectos de inversión de la CFI. Aunque el nivel de planificación y las dificultades de la ejecución pueden variar según el número de personas reasentadas o la superficie de tierra adquirida, el enfoque esbozado en la presente guía se aplicará en todos los casos de reasentamiento, sean grandes o pequeños.

I. Ámbito de aplicación

I. Ámbito de aplicación

La CFI exhorta a los promotores de proyectos de inversión a que eviten perturbar y desplazar poblaciones humanas. Cuando esa perturbación sea inevitable, el promotor del proyecto deberá reducir al mínimo los efectos negativos sobre las personas y el medio ambiente mediante un trazado o emplazamiento atinado de las instalaciones del proyecto. El objetivo de la política sobre reasentamiento involuntario es asegurar que las personas física o económicamente desplazadas como resultado de un proyecto queden en una situación que no sea peor, sino que de preferencia que sea mejor, que la que tenían antes de la ejecución del proyecto.

El reasentamiento es involuntario cuando se produce sin el consentimiento fundado de las personas desplazadas o cuando éstas otorgan su consentimiento sin tener la posibilidad de negarse al reasentamiento. Un ejemplo típico de ese tipo de desplazamientos es la expropiación de tierras por dominio eminente que efectúa un organismo gubernamental para un proyecto de infraestructura física. Las personas que ocupan esas tierras o que de alguna manera dependen de ellas para su subsistencia pueden recibir una oferta de indemnización justa por sus pérdidas. Sin embargo, cuentan con pocos recursos para oponerse a la expropiación por el gobierno, independientemente de su deseo de seguir ocupando o utilizando las tierras afectadas.

El desplazamiento puede ser *físico* o *económico*. El *desplazamiento físico* es la reubicación física efectiva de una población que acarrea una pérdida de la vivienda o de bienes productivos o del acceso a bienes productivos (como la tierra, el agua y los bosques). El *desplazamiento económico* es el resultado de una medida que interrumpe o elimina el acceso de las personas a bienes productivos sin la reubicación física propiamente dicha de las personas. La política de la CFI se aplica en ambas situaciones.

Aunque la adquisición de tierras no requiere necesariamente el desplazamiento de las personas que las ocupan o las utilizan, puede incidir en los niveles de vida de las personas que dependen de los recursos ubicados en ellas, o en su cercanía. Por ejemplo, una familia de agricultores puede perder una parte de sus tierras como consecuencia de un proyecto sin tener necesidad de desalojar su lugar de residencia. No obstante, la pérdida de sólo una parte de sus tierras puede reducir la productividad

Aunque no requiera la reubicación física de una población, la adquisición de tierras puede afectar a los medios de subsistencia de las personas que viven o trabajan en las tierras adquiridas o que de alguna otra manera dependen de ellas.

general de esa unidad agrícola. Esta amenaza es mucho mayor para las poblaciones agrarias de los países en desarrollo, donde las tierras agrícolas son normalmente pequeñas y con frecuencia están muy dispersas. La adquisición de tierras también puede restringir el acceso de una comunidad a recursos comunes, como las praderas y las tierras de pastoreo, los recursos forestales no madereros (como las plantas medicinales o los materiales artesanales o de construcción), las tierras arboladas que producen madera y leña o los bancos de pesca.

De igual modo, la adquisición de recursos hídricos para un proyecto puede no entrañar la adquisición de tierras o la reubicación física de personas, pero puede tener efectos negativos sobre los medios de subsistencia de las personas que viven en la zona del proyecto. Por ejemplo, la desviación o el embalse de un río para la generación de energía hidroeléctrica puede afectar a los medios de subsistencia de los agricultores de aguas abajo que dependen de un caudal mínimo para regar sus cultivos. Una central eléctrica o fábrica ubicada en la costa que utilice aguas del océano con fines de refrigeración puede afectar al hábitat de peces y, en consecuencia, a los medios de subsistencia de las personas que pescan en aguas costeras.

La política sobre reasentamiento involuntario se aplica a todas las condiciones del posible desplazamiento físico o económico resultante de la adquisición o el uso de tierras para un proyecto, ***independientemente del número total de personas afectadas o de la importancia o gravedad de los efectos previstos***. En los párrafos siguientes se esbozan las condiciones tanto generales como específicas en que se aplica la política de la CFI.

Tipos de reasentamiento

Como se señaló antes, la política sobre reasentamiento involuntario se aplica a una gran diversidad de efectos de los proyectos, y la escala del desplazamiento vinculado a esos efectos puede variar según el proyecto de que se trate. Seguidamente se indican las modalidades comunes de reasentamiento y las cuestiones conexas:

Reasentamiento rural - El desplazamiento de poblaciones de zonas rurales que normalmente resulta de la adquisición de tierras agrícolas, tierras de pastoreo o praderas para un proyecto o de la obstrucción del acceso a recursos naturales de los que las poblaciones afectadas dependen para su subsistencia (por ejemplo, productos forestales, flora y fauna silvestre y pesquerías). Entre los principales desafíos vinculados al reasentamiento rural figuran la exigencia de restablecer los ingresos basados en el aprovechamiento de las tierras o los recursos, y la necesidad de preservar la continuidad social y cultural de las comunidades afectadas, incluidas las comunidades de acogida en las que se instalen las poblaciones desplazadas.

Reasentamiento urbano - El reasentamiento en entornos urbanos o en su periferia resulta normalmente en un desplazamiento tanto físico como económico que afecta a la vivienda, el empleo y la actividad empresarial. Un problema importante vinculado al reasentamiento urbano es el restablecimiento de medios de subsistencia basados en el trabajo asalariado o en la explotación de una empresa que con frecuencia están vinculados al lugar (como la proximidad a los puestos de trabajo, clientes y mercados). Los sitios para el reasentamiento deben escogerse con miras a mantener la proximidad de las personas afectadas a las fuentes de empleo e ingresos establecidas y a conservar las redes vecinales. En algunos casos, la movilidad de las poblaciones urbanas y el consiguiente debilitamiento de las redes de seguridad social, que son una característica de las comunidades rurales, requieren que los planificadores del reasentamiento presten especial atención a las necesidades de los grupos vulnerables.

Reasentamiento lineal - El reasentamiento lineal se refiere a proyectos que tienen pautas lineales de adquisición de tierras (carreteras, ferrocarriles, canales y líneas de transmisión de electricidad). En zonas rurales poco pobladas, un proyecto lineal de líneas de transmisión de electricidad puede tener efectos mínimos sobre un solo tenedor de tierras. La indemnización se caracteriza por un gran número de pagos pequeños por la pérdida temporal de bienes, como los cultivos en pie. Los proyectos lineales, cuando están bien diseñados, pueden evitar o fácilmente reducir al mínimo la demolición de estructuras permanentes. En cambio, en una zona urbana densamente poblada, un proyecto lineal como la ampliación de una carretera puede requerir la demolición de estructuras en toda la superficie sobre la que el proyecto tiene el derecho de paso, afectando de esta forma significativamente a un gran número de habitantes. El reasentamiento lineal contrasta con el reasentamiento en sitios específicos en razón de los problemas que con frecuencia se plantean cuando es necesario coordinar las medidas de reasentamiento entre múltiples jurisdicciones administrativas o diferentes zonas culturales y lingüísticas.

Reasentamiento en sitios específicos - El reasentamiento en sitios específicos está vinculado a proyectos discretos, no lineales, como fábricas, puertos, cruces de carreteras, hoteles, plantaciones comerciales, etcétera, en que la adquisición de tierras se refiere a una zona fija. Ahora bien, el reasentamiento en sitios específicos vinculado a la **minería u otras industrias extractivas**, como las del petróleo y el gas, puede requerir la adquisición progresiva de tierras a lo largo de períodos prolongados. El resultado es que el desplazamiento de comunidades puede producirse en etapas durante varios años e incluso decenios. Las comunidades amenazadas por un desplazamiento en el futuro muchas veces optan por permanecer en el lugar hasta que el reasentamiento es absolutamente necesario. El principal desafío de ese tipo de reasentamiento es aplicar un régimen coherente de indemnización y restablecimiento de ingresos durante todo el proyecto. De igual modo, la construcción de embalses para proyectos hidroeléctricos y de riego puede dar lugar a importantes desplazamientos económicos y físicos de comunidades rurales. Cuando considera invertir en un proyecto con efectos potencialmente controvertidos y extensos, la CFI exige que el proyecto apoye iniciativas de desarrollo para situar a los habitantes afectados en condiciones sociales y económicas significativamente mejores.

El requisito de la divulgación pública

De conformidad con las políticas de la CFI sobre evaluación ambiental de proyectos y acceso a la información, todos los promotores de proyectos que entrañen un reasentamiento involuntario deben preparar y divulgar públicamente un PAR. Éste se debe formular siguiendo un proceso de consulta pública con todas las partes interesadas y afectadas. Antes de iniciar este proceso de consulta, la CFI recomienda que los promotores consulten su publicación titulada *La divulgación y la consulta pública: un instrumento eficaz para la actividad empresarial – Manual de prácticas*. Como se destaca en ese documento, las consultas apropiadas con las

... las consultas apropiadas con las partes afectadas pueden aumentar la eficacia y reducir los costos de ejecución del PAR tanto para los promotores como para otras partes responsables.

partes afectadas pueden aumentar la eficacia y reducir los costos de ejecución del PAR tanto para los promotores como para otras partes responsables.

Los promotores deben proporcionar a la CFI ejemplares del PAR, junto con los demás documentos relativos a la evaluación ambiental del proyecto, para enviarlos al InfoShop del Banco Mundial y ponerlos a disposición del público, por lo menos **60 días** antes de que la CFI considere oficialmente el financiamiento del proyecto. Además de cumplir con todos los requisitos de divulgación establecidos por el país anfitrión, el promotor debe velar por que el PAR esté disponible en toda la zona del proyecto. A tal fin, puede exigirse al promotor que prepare resúmenes del PAR en los idiomas locales para distribuirlos en puntos accesibles dentro de la zona del proyecto. El plazo de divulgación de 60 días dará a todas las partes interesadas y afectadas la oportunidad de comunicar sus observaciones y preocupaciones sobre el PAR.

En ciertas circunstancias, cuya determinación queda enteramente librada a la decisión de los especialistas de la CFI, puede que se justifique un período de examen público más breve del PAR. En esos casos, los promotores deberán divulgar públicamente el PAR **30 días** antes de que la CFI considere oficialmente el financiamiento del proyecto. En todos los casos, los promotores serán informados del plazo de divulgación pública que corresponda en las primeras etapas del proceso de preparación del PAR.

En la Política Operacional 4.01 de la CFI sobre evaluación ambiental, y en su política sobre acceso a la información, se encuentra información más detallada sobre el requisito de divulgación pública. Estas y otras políticas de salvaguardia pertinentes, así como el manual de prácticas recomendadas antes mencionado, pueden consultarse en el sitio web de la CFI: www.ifc.org.

Consideraciones especiales

Además de las condiciones generales para la adquisición de tierras y el desplazamiento señaladas más arriba, algunas situaciones específicas pueden activar la aplicación de la política sobre reasentamiento involuntario de la CFI. Por otro lado, la CFI puede exigir al promotor que demuestre que no corresponde aplicar la política. Estos casos especiales son, entre otros, los siguientes:

- **Acuerdo entre comprador y vendedor** - Los afectados por un proyecto pueden estar dispuestos a vender sus propiedades y bienes voluntariamente al promotor del proyecto. En esas circunstancias, es decir, la transferencia voluntaria de derechos libres de gravámenes de un vendedor a un comprador, la CFI no invocará su política sobre reasentamiento involuntario siempre que el promotor demuestre: 1) que hay mercados de tierras u otras oportunidades para la inversión productiva de los ingresos provenientes de las ventas; 2) que la transacción tuvo lugar con el consentimiento fundado del vendedor, y 3) que el vendedor recibió una compensación justa basada en los valores del mercado. Si no hay mercados de tierras, el promotor debe establecer una estructura de compensación que permita a los vendedores de las tierras y los

bienes restablecer sus medios de subsistencia a niveles equivalentes o mejores que los que tenían en el momento de la venta.

La política de la CFI se aplica a las instalaciones que atienden a las necesidades de un proyecto, incluso si esas instalaciones no son financiadas por la Corporación.

política se aplica a las *instalaciones asociadas* de un proyecto que, a juicio de la CFI: 1) son una consecuencia del proyecto financiado por la Corporación y, por lo tanto, no hubieran sido construidas si no se hubiera ejecutado el proyecto; 2) son necesarias para lograr los objetivos enunciados en los documentos del proyecto, y 3) se han realizado, o se prevé realizarlas, contemporáneamente con el proyecto. Como ejemplos de instalaciones asociadas se pueden citar los siguientes: oleoductos, gasoductos y acueductos, canales, líneas de transmisión de electricidad producida por una central térmica o hidroeléctrica, tuberías y caminos de acceso para la construcción de obras. La CFI determinará en cada caso si la política sobre reasentamiento involuntario se aplicará a las instalaciones asociadas del proyecto y, en caso afirmativo, la forma de asegurar que el reasentamiento y la indemnización se realicen de conformidad con esa política.

- **Instalaciones asociadas** - La política sobre reasentamiento involuntario se aplica también a todos los componentes de un proyecto que de lugar a desplazamiento físico o económico, independientemente de la fuente de financiamiento. En otras palabras, la política se aplica a las *instalaciones asociadas* de un proyecto que, a juicio de la CFI: 1) son una consecuencia del proyecto financiado por la Corporación y, por lo tanto, no hubieran sido construidas si no se hubiera ejecutado el proyecto; 2) son necesarias para lograr los objetivos enunciados en los documentos del proyecto, y 3) se han realizado, o se prevé realizarlas, contemporáneamente con el proyecto. Como ejemplos de instalaciones asociadas se pueden citar los siguientes: oleoductos, gasoductos y acueductos, canales, líneas de transmisión de electricidad producida por una central térmica o hidroeléctrica, tuberías y caminos de acceso para la construcción de obras. La CFI determinará en cada caso si la política sobre reasentamiento involuntario se aplicará a las instalaciones asociadas del proyecto y, en caso afirmativo, la forma de asegurar que el reasentamiento y la indemnización se realicen de conformidad con esa política.
- **Adquisición previa** - En ciertas circunstancias, el promotor de un proyecto puede recibir un emplazamiento desocupado y libre de reclamaciones actuales de un organismo gubernamental o de otras partes. Si ya se ha producido el reasentamiento desde el sitio del proyecto —con o sin el conocimiento del promotor del proyecto— en previsión del proyecto pero no inmediatamente antes de su ejecución, la CFI puede invocar la política sobre reasentamiento involuntario para determinar si los reasentados recibieron una indemnización de conformidad con las prescripciones de su política. En esas circunstancias, la CFI considera factores como los siguientes: 1) el lapso entre la adquisición de la tierra y la ejecución del proyecto; 2) los procesos, leyes y medidas a los que se ajustó el reasentamiento; 3) el número de personas afectadas y la importancia de los efectos de la adquisición de la tierra; 4) la relación entre la parte que inició la adquisición de la tierra y el promotor del proyecto, y 5) la situación actual y la ubicación de las personas afectadas.
- **Oportunidad del reasentamiento** - De acuerdo con la política de la CFI, la adquisición de la tierra, el pago de indemnización por los bienes afectados y el reasentamiento vinculados a un proyecto (o componentes del proyecto) deben tener lugar antes de que comiencen a sentirse los efectos de éste. Ahora bien, un proyecto determinado puede tener subproyectos o componentes múltiples que no se pueden identificar antes de la aprobación del proyecto, o que pueden ser ejecutados en forma secuencial durante un plazo prolongado (por ejemplo, un proyecto de construcción de carreteras en que todavía no se ha determinado la ubicación de todos los cruces, o un proyecto de minería para el que no se puede planear en un solo momento la

adquisición de todas las tierras). En esas circunstancias, la OD 4.30 dispone que se prepare un **marco de políticas para el reasentamiento** a fin de establecer los principios, procedimientos y disposiciones de organización a los que debe ajustarse el promotor durante la ejecución del proyecto. El promotor preparará seguidamente un PAR, conforme al marco de políticas, para cada subproyecto o componente de proyecto subsiguiente que entrañe un desplazamiento físico o económico. El marco de políticas es apropiado cuando hay razones valederas para demorar el reasentamiento, o para efectuarlo en forma secuencial, como en el caso de una comunidad que puede verse afectada por la expansión prevista de un proyecto (por ejemplo, un proyecto de minería) algunos años más tarde y prefiere desplazarse cuando la expansión sea inminente.

De acuerdo con la política de la CFI, la adquisición de la tierra, el pago de indemnización por los bienes afectados y el reasentamiento deben tener lugar antes de que comiencen a sentirse los efectos del proyecto.

En las secciones siguientes del manual se presenta una orientación detallada respecto de la preparación y ejecución de un PAR conforme a los requisitos de la CFI para lograr efectos de desarrollo positivos y sostenibles.

II. Componentes de un plan de acción para el reasentamiento

II. Componentes de un plan de acción para el reasentamiento

La CFI requiere un plan de acción para el reasentamiento (PAR) en todo proyecto que entrañe el desplazamiento físico o económico de poblaciones. El alcance y el nivel de detalle de la planificación del reasentamiento habrán de variar según las circunstancias, de acuerdo con la complejidad del proyecto y la magnitud de sus efectos. Como mínimo, el PAR debe asegurar que se restablezcan los medios de subsistencia de las personas afectadas por el proyecto a los niveles que tenían antes del comienzo del proyecto. Sin embargo, el simple restablecimiento de los medios de subsistencia puede ser insuficiente para proteger a las poblaciones afectadas contra los efectos negativos del proyecto, especialmente los efectos *inducidos*, como la competencia por los recursos y el empleo, la inflación y el desmantelamiento de las redes de apoyo social. Por esta razón, la CFI procura promover el mejoramiento de los niveles de vida de la población afectada por un proyecto. **Por lo tanto, las actividades de reasentamiento deben producir mejoras cuantificables en las condiciones económicas y el bienestar social de las personas y comunidades afectadas.**

La CFI exigirá al promotor de un proyecto que prepare un PAR para todo proyecto que entrañe el desplazamiento físico o económico de poblaciones.

En la presente sección se describe un enfoque recomendado para la preparación eficaz de un PAR. Los componentes esenciales de un PAR son los siguientes:

- Determinación de los efectos del proyecto y de las poblaciones afectadas;
- Un marco jurídico para la adquisición de tierras y la indemnización;
- Un marco para la indemnización;
- Una descripción de la asistencia para el reasentamiento y el restablecimiento de las actividades productivas;
- Un presupuesto detallado;
- Un calendario de ejecución;
- Una descripción de las responsabilidades de todas las organizaciones;
- Un marco para las consultas con la población y la participación de ésta y para la planificación del desarrollo;
- Una descripción de las disposiciones para atender quejas, y
- Un marco para las actividades de seguimiento, evaluación y presentación de informes.

A continuación se describen detalladamente los principios básicos, procedimientos y requisitos para la preparación de un PAR. En todo el texto se mencionan ejemplos de instrumentos de estudio y cuadros de datos resumidos. Esos ejemplos ilustran tanto la lógica como el enfoque de la preparación de un PAR, así como los tipos de datos que se necesitan para esa planificación. No tienen por objeto servir de matrices para la recopilación y el análisis de datos. Su objetivo, en cambio, es ilustrar el grado de detalle y amplitud de la información requerida para la planificación eficaz del reasentamiento.

La planificación del reasentamiento y el desarrollo requiere las aportaciones de especialistas. **Es esencial que el promotor del proyecto contrate los servicios de personal calificado y con experiencia** para diseñar y poner en práctica los planes de reasentamiento. (En el Anexo B figura un ejemplo de los términos de referencia para la prestación de esos servicios.) Ahora bien, es igualmente importante que los promotores participen directamente en el diseño del PAR. Su participación es esencial para coordinar las actividades de reasentamiento con el calendario de ejecución del proyecto. **La experiencia de la CFI indica que el éxito de un PAR está directamente vinculado al nivel de participación del promotor en su ejecución.** Habida cuenta de las variaciones en el ámbito y el nivel de detalle de la planificación del reasentamiento, no todos los PAR requerirán el mismo nivel de experiencia. Los promotores deben consultar a los especialistas de la CFI en una etapa temprana del proceso para determinar los niveles apropiados de asistencia técnica que requiera el diseño y la ejecución de un PAR.

El éxito de un PAR está directamente vinculado al nivel de participación del promotor en su ejecución.

Determinación de los efectos del proyecto y de las poblaciones afectadas

La primera tarea de la planificación del reasentamiento es determinar los efectos negativos del proyecto y las poblaciones que resultarán afectadas. Como se ha señalado más arriba, para ello se suele requerir la participación de expertos calificados que posean una experiencia y capacitación apropiadas. La planificación del reasentamiento abarca algo más que un simple estudio catastral o el levantamiento de un inventario de los bienes afectados. El objetivo primordial de un PAR es que las personas desplazadas por un proyecto puedan mejorar sus niveles de vida, **objetivo que requiere un estudio de las condiciones sociales, ambientales y económicas que rebasa el ámbito de los simples inventarios físicos.**

El PAR debe identificar a todas las personas afectadas por el proyecto y determinar todos los efectos negativos sobre sus medios de subsistencia relacionados con la adquisición de tierras para el proyecto. Los efectos comunes incluyen el desmantelamiento de las comunidades y de las redes de apoyo social; la pérdida de viviendas, construcciones agrícolas y otras estructuras (pozos, perforaciones, obras de riego y cercas), tierras agrícolas, árboles y cultivos en pie; la pérdida u obstaculización del acceso a recursos comunitarios, como fuentes de agua, pastizales, bosques y zonas arboladas, plantas medicinales, animales de caza o pesquerías; la pérdida de negocios; la pérdida del acceso a obras de infraestructura o servicios públicos, y la reducción de los ingresos resultante de esas pérdidas.

El PAR debe identificar a todas las personas afectadas por el proyecto y determinar todos los efectos negativos sobre sus medios de subsistencia relacionados con la adquisición de tierras para el proyecto.

Las consultas con funcionarios del gobierno local, dirigentes comunitarios y otros representantes de la población afectada son esenciales para adquirir un conocimiento amplio de los tipos y la magnitud de los efectos negativos del proyecto. El promotor del proyecto debe examinar los planes para ejecutar un programa de censo y registro, juntamente con los

dirigentes locales y los representantes de organizaciones de base comunitaria. Puede que los agentes censales y los enumeradores de inventarios de bienes sean las primeras personas relacionadas con el proyecto que encuentren las personas afectadas. Los enumeradores deben estar plenamente informados de los objetivos y el calendario del proyecto y de los planes relativos a la reubicación física, la indemnización por bienes perdidos y el restablecimiento de los medios de subsistencia.

Los promotores de proyectos que entrañen la reubicación física de las poblaciones afectadas en un nuevo emplazamiento deben realizar también una evaluación ambiental y social del sitio del reasentamiento. Los pueblos que habitan las zonas en que se reasentarán las poblaciones afectadas por el proyecto se denominan "poblaciones de acogida" o

El promotor debe mitigar cualesquiera efectos negativos sobre la comunidad de acogida que resulten del reasentamiento.

"comunidades de acogida". **Las comunidades de acogida pueden resultar afectadas por el nuevo asentamiento y, por lo tanto, deben ser consideradas como una categoría de personas afectadas por el proyecto.** El promotor debe considerar y mitigar todos los efectos negativos relacionados con el reasentamiento en comunidades de acogida, entre ellos la mayor presión sobre la tierra, el agua,

la vegetación natural (bosques, tierras arboladas, praderas, tierras de pastoreo y humedales), las plantaciones y arboledas u otros recursos de propiedad común, la infraestructura pública y los servicios. Las comunidades de acogida deben ser informadas y consultadas como parte del proceso de planificación del reasentamiento. Las consultas en que participen representantes de las comunidades de acogida y de las comunidades que han de ser desplazadas favorecen la familiaridad y ayudan a resolver las controversias que inevitablemente se plantearán durante el reasentamiento y después de éste. Deben acordarse rápidamente, y hacerse efectivos, los pagos debidos a las comunidades de acogida por la tierra u otros bienes que se proporcionarán a las personas reasentadas.

Los efectos del proyecto y las poblaciones afectadas se deben determinar siguiendo una serie de pasos:

- 1. Levantamiento de mapas temáticos** en los que se identifiquen características como asentamientos de población, infraestructura, composición del suelo, zonas de vegetación natural, recursos hídricos y pautas del uso de la tierra;
- 2. Un censo** de las personas afectadas y su ubicación;
- 3. Un inventario** de los bienes perdidos, por hogares, empresas y comunidades;
- 4. Encuestas y estudios socioeconómicos** de todas las personas afectadas (incluidas las poblaciones estacionales, migratorias y de acogida), según sea necesario;

Las comunidades de acogida deben ser informadas y consultadas como parte del proceso de planificación del reasentamiento.

5. **Análisis de las encuestas y estudios** para establecer parámetros de indemnización, diseñar iniciativas apropiadas de desarrollo sostenible y para el restablecimiento de ingresos, e identificar indicadores de seguimiento básicos, y
6. **Consultas con las poblaciones afectadas** relativas a la mitigación de los efectos y las oportunidades de desarrollo.

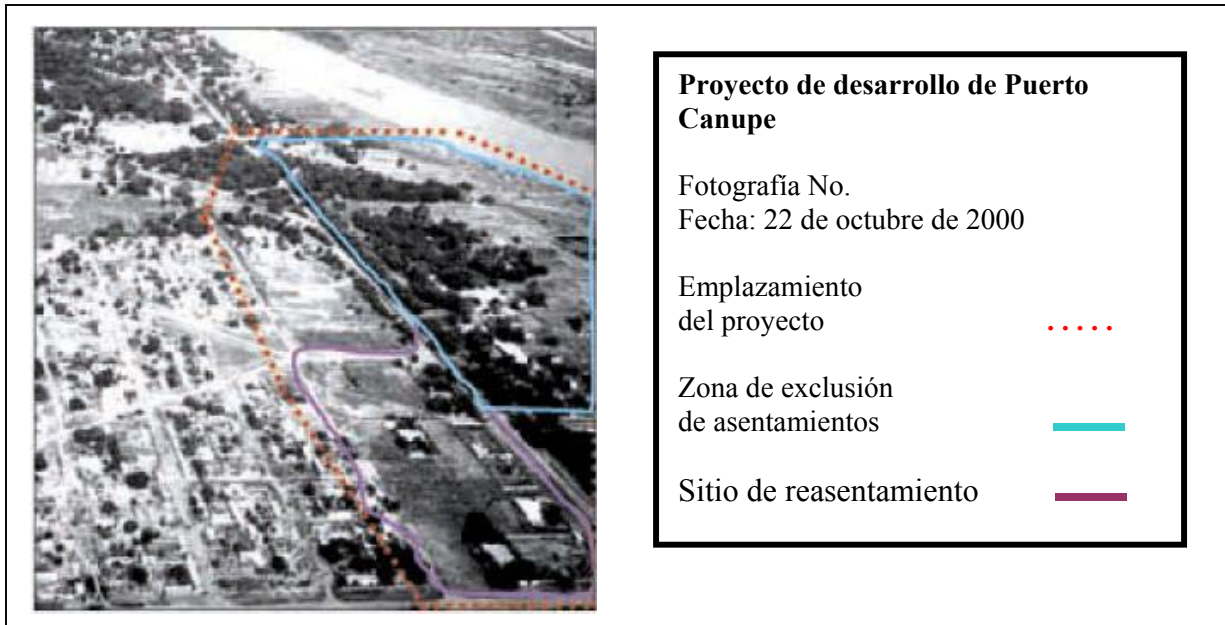
En los párrafos siguientes se describen detalladamente cada uno de estos pasos. Como se indica en las descripciones, los pasos no son necesariamente discretos o secuenciales.

Primer paso: Levantamiento de mapas - Se deben levantar mapas detallados de la *zona de la que será desplazada la población*, así como de la *zona en la que será reasentada*. El promotor debe preparar un mapa detallado a gran escala (de ser posible, complementado con fotografías aéreas) en el que se demarquen los hogares individuales afectados (identificados con números de registro derivados de los censos de población descritos más adelante). El promotor debe realizar levantamientos topográficos y preparar mapas de tipos diferentes de tierras según su uso y potencial productivo (por ejemplo, evaluación de la capacidad de cultivo, la vegetación natural y la capacidad de carga de ganado). A partir de estos mapas, los planificadores del reasentamiento pueden preparar diversos mapas temáticos en los que se identifiquen la ubicación y extensión de tipos importantes de uso de la tierra. Se deben preparar mapas temáticos adicionales para identificar categorías de uso de la tierra; la ubicación de recursos de propiedad común; bienes culturales (por ejemplo, lugares de importancia ritual, cementerios y monumentos); redes viales y de transporte, y la ubicación de fuentes de trabajo y servicios.

Los levantamientos topográficos minuciosos pueden proteger al promotor contra reclamaciones de indemnización dudosas.

Además de resultar de utilidad a los fines de la planificación, el levantamiento de mapas de la zona del proyecto, los hogares afectados, los recursos naturales, los bienes inmuebles y la infraestructura proporcionan al promotor una referencia espacial o de base para proteger el proyecto contra reclamaciones de personas que se asienten en la zona afectada después de la fecha límite (véase el Gráfico 1).

Gráfico 1: Fotografías aéreas que documentan la ocupación y el uso de las tierras antes del proyecto (ejemplo)



Segundo paso: Censo - El censo de las personas afectadas por el proyecto es una etapa inicial clave de la preparación del PAR. El censo cumple cinco funciones importantes e interrelacionadas:

- Enumeración y recopilación de información básica sobre la población afectada;
- Registro de la población afectada por residencia o localidad;
- Confección de una lista de beneficiarios legítimos **antes de la iniciación del proyecto** para rechazar reclamos dudosos de personas que se instalen en la zona del proyecto sólo para obtener sus beneficios;
- Establecimiento de un marco para las investigaciones socioeconómicas subsiguientes que se necesitan para determinar tasas de indemnización justas y para diseñar, vigilar y evaluar el restablecimiento sostenible de los ingresos o las intervenciones con fines de desarrollo, y
- Obtención de datos de referencia para el seguimiento y la evaluación.

Enumeración y registro - El censo y el registro proporcionan información sobre la escala y complejidad de la planificación del reasentamiento que se necesita (por ejemplo, el tamaño, la distribución y la diversidad socioeconómica de la población). El censo debe abarcar a todas las personas

que sufren efectos negativos del proyecto, cualquiera sea su condición jurídica —propietario de la tierra, tenedor de derechos sobre la tierra, arrendatario u ocupante sin título— e independientemente de que estén viviendo en un sitio afectado en el momento del levantamiento del censo. En otras palabras, **la falta de un título legal sobre la tierra no descalifica a las personas para recibir asistencia para el reasentamiento**. El censo debe abarcar a los propietarios de la tierra y a los tenedores de derechos sobre la tierra, así como a cualquier persona que esté ocupando tierras públicas o privadas con fines comerciales o de vivienda o como medio de subsistencia (guardianes, ocupantes ilegales o recolectores de desechos). Si bien pueden carecer de derecho a indemnización en forma de tierras, las personas sin tierra o los ocupantes sin título pueden tener derecho a recibir asistencia para el reasentamiento, indemnización por bienes perdidos (como viviendas y cultivos en pie, huertos o tierras arboladas) y, si es factible, a los beneficios de las intervenciones para el desarrollo, que pueden incluir la provisión de tierras.

La falta de un título legal sobre la tierra no descalifica a las personas para recibir asistencia para el reasentamiento.

Los planificadores del reasentamiento deben prestar particular atención a los grupos vulnerables que vivan en la zona del proyecto. Estos grupos pueden incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, personas extremadamente pobres, ancianos y personas que sufren discriminación social y económica, incluidos los pueblos indígenas y las minorías. Los miembros de grupos vulnerables pueden requerir asistencia para el reasentamiento ya sea especial o suplementaria debido a que tienen menos capacidad para hacer frente al desplazamiento físico o económico que la población afectada

en general. Un pueblo indígena, por ejemplo, puede tener más dificultades que otras poblaciones afectadas para desplazarse físicamente en razón de un mayor apego a la tierra, los recursos naturales o las características físicas de un sitio requerido para un proyecto. Los promotores de proyectos deben consultar la Directriz Operacional del Grupo del Banco Mundial sobre poblaciones indígenas (OD 4.20).

De igual modo, los planificadores del reasentamiento deben tener en cuenta a las personas que quizá no ocupaban el sitio requerido para el proyecto en el momento de la enumeración. Los refugiados o las personas desplazadas internamente como consecuencia de un conflicto civil pueden no estar en condiciones de volver a un lugar para reivindicar su derecho sobre las tierras después de un conflicto o acaso no estén dispuestas a hacerlo. En Mozambique, por ejemplo, los promotores de un parque industrial proporcionaron asistencia para el reasentamiento a los productores agrícolas que habían escapado de la zona del proyecto durante los años de la guerra civil. Aunque estaban ausentes de esas tierras en el momento del censo, esos agricultores fueron incluidos entre la población afectada y recibieron una indemnización a su regreso. En tales casos, los sistemas para comprobar y convalidar las reivindicaciones de derechos sobre las tierras son elementos esenciales de una planificación exhaustiva del reasentamiento.

La terminación del censo representa una fecha límite provisional para el derecho a recibir asistencia para el reasentamiento.

Limitación del número de beneficiarios - La terminación del censo representa una fecha límite provisional para el derecho a recibir asistencia para el reasentamiento. Por este motivo, es esencial que los planificadores se aseguren de que la población esté enterada de la existencia de la fecha límite. Los censistas deben proporcionar a las personas afectadas documentación que confirme su

enumeración (tarjetas de identificación o copias testimoniales de la encuesta refrendadas por el jefe del hogar). La prueba de la enumeración impide el asentamiento de personas en la zona del proyecto después de la fecha límite. Aunque se deben hacer concesiones para tener en cuenta los errores u omisiones de los censistas, por regla general **las personas que se asientan en la zona del proyecto después de la fecha límite no deben tener derecho a recibir asistencia**. Los planificadores, no obstante, deben incluir a individuos o grupos que no están presentes en el momento del registro pero que tienen derecho a ser considerados como parte de la comunidad afectada. Esos grupos podrían incluir a miembros ausentes de la familia que trabajan como asalariados migrantes o pastores nómades que utilizan los recursos locales en ciertas estaciones. Si se produce un hiato importante entre la terminación del censo y la ejecución del PAR, los planificadores deben tener en cuenta los desplazamientos de la población, así como su aumento natural y la expansión de los hogares, que pueden hacer necesario un nuevo censo.

Marco para los estudios socioeconómicos - El censo de la zona del proyecto puede combinarse con la recopilación de información demográfica (edad, sexo, tamaño de la familia, nacimientos y defunciones) e información social y económica (etnia, salud, educación, ocupación, fuentes de ingresos) pertinentes de las personas afectadas. Esta información puede ayudar a los planificadores a comprender la situación de las comunidades afectadas por el proyecto, incluidas las comunidades de acogida, y el alcance de la indemnización y la

asistencia para el reasentamiento necesarias para mitigar los efectos negativos. Con esos conocimientos, los planificadores pueden elaborar estudios socioeconómicos más específicos (por ejemplo, estudios de prácticas de gestión de la tierra y los recursos, análisis de corrientes de ingresos específicas, evaluaciones de las funciones de cada sexo y de los grupos vulnerables) a fin de mejorar las estrategias de indemnización y restablecimiento de los medios de subsistencia del PAR.

Datos básicos para el seguimiento y la evaluación - El censo debe proporcionar a los planificadores del reasentamiento datos cuantitativos que les permitan presupuestar recursos y servicios, seguir la pista de la provisión de esos recursos y la prestación de esos servicios a las personas afectadas y corregir problemas durante la ejecución del PAR. Además, la información reunida durante el censo puede contener importantes datos básicos sobre los hogares y las comunidades, que se pueden utilizar para establecer indicadores no sólo para la realización del reasentamiento, sino también para el seguimiento y la evaluación de las iniciativas de restablecimiento de ingresos y desarrollo sostenible relacionadas con un PAR.

Los planificadores del reasentamiento deben consolidar las actividades de recopilación de datos, tanto para economizar recursos del proyecto como para reducir al mínimo el agotamiento de la población afectada ante las diversas encuestas. En el Cuadro 1 se muestra un instrumento censal que, en un formulario único, registra y ubica el hogar (con arreglo a coordenadas cartográficas); identifica a todos los miembros de la familia por edad, sexo, grupo étnico, relación con el jefe del hogar, educación y ocupación; indica la prevalencia de problemas de salud (sobre la base de un recuento efectuado dos semanas antes), e identifica a los miembros no residentes y las fuentes de remesas de ingresos. Esta información proporciona varios **indicadores básicos**, incluidos los de mortalidad y fecundidad; los niños en edad escolar por edad y sexo; el tamaño del hogar; la incidencia de enfermedades, y las principales actividades económicas de los miembros del hogar. Se deben recoger datos sobre todos los miembros del hogar, incluidos los que no residen en él en el momento del censo. En algunos casos, las remesas de los parientes que viven fuera de un hogar pueden representar una parte importante de los ingresos totales de ese hogar.

Las actividades de recopilación de datos se deben consolidar para economizar recursos del proyecto y reducir al mínimo el cansancio de las poblaciones afectadas ante las diversas encuestas.

Cuadro 1: Modelo de formulario de censo

Hogar N° K-044 Aldea: K*** Fecha:				Referencia cartográfica: 044-399					
Nombre	Sexo	Edad	Relación con el jefe del hogar (JH)	Ocupación primaria	Notas/ocupación secundaria	Nivel de educación alcanzado	Ingresos/remesas	Enfermedades/síntomas en las últimas dos semanas*	
Devi	F	72	madre del JH	fallecida, 4/2001		n.d.			
Ram	M	76	padre del JH	jubilado	ebanista	ninguno		1, 3	
Sita	F	65	madre de E1	jubilada	tejedora	ninguno			
Hanuman	M	55	JF	agricultor	cazador/pescador	primario			
Pria	F	44	esposa 1 (E1)	agricultora	fabricante de cerveza	primario		3	
Anjuli	F	33	esposa 2 (E2)	agricultora	comerciante al por menor	secundario			
Shiva	M	25	hijo, E1	conductor de taxi/en la ciudad	vive en la ciudad	universitario	US\$50/mes		
Paras	M	23	hijo, E1	agricultor	jornalero estacional	secundario		1	
Tulsi	F	20	hija, E1	agricultora	tejedora	primario			
Ram	M	19	hijo, E1	fallecido 6/2001	paludismo	secundario			
Sita	F	18	hija, E1	agricultora	tejedora	primario			
Poolan	M	15	hijo, E2	escolar, octavo grado	labores agrícolas	octavo grado		1, 3	
Visnu	M	12	hijo, E2	escolar, sexto grado	labores agrícolas	sexto grado		1, 3	
Arun	M	7	hijo, E2	escolar, primer grado	ayuda en el hogar	primer grado		1	
Nandini	F	3	hija, E2			n.d.			
Mohan	M	1	hijo, E2	fallecido 9/2001	lactante	n.d.			

*Códigos de enfermedades/síntomas: 1) diarrea; 2) sarpullido de la piel; 3) fiebre; 4) otros (especificar)

En resumen, el censo consolida información que 1) proporciona datos iniciales sobre la escala del reasentamiento necesario; 2) da una indicación de la investigación socioeconómica que se necesita para cuantificar las pérdidas que se deben indemnizar y, si es necesario, diseñar intervenciones de desarrollo apropiadas, y 3) establece los indicadores que se deben cuantificar en una fecha posterior durante las actividades de seguimiento y evaluación.

Tercer paso: Inventario de los bienes afectados - El promotor debe realizar un estudio detallado de todas las pérdidas que sufrirá cada hogar, empresa o comunidad afectados por el proyecto. El estudio debe tener en cuenta la adquisición de tierras y la pérdida de bienes físicos, así como las pérdidas de ingresos —ya sean temporales o permanentes— que resulten del desplazamiento de miembros del hogar respecto de las fuentes de empleo o de generación de ingresos (por ejemplo, los alfareros de los depósitos de arcilla, los pescadores de los bancos de pesca,

Un inventario de pérdidas incluye tanto los bienes físicos como los ingresos perdidos, ya sea en forma temporal o permanente.

los proveedores o vendedores en pequeña escala de los clientes). Los bienes colectivos, como las fuentes de agua, las zonas de pastoreo de ganado, las redes de riego y las estructuras comunitarias deben registrarse en forma separada. **Es esencial que durante esta etapa los planificadores del reasentamiento celebren consultas con las personas afectadas a fin de crear un consenso razonable sobre los métodos y fórmulas para tasar los bienes e ingresos perdidos durante el reasentamiento.** En algunas jurisdicciones, quizá sea necesario que las autoridades locales convaliden las reclamaciones de bienes. De cualquier forma que se compilen los inventarios de bienes, los jefes de los hogares deben refrendarlos para reducir al mínimo la posibilidad de reclamaciones o litigios subsiguientes en relación con las reclamaciones. Las siguientes son categorías de inventario importantes:

- **Uso y potencial de producción de la tierra** - Toda la tierra adquirida o de cualquier otra manera afectada por el proyecto, ya sea en forma permanente o temporal, debe ser mensurada, clasificada por tipo y registrada. Las autoridades civiles normalmente clasifican y determinan el valor de la tierra en función del uso (por ejemplo, agricultura con o sin riego, pastoreo, bosques, viviendas, comercio). Ahora bien, esa clasificación puede no tener en cuenta la diferencia entre las necesidades de uso de la tierra actuales y potenciales de las personas afectadas. Por ejemplo, los agricultores de quema practican la rotación de cultivos en grandes zonas y por períodos prolongados. En esos casos, la tierra que parece no estar utilizada puede estar de hecho en el ciclo de barbecho para ser cultivada unos años más tarde. **Los planificadores del reasentamiento deben establecer una diferencia entre el uso actual y el uso potencial de la tierra para asegurar que las tierras de reposición que se proporcionen a las personas afectadas tengan un valor equivalente al de las tierras que se hayan adquirido de ellas.**

Los promotores deben estar dispuestos a realizar estudios independientes del uso y potencial de producción de la tierra para asegurar el pago de indemnizaciones exactas y justas.

Para esta diferenciación normalmente se requieren mapas de suelos detallados y una evaluación del potencial de producción y de la capacidad de carga de la tierra. Además, incluso en los casos en que hay mapas catastrales de demarcación de la propiedad y de clasificación de la tierra en la oficina local del impuesto inmobiliario, esos mapas

pueden ser anticuados y estar desactualizados. Por esta razón, el promotor debe estar dispuesto a realizar estudios independientes del uso y potencial de producción de la tierra para asegurar el pago de indemnizaciones exactas y justas.

Por lo general se requieren otros estudios complementarios para corroborar las estimaciones de los ingresos anuales derivados de diferentes usos o tipos de tierra, como las tierras con riego, las tierras de secano, los bancos de piscicultura y las arboledas. En el Cuadro 2 figura un ejemplo genérico de un resumen de estudio de bienes productivos que incluye: tierras por tipo y uso, ingresos netos anuales por hectárea (*dólares en cifras netas/año/hectárea*), ingresos perdidos por el hogar (*porcentaje expropiado y valor/producción perdida*), valor de reposición a los precios de mercado y estatuto jurídico de la tenencia.

- **Viviendas y estructuras conexas** - Las viviendas, las cocinas separadas, los baños, los depósitos, los graneros, los establos, los corrales y los talleres de industrias familiares deben clasificarse por materiales de construcción (madera, adobe, bambú, junco, ladrillos y argamasa, hormigón, tierra). Todas las estructuras deben incluirse en el inventario aunque no estén habitadas en forma permanente o estén ocupadas en forma intermitente por poblaciones transitorias.
- **Otros bienes físicos privados** - En esta categoría se incluyen los bienes inmuebles como los cultivos en pie, los árboles frutales y forrajeros, las parcelas con árboles para leña y madera, las plantaciones (caucho, aceite de palma), las cercas, los pozos, las estructuras de riego y los sepulcros o tumbas.

Cuadro 2: Inventario de tierras

Hogar N° K-044 Aldea: K*		Fecha: Coordenadas: 044-339						Tenencia	Observaciones	Tierra expropiada (ha)	Producción neta (US\$/año)	Valor de mercado (US\$)
Parcela N°	Tipo de tierra/propiedad											
	De secano (ha)	De riego (ha)	De pastoreo (ha)	Vivero de peces (ha)	Arboladas (ha)	De vivienda (ha)						
	Rendimiento neto/año/ha (US\$)	230	690	140	765	240						
	Valor por ha (US\$)	700	1200	375	1125	1500	375					
K-044-01	1.65						Propietario	0	380	1,555		
K-044-02	4.34						Propietario	0	998	3,038		
K-044-03	2.79						Propietario	0	642	1,953		
K-044-04	3.06						Propietario	0	704	2,142		
K-044-05	1.83						Propietario	0	421	1,281		
K-044-06		1.88					Propietario	1.89	1,316	3,948		
K-044-07		1.04					Propietario	2.33	728	2,184		
K-044-08		0.76					Propietario	0.76	532	1,596		
K-044-FP1				0.66			Copropietario	50% con JH de K-037	0.66	252	371	
K-044-W1					0.77		Propietario	0	1,155	1,155		
K-044-W2					1.03		Propietario	0	1,545	1,545		
K-044-P1			7.03				Propietario	0	2,636	2,636		
K-044-P2			2.75				Propietario	0	385	385		
K-044-HL2						0.37	Propietario	0.37	0	139		
Total	13.67	3.68	9.78	0.66	1.8	0.37		6.01	11,694	24,175		
Porcentaje expropiado	0%	100%	0%	100%	0%	100%			23%	33%		
Valor/producción perdida (US\$)	0	2,576	0	126	0	0	0		2,702			
Costo de reposición (US\$)	0	7,728	0	186	0	139	0			7,914		

- **Empresas privadas** - Se debe proceder a la mensura y registro de las tiendas, talleres, establos, fábricas y otros establecimientos comerciales. Estas instalaciones se deben clasificar según la modalidad de la propiedad (empresa privada, pública o mixta, etcétera). Se debe hacer una enumeración de las personas físicas que pierden sus empresas, los empleados que pierden sus puestos de trabajo o los vendedores que pierden clientes, y se debe estimar el valor de esas pérdidas durante el período de reasentamiento.

El Cuadro 3 contiene un ejemplo de inventario genérico de bienes físicos del hogar. A nivel de la comunidad, el asiento de los bienes debe producir un inventario y una evaluación de los recursos públicos perdidos, incluidos:

- **Recursos de propiedad común**, tales como los bosques y tierras arboladas (de los que se obtienen materiales de construcción y para elaborar artesanías y combustible de biomasa para el hogar) y los pastizales.

- **Estructuras públicas**, tales como escuelas, clínicas, salas de reunión, lugares de culto, pozos y fuentes de aguas comunales, abrevaderos, plataformas de baño y lavado, refugios en paradas de autobuses y monumentos.
- **Bienes culturales**, tales como sitios arqueológicos, cementerios, monumentos, santuarios, lugares de culto, artefactos y sitios de importancia religiosa o histórica. Los promotores de proyectos deben remitirse a la Política Operacional 11.03 (OP 11.03) del Grupo del Banco Mundial, o sus revisiones posteriores, donde encontrarán orientación sobre la gestión del patrimonio cultural.

Cuadro 3: Estudio de bienes físicos (ejemplo)

Hogar N° K-044		Fecha:		Coordenadas: 044-339		
Aldea: K*						
Fotografías: K-044/P1; P2; P3; P4; P5						
Artículo	Cantidad	Descripción/tipo de construcción	Costo de reposición		Costo total	Observaciones
			Materiales	Mano de obra		
Residencia	340 m ²	Ladrillos locales, techo de zinc, piso de cemento	2 770	550	3 320	
Cerca de la vivienda	160 m	Postes y cerca de palma	120	100	220	
Cocina	16 m ²	Postes y adobe, techo de zinc	225	75	300	
Letrina/baño	10 m ²	Cerca de palma, piso de cemento	130	100	230	Pozo ciego de 4 metros
Cerca del potrero	188 m	Postes y espino	60	100	160	
Granero	2,9 m ²	Estructura de palma, barro con acabado de cemento	260	125	385	
Cobertizo para animales	110	Postes y adobe, techo de paja, piso de tierra	165	100	265	
Pozo	Ø 1,2 m x 20 m	Baldosas de cemento, polea y abrevadero	460	300	760	
Santuario de la cosecha	1	Deidad de arcilla con protección de cemento		20	20	Será trasladada por el propietario
Tumba	1	Madre del JH			350	Según lo acordado con el JH
Tumba	1	Hijo niño del JH			350	Según lo acordado con el JH
Tumba	1	Abuela del JH			350	Según lo acordado con el JH
Totals			4,190	1,470	6,710	

- **Infraestructura.** Se deben enumerar todas las obras de infraestructura que serán destruidas o modificadas a raíz de la construcción del proyecto, incluidos caminos y puentes, canales de riego y drenaje, alcantarillas y tuberías de agua, líneas de transmisión de electricidad y líneas de comunicación.

El inventario de bienes debe incluir referencias al censo y se debe establecer un vínculo con el censo en una base de datos única. Es conveniente que los planificadores del reasentamiento fotografíen, documenten y registren todos los bienes descritos más arriba por hogar, empresa u organización de base comunitaria. Se pueden utilizar fotografías digitales para archivar los registros de bienes en bases de datos socioeconómicos y censales computadorizadas.

Cuarto paso: Estudios socioeconómicos - Durante los censos e inventarios de bienes se recoge una cantidad sustancial de datos socioeconómicos a nivel de los hogares. Ahora bien, los hogares de ingresos bajos (que son los comúnmente afectados por el reasentamiento), particularmente en zonas rurales, suelen tener estrategias de subsistencia diversificadas que combinan la agricultura con el trabajo asalariado y la empresa en pequeña escala. Por lo tanto, *es importante estudiar todas las fuentes de ingresos a fin de calcular las pérdidas de ingresos causadas por la adquisición de tierras para el proyecto como una proporción del*

ingreso total. Por ejemplo, para un hogar que vive del comercio o del trabajo asalariado, la pérdida de tierras probablemente será menos importante que para un hogar cuyos ingresos provengan totalmente de la agricultura. Por estas razones, se necesitan estudios socioeconómicos para reunir información cuantitativa adicional (corroborada con información cualitativa) en dos esferas importantes: 1) las corrientes de ingresos y estrategias de subsistencia a nivel de los hogares que no se identificaron en el censo ni en los inventarios de bienes, y 2) las interdependencias de la estructura, la organización y la economía dentro de la comunidad más grande afectada por el proyecto. El análisis de estos datos ayudará a identificar los hogares expuestos a mayor riesgo a causa del desplazamiento físico o económico. Sin embargo, no se requiere un análisis de las corrientes de ingresos en los casos en que la adquisición de tierras no afecta la capacidad para obtener ingresos de un hogar (por ejemplo, cuando las personas sólo son desplazadas de sus viviendas y pueden reasentarse en lugares cercanos).

Los estudios socioeconómicos se deben vincular estrechamente al censo y el inventario de bienes a fin de contar con información amplia sobre los recursos económicos de los hogares, incluidos los recursos de propiedad común. El censo y el inventario de bienes determinan la unidad social básica de producción u organización económica. **Normalmente, esta unidad es el hogar, que funciona como una unidad económica única** (un hogar puede consistir en una

Los estudios socioeconómicos se deben vincular al censo y al inventario de bienes a fin de que la información sobre las corrientes de ingresos de los hogares sea completa.

familia nuclear o extensa o una unidad que incluya a personas sin relación de parentesco). Si las corrientes de ingresos se basan exclusivamente en la agricultura y actividades conexas, el estudio socioeconómico puede completarse en gran parte mediante la fusión de los datos del censo con los del inventario de bienes. Las tareas restantes consisten en realizar estudios adicionales para cuantificar los rendimientos netos de las corrientes de ingresos y establecer el valor de reposición de la tierra y los bienes. Esta información permite a los planificadores del reasentamiento comprender las corrientes de ingresos de los hogares y la forma en que éstas se pueden restablecer una vez terminado el reasentamiento. Proporciona también datos básicos para evaluar el éxito del restablecimiento de los medios de subsistencia y de las medidas de desarrollo sostenible. Es importante desglosar los datos de producción y de las corrientes de ingresos a fin de establecer una diferencia entre las funciones que cumplen los hombres y las mujeres en el mantenimiento de los medios de subsistencia del hogar y diseñar estrategias apropiadas para el restablecimiento de los ingresos.

Cuando hay otras actividades que contribuyen a la economía del hogar (como el trabajo asalariado estacional, las remesas o los ingresos que obtienen los pastores que cuidan el ganado en zonas distantes de la comunidad), los estudios socioeconómicos deben determinar los rendimientos netos de estas corrientes de ingresos. Por ejemplo, puede que se necesite un estudio centrado en los ingresos provenientes del empleo estacional fuera de la aldea cuando el censo haya identificado a un miembro del hogar con trabajo asalariado o que hace remesas; con estos datos se puede determinar el valor de los salarios netos del hogar. En muchas partes del mundo, los pobladores rurales pueden figurar como agricultores. Sin embargo, un análisis más a fondo puede revelar que la base agrícola es insuficiente para la subsistencia y

representa sólo una pequeña parte del ingreso del hogar, mientras que el grueso de los ingresos domésticos proviene del trabajo asalariado migratorio y de otras fuentes. En el Gráfico 2 y el Cuadro 4 (del que se deriva el Gráfico 2) se presenta un ejemplo genérico de análisis de las corrientes de ingresos de una comunidad rural hipotética.

El tamaño de la población afectada determinará si es posible realizar un estudio socioeconómico de toda la población hogar por hogar. Cuando la población exceda de un tamaño adecuado para un estudio de hogares individuales, bien puede ser suficiente estudiar una muestra de la población. No obstante, los planificadores del reasentamiento deben aplicar metodologías de estudio apropiadas **para asegurar**

que se incluya en el estudio a una muestra representativa estadísticamente válida de todos los sectores de la población afectada, incluidas las mujeres y otros grupos vulnerables. Es importante que los diseñadores del estudio reconozcan que una comunidad no es necesariamente homogénea. No

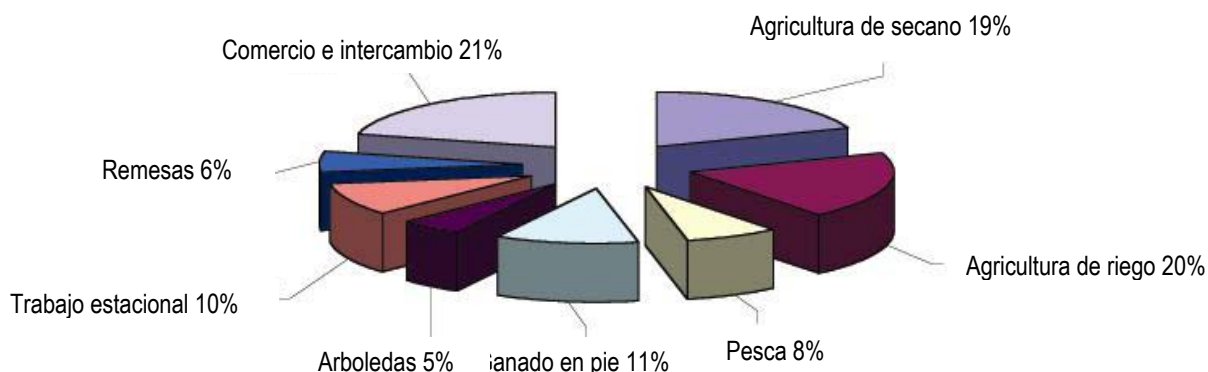
No todos los grupos de una comunidad tienen los mismos problemas o el mismo potencial para aprovechar las oportunidades relacionadas con un PAR.

todos los grupos de una comunidad tienen las mismas vulnerabilidades o el mismo potencial para aprovechar las oportunidades de desarrollo asociadas con un PAR. La participación de representantes de esos grupos en el diseño del estudio y la recopilación de datos mejorará la calidad y cabalidad de los resultados del estudio.

Cuadro 4: Análisis de la corriente de ingresos (ejemplo)

Aldea: K* - Ingresos anuales de diversas fuentes en su equivalente en US\$											
Hogar		Fuentes de ingresos								Total de ingresos netos del hogar	Ingresos per cápita
Nº de registro	Tamaño de la familia	Agricultura de secano	Agricultura de riego	Pesca	Ganado de todos los tipos	Arboledas	Trabajo estacional	Remesas	Comercio e intercambio		
K-001	12	1244	3 255	775	1 270	445	1 225	720	1	8 935	745
K-002	11	444	4 778	1	975	1	2 225	1	1	8 426	766
K-003	4	300	977	500	468	275	1	1	1	2 523	632
K-004	5	575	900	1	1	1	300	1	600	2 379	476
K-005	8	400	1	1	135	1	1	350	1	890	111
K-006	9	1 325	1	1	450	1	750	1	1	2 530	281
K-007	3	350	1	1 250	775	1	1	1	1	2 380	793
K-008	14	770	1 400	500	800	980	1 400	1	1	5 852	418
K-009	7	690	1 250	500	1 225	275	350	1	1	4 292	613
K-010	8	1 466	1 335	440	440	275	450	600	1	5 007	626
K-011	6	1 690	1	1	1	1	250	400	1 400	3 744	624
K-012	9	200	1	675	150	1	1	400	1	1 429	159
K-013	8	1 425	1	750	150	1	1	350	1	2 679	335
K-014	8	1 325	885	200	220	1	1	400	1	3 033	379
K-015	13	1 500	900	1	1 400	800	1 260	1 200	3 000	10 061	774
K-016	6	1 200	1 250	250	175	200	200	120	800	4 195	699
K-017	16	980	1	200	900	950	1	600	12 300	15 932	996
K-018	4	770	1	400	150	1	1	1	1	1 325	331
Total	151	16 654	16 938	6 446	9 685	4 210	8 418	5 148	18 113	85 612	
Porcentaje		19	20	8	11	5	10	6	21	100	
Media		925	941	358	538	234	468	286	1 006	4 756	567

Gráfico 2: Análisis de las corrientes de ingresos (ejemplo)



La recopilación de datos cuantitativos en situaciones de reasentamiento puede ser problemática. Algunos factores, como la adecuación de los marcos de muestreo, la experiencia del personal de campo, los conocimientos y la cooperación de los encuestados, el transporte y las comunicaciones y la supervisión adecuada del personal sobre el terreno, pueden introducir sesgos en el muestreo y la recopilación de datos. Los planificadores del reasentamiento deben establecer un equilibrio entre los métodos cuantitativos y cualitativos de recopilación de datos para comprender de la manera más completa posible las corrientes de ingresos. Los estudios de casos cualitativos de menor escala pueden proporcionar datos tan útiles como los de estudios de muestreo cuantitativos de mayor escala. En la sección titulada *Recursos adicionales* al final del presente manual se presenta una orientación sobre el diseño y la planificación de estudios.

Los estudios de casos cualitativos de menor escala pueden proporcionar datos tan útiles como los de estudios de muestreo cuantitativos de mayor escala.

Quinto paso: Análisis de encuestas y estudios - El análisis de los datos recogidos en los censos, los inventarios de bienes y los estudios socioeconómicos cumple tres funciones: 1) proporciona la información necesaria para establecer una matriz de derecho a indemnización a nivel de los hogares y de la comunidad; 2) proporciona información económica y social básica para diseñar intervenciones apropiadas en pro del desarrollo y para el restablecimiento de los medios de subsistencia, y 3) proporciona indicadores demográficos, económicos, educacionales, ocupacionales y sanitarios cuantificables para las futuras actividades de seguimiento y evaluación de la ejecución del PAR.

Como se indica en el Cuadro 4 y en el Gráfico 2, los datos sobre los hogares se pueden agregar para comparar los rendimientos de la mano de obra o la inversión en diferentes opciones de corrientes de ingresos (por ejemplo, agricultura, ganadería o comercio). Esta información es fundamental para elaborar medidas encaminadas a restablecer los medios de subsistencia de los hogares y las comunidades afectados. **Asimismo, las pérdidas resultantes de los efectos del proyecto se comprenden mejor en el contexto de las economías generales de los hogares y la comunidad.** Los datos sobre los hogares, a su vez, pueden desglosarse para identificar estratos económicos dentro de las comunidades (los hogares más pobres y más vulnerables, los hogares que dependen de remesas, etcétera) y para diseñar estrategias de asistencia y de desarrollo apropiadas para la población afectada por el proyecto.

Las encuestas y los estudios constituyen una base para celebrar consultas fundadas con las comunidades afectadas acerca de estrategias realistas para el restablecimiento de los medios de subsistencia y el desarrollo.

Los estudios socioeconómicos también producen información importante sobre la forma en que están organizadas y funcionan las comunidades afectadas por el proyecto. Gracias a estos estudios, los planificadores del reasentamiento comprenden los procesos de liderazgo y adopción de decisiones dentro de la comunidad que pueden tener lugar en forma independiente de las estructuras políticas y administrativas existentes. Esta comprensión les ayuda también a

identificar redes de apoyo social informales que son importantes para la supervivencia de la comunidad y, en particular, para sus miembros más vulnerables, como los hogares encabezados por mujeres, las personas empobrecidas y los grupos que sufren discriminación social y económica.

Sexto paso: Consultas con la población afectada acerca de los beneficios de la asistencia y las oportunidades de desarrollo - Con la información de las encuestas y los estudios, los planificadores pueden celebrar consultas fundadas y constructivas con la comunidad afectada acerca de la estrategia del PAR para el restablecimiento de los medios de subsistencia. Un comité de representantes de la comunidad puede actuar como coordinador de las consultas sobre los tipos de asistencia propuestos por los planificadores, así como para la posterior participación de la comunidad en la ejecución del PAR. Cuando haya comunidades de acogida afectadas por las decisiones relativas al reasentamiento, también se debe consultar a los representantes de esas comunidades.

Los efectos de un proyecto pueden afectar a más de un número discreto de hogares y extenderse a la comunidad en general. En otras palabras, un proyecto puede causar alteraciones en las relaciones económicas y sociales de una comunidad que no se pueden compensar simplemente con indemnizaciones y medidas para restablecer los ingresos de los hogares afectados. Un ejemplo de ese tipo de alteraciones sería la menor viabilidad de una cooperativa de agricultores después de que algunos de sus miembros han sido reubicados físicamente a causa de un proyecto, o la pérdida de clientes que sufren las pequeñas empresas en pequeña escala por la misma razón. En esas circunstancias, cuando un proyecto produce ese tipo de *efectos acumulativos*, la CFI puede exigir a los promotores que apoyen intervenciones de desarrollo para la población más amplia afectada por el proyecto a fin de mitigar esos efectos. **Esas intervenciones deben ser apropiadas y sostenibles, es decir, deben basarse en la capacidad local existente, los recursos locales y la iniciativa local, y deben permitir a los participantes superar su dependencia de recursos externos (como capital y conocimientos especializados) durante el período de ejecución del PAR.** El mejor enfoque para diseñar esas intervenciones de desarrollo es el que se basa en las consultas directas con la población afectada.

La descripción de la gama de posibles intervenciones de desarrollo rebasa el alcance del presente documento. Ahora bien, los datos de los estudios proporcionarán un importante caudal de información sobre la economía y la organización social de la comunidad afectada.

El reasentamiento puede ofrecer a la comunidad afectada oportunidades para mejorar sus viviendas, la infraestructura pública y los servicios, y planificar el uso de la tierra de forma que contribuya a la realización de los objetivos de desarrollo a largo plazo.

Los planificadores del reasentamiento deben examinar esos datos para determinar intervenciones apropiadas y sostenibles. Esas intervenciones pueden guardar relación con el mejoramiento de la productividad o la producción de las corrientes de ingresos existentes mediante la extensión de la agricultura de riego, la construcción de instalaciones de almacenamiento, el apoyo al crédito en pequeña escala y la creación de cooperativas y el establecimiento de estrategias de comercialización o la promoción de nuevos productos y empresas. Los puestos de trabajo creados por el proyecto, tanto durante la fase de

construcción como durante las operaciones a largo plazo, también deben considerarse como parte del conjunto general de medidas de desarrollo.

Además de restablecer y mejorar los medios de subsistencia, el reasentamiento puede ofrecer a la comunidad afectada oportunidades para mejorar sus viviendas, la infraestructura pública y los servicios, y planificar el uso de la tierra de forma que contribuya a los objetivos de desarrollo a largo plazo tanto de las personas como de toda la comunidad. Por ejemplo, el reasentamiento vinculado a un proyecto de infraestructura en Côte d'Ivoire dio a la población afectada la oportunidad de trasladarse de viviendas de tugurios a un sitio planificado y con servicios completos: vivienda permanente con abastecimiento de agua, redes de alcantarillado, electricidad, alumbrado de calles y acceso pavimentado. El sitio del reasentamiento dio a la población afectada un mejor acceso a escuelas, servicios sanitarios y oportunidades de empleo.

Una vez identificadas esas oportunidades de desarrollo, los planificadores del reasentamiento deben diseñar intervenciones apropiadas en estrecha colaboración con los beneficiarios, las autoridades locales y, cuando corresponda, con las organizaciones comunitarias locales. Las propuestas de intervenciones en pro del desarrollo deberán ir acompañadas de documentación similar a la de los planes de reasentamiento: un calendario de ejecución, responsabilidades de las organizaciones bien definidas y eficaces, un programa de consulta y participación, un mecanismo para la solución de controversias y problemas, un presupuesto detallado, un calendario de seguimiento y evaluación independiente y mecanismos para aplicar las medidas correctivas determinadas en la evaluación.

Gráfico 3: Ejemplo de un proyecto de desarrollo sostenible al servicio de las personas asociadas a un proyecto de minería
Fundación para el desarrollo comunitario

	<p>Logro del objetivo de un desarrollo sostenible - Actividades de la fundación</p> <p>Cuatro esferas de actividad principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Plan de microcrédito ○ Proyectos a nivel macro ○ Fortalecimiento de la capacidad en la comunidad ○ Asociación con otras organizaciones
<p>¿De qué manera se propone la fundación superar este reto a largo plazo?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se procurará establecer asociaciones con otras organizaciones (locales o internacionales), por ejemplo para lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ● Alfabetización de adultos en el idioma materno ● Capacitación en matemáticas básicas ● Capacitación profesional (metalurgia, carpintería, costura, etcétera) ● Capacitación en otras esferas (por ejemplo, administración de pequeñas empresas, oficios agrícolas) ● Atención primaria de la salud 	<p>Fondo de desarrollo Gastos hasta la fecha</p> <p>Total gastado: US\$33.642 Total depositado: US\$185.000</p> <p>Principales proyectos financiados hasta la fecha:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Molinos de mijo y bancos de granos ○ Perforación de pozos y bombas de mano ○ Préstamo para el almacén de la comunidad ○ Reparación de diversas bombas de mano de la aldea ○ Adquisición de materiales escolares para la escuela local

En todas sus inversiones, la CFI procura maximizar los beneficios en términos de desarrollo para las personas afectadas. En otras palabras, la Corporación trata de promover la sostenibilidad económica, social y ambiental de sus inversiones. Cuando un proyecto tiene una duración limitada (por ejemplo, la explotación de una mina o la construcción de obras de infraestructura como carreteras, puertos o centrales hidroeléctricas), la CFI alienta a los promotores a que identifiquen medidas que permitan apoyar las iniciativas de desarrollo de la comunidad después de terminado el proyecto. En la publicación de la CFI titulada *Community Development Resource Guide for Companies* se presentan estrategias de movilización de recursos (como el establecimiento de vínculos con organizaciones no gubernamentales o la creación de fundaciones de desarrollo comunitarias) para apoyar el desarrollo sostenible a nivel local. En el Gráfico 3 se presenta un programa de iniciativas de desarrollo apoyado por un proyecto de minería a través de una fundación de desarrollo comunitario. En el gráfico se describe el objetivo de la fundación y sus principales actividades, la forma en que se propone hacer frente al desafío de desarrollo sostenible y las actividades apoyadas hasta la fecha.

La CFI alienta a los promotores a que identifiquen medidas que permitan apoyar las iniciativas de desarrollo de la comunidad después de terminado el proyecto.

El marco jurídico

El marco jurídico de un PAR describe todas las leyes, decretos, políticas y reglamentos pertinentes a las actividades de reasentamiento asociadas a un proyecto. Muchos países cuentan con leyes y políticas que rigen la expropiación de tierras y la indemnización por los bienes afectados. Sin embargo, la política que rige el reasentamiento de poblaciones no suele estar bien definida y a veces simplemente no existe. La CFI requiere que el promotor del proyecto identifique, estudie y observe todas las leyes del país anfitrión que sean aplicables a la adquisición de tierras y al reasentamiento involuntario, entre ellas las siguientes:

- El alcance del derecho de expropiación y la naturaleza de las indemnizaciones conexas, incluidos tanto los procedimientos para determinar los valores de la indemnización como el calendario para efectuar los pagos;
- Los procedimientos jurídicos y administrativos aplicables, incluidos los procesos de apelación, y el plazo ordinario de esos procedimientos;
- Los procedimientos de registro y otorgamiento de títulos de dominio sobre la tierra, y
- Las leyes y los reglamentos relativos a los organismos responsables de llevar a la práctica el reasentamiento y los relativos a la indemnización por la tierra, la concentración parcelaria, el uso de las tierras, el medio ambiente, el uso del agua y el bienestar social.

Este requisito se aplica también a las tradiciones y costumbres locales establecidas por las que se rige la comunidad afectada. **Todas las leyes y costumbres pertinentes deben ser recogidas y resumidas en el PAR**, como se explica en el Cuadro 5.

Independientemente de la existencia de las normas jurídicas o consuetudinarias pertinentes, la CFI requiere que el promotor vele por que el resultado de cualquier reasentamiento involuntario resultante de su proyecto sea congruente con la política de la CFI sobre reasentamiento involuntario establecida en la OD 4.30 (véase el Anexo A). En particular, esta política estipula que las poblaciones afectadas por el proyecto:

- Deben ser consultadas acerca de las actividades de reasentamiento;
- Deben recibir una indemnización oportuna por los bienes perdidos al costo total de reposición;
- Deben poder escoger entre varios sitios posibles para el reasentamiento;
- Deben recibir asistencia para el reasentamiento, si es necesaria, y
- Deben obtener medios de subsistencia que sean comparables, y de preferencia superiores, a los que tenían antes del reasentamiento.

El marco jurídico del PAR compara las leyes y los reglamentos locales con la política de la CFI, identifica las diferencias entre ambos y describe la forma de solucionarlas.

Estas condiciones no siempre están prescritas en la legislación de los países miembros de la CFI. Por lo tanto, para formular el marco jurídico del PAR se requiere que el promotor compare las leyes y reglamentos vigentes del país anfitrión con la política sobre reasentamiento involuntario. Cuando la legislación pertinente no exista o no satisfaga las condiciones establecidas por la política —por ejemplo, el pago de indemnización por los bienes perdidos al *costo total de reposición*— **el promotor debe observar las**

condiciones establecidas en la política. En otras palabras, el promotor debe identificar las diferencias entre las leyes locales y la política de la CFI y proponer una estrategia para solucionarlas. A este respecto, el promotor debe tener cuidado de no perjudicar las relaciones con el gobierno anfitrión dando la impresión de que infringe su soberanía. En esos casos, el ajuste del marco de indemnización del proyecto a la política de la CFI requerirá negociaciones cuidadosas con el gobierno anfitrión y la coordinación con las autoridades locales por parte del promotor. En los párrafos que siguen se dan ejemplos específicos de esos casos.

Cuadro 5: Legislación relativa al reasentamiento para un proyecto de infraestructura en China (ejemplo)

Ley/reglamento	Autoridad responsable	Aplicación
Ley de la propiedad inmobiliaria de la República Popular de China (diciembre de 1986)		
Artículo 27	Oficina municipal de la propiedad inmobiliaria	Dispone que un nuevo usuario de tierras (por ejemplo, el promotor de un proyecto) pagará indemnización por las tierras requisadas para proyectos de construcción.
Artículo 28	Oficina municipal de la propiedad inmobiliaria	Dispone que, además de la indemnización por la adquisición de tierras, se pagará indemnización por las pérdidas de medios de subsistencia sufridas por los trabajadores agrícolas afectados.
Artículo 29	Oficina municipal de la propiedad inmobiliaria	Faculta a las provincias, los municipios y las regiones autónomas a aumentar el monto de la indemnización pagadera a los usuarios originales de las tierras cuando las disposiciones sobre indemnización de los artículos 27 y 28 no sean suficientes para mantener su nivel de vida anterior.
Artículo 30	Oficina municipal de la propiedad inmobiliaria	Dispone que, con excepción de la indemnización pagada por estructuras privadas, todo el producto de la indemnización se utilizará para desarrollar la producción o para volver a emplear a aquellos cuyos medios de subsistencia se hayan reducido como consecuencia de la adquisición de las tierras.
Reglamento de ordenación de tierras de la Provincia de Zhejiang (enero de 1994)	Oficinas provinciales y municipales de la propiedad inmobiliaria	Los reglamentos definen: 1) las circunstancias en que se pagará una indemnización; 2) las bases para calcular el monto de la indemnización, y 3) normas generales relativas al monto de la indemnización, por ejemplo, para las tierras, los cultivos, las mejoras y los medios de subsistencia.
Reglamento nacional de administración de carreteras (enero de 1998)	Oficina municipal de transporte	Encargada de la protección del medio ambiente y la aprobación de proyectos de infraestructura; la organización responsable determina los componentes que se incluirán en la evaluación ambiental.
Ley nacional sobre protección de reliquias culturales	Oficina municipal de tierras y medio ambiente	Encargada de la organización y preservación de las reliquias culturales y la recuperación de artefactos arqueológicos.
Reglamento de ordenación de los bosques de la Provincia de Zhejiang (Decreto N° 43, abril de 1994)	Oficina municipal de la propiedad inmobiliaria	Encargada de las operaciones forestales, la protección de los bosques, la plantación de zonas forestales, las actividades de tala en zonas forestales y las cuestiones jurídicas.

El marco jurídico establece las bases de tres elementos clave del PAR: 1) establecimiento de las tasas de indemnización; 2) determinación del derecho a indemnización y asistencia para el reasentamiento, incluidas las iniciativas de desarrollo encaminadas a mejorar el bienestar social y económico de las poblaciones afectadas, y 3) establecimiento de mecanismos para atender a quejas de las poblaciones afectadas relativas a la indemnización y el derecho a recibirla. Los dos primeros componentes se examinan a continuación en el contexto del marco

de indemnización del PAR. Los mecanismos para asegurar la atención oportuna de las quejas se examinan más adelante en la presente sección.

El marco de indemnización

El marco de indemnización del PAR especifica todas las formas de propiedad o derecho de uso de los bienes de la población afectada por el proyecto y la estrategia del proyecto para indemnizar a esa población por la pérdida parcial o total de esos bienes (véase el Gráfico 4). El marco de indemnización debe incluir una descripción de los siguientes elementos: 1) todas las directrices sobre indemnización establecidas por el gobierno anfitrión; 2) a falta de directrices en vigor, la metodología que utilizará el promotor para valorar las pérdidas; 3) los tipos y niveles de indemnización que se propone pagar; 4) los criterios para establecer el derecho a indemnización y asistencia, y 5) cómo y cuándo se pagará la indemnización.

Indemnización - La CFI espera que el proyecto indemnice a las personas afectadas por las pérdidas de bienes físicos, beneficios e ingresos resultantes del desplazamiento económico o la reubicación física, ya sea que esas pérdidas sean temporales o permanentes. Si las leyes nacionales no especifican un marco de ese tipo, el promotor del proyecto debe establecer métodos transparentes para valorar todos los bienes afectados por el proyecto. **Estos métodos**

La CFI espera que todas las personas afectadas por un proyecto reciban indemnización por las pérdidas de bienes físicos, beneficios e ingresos resultantes del desplazamiento económico o reubicación física.

deben incluir la celebración de consultas con representantes de las comunidades afectadas para evaluar la adecuación y aceptabilidad de la indemnización propuesta. Esas consultas son especialmente importantes cuando los valores de mercado de los bienes no están bien establecidos (mercados inmobiliarios en economías emergentes) o son intangibles (valores sociales o culturales que no se prestan fácilmente a cuantificación monetaria).

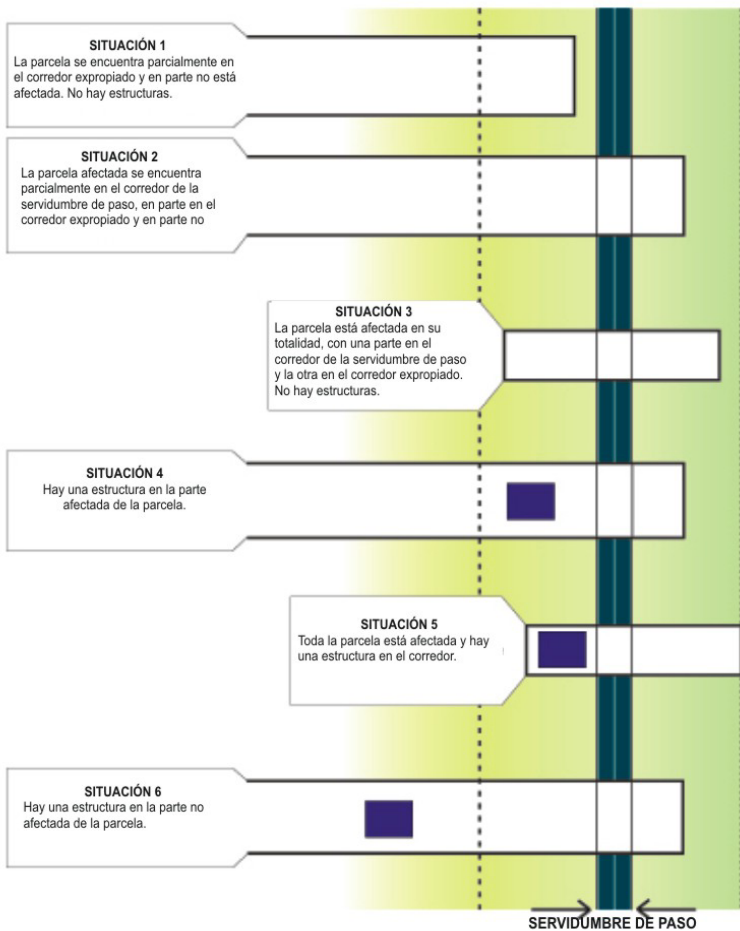
Una vez establecidas unas tasas de indemnización aceptables, éstas se aplican al *inventario de pérdidas* del PAR para todas las empresas y hogares afectados por el proyecto. Se puede utilizar un programa informático sencillo para crear una base de datos que combine datos censales, datos de inventarios de pérdidas y fórmulas de indemnización. Esta base de datos puede servir para preparar un presupuesto de pagos de indemnización y para seguir los progresos de la liquidación de reclamaciones de indemnización. En el Cuadro 6 se da un ejemplo del formato de una base de datos para pagos en concepto de indemnización.

Si los procedimientos de indemnización no están previstos en las leyes nacionales, **el promotor del proyecto debe establecer también un método para hacer efectiva la indemnización** (ya sea mediante pagos en efectivo o en especie, como en el caso de la compensación de tierra por tierra). En la mayoría de los casos, el promotor del proyecto colaborará con las autoridades de los gobiernos locales en la distribución de los pagos de indemnizaciones. Quienes tengan derecho a indemnización deben ser notificados por adelantado, mediante un anuncio público, de la fecha, hora y lugar en que se efectuarán los pagos. Todos los que reciban pagos de indemnizaciones deberán firmar recibos, que se

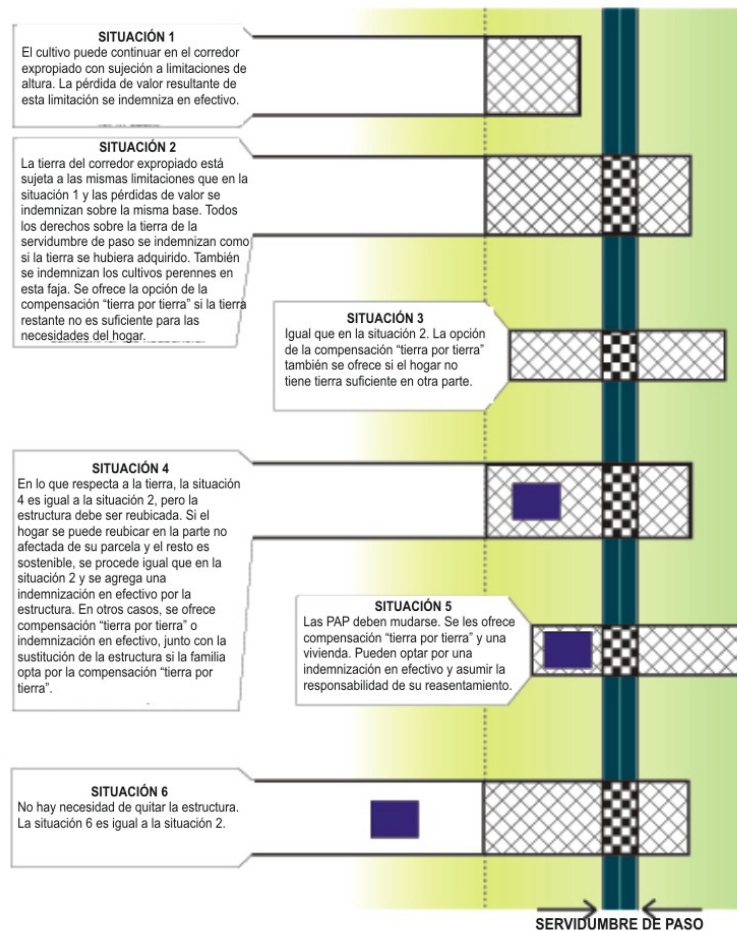
archivarán para fines de auditoría. Los pagos en concepto de indemnización deben ser vigilados y verificados por representantes del promotor del proyecto, así como por representantes de las comunidades afectadas, que con frecuencia incluyen a organizaciones de base comunitaria y organizaciones no gubernamentales locales. Quizá sea conveniente que el promotor del proyecto y las autoridades gubernamentales contraten los servicios de una firma de auditores habilitada para verificar los pagos de indemnizaciones.

Gráfico 4: Ilustración de las estrategias de indemnización para un reasentamiento lineal asociado a un proyecto de carreteras

SITUACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD



ESTRATEGIAS DE INDEMNIZACION



Restricciones impuestas

- Corredor expropiado: limitaciones al uso de la tierra (no se pueden construir estructuras; la altura de los árboles no puede superar los 1,80 m)
- Servidumbre de paso: la tierra debe mantenerse despejada a los fines del acceso
- Estructura
- PAPs = Personas afectadas por el proyecto

Fuente: ESG/WS Atkins/F. Giovannelli

Cuadro 6: Formato de una base de datos para evaluar y procesar reclamaciones de indemnización (modelo)

N° de reg.	Propietario/ jefe de hogar	Cultivos					Valor total de los cultivos (en US\$)	Tierras cultivadas US\$273/ha		Estructuras US\$164/metro cuadrado		Indemnización total (en US\$)
		Maíz US\$40/ha	Mandioca US\$30/ha	Cacahuets US\$14/ha	Castañas de cajú US\$40/ha	Mango US\$1/ha		Total de hectáreas	Valor total (en US\$)	Superficie en m ²	Valor total (en US\$)	
001	Carlos Batsane	0.5	0.2	0.3	5	229	0.5	135	50	8,218	\$8,584	
002	Christina Nhatumbo	0.3	0.1	0.1		61	0.3	0	35	0	\$62	
003	Emelinda Cuvele	1.2	0.6	0.6	10	473	1.2	0	65	1	\$473	
004	Isabel Mutemba	0.5	0.3	0.2	2	134	0.5	0	50	0	\$134	
005	Laura Amelia Chambiss	0.3	0.1	0.1		61	0.3	0	35	0	\$62	
006	Margarinda Nhaposse	1.2	0.6	0.6	10	473	1.2	0	65	1	\$473	
007	Bartolomeue Villanculos	0.5	0.3	0.2	2	134	0.5	0	50	0	\$134	
008	Laurencu Bila	0.3	0.1	0.1		61	0.3	0	35	0	\$62	
009	Gilda Sumbane	1.2	0.6	0.6	10	473	1.2	0	65	1	\$473	
010	Almerinda Daniel	0.5	0.3	0.2	2	134	0.5	0	50	0	\$134	

Las tasas de indemnización se deben aplicar de manera uniforme durante el período del proyecto para proteger al promotor contra reclamaciones injustificadas y exageradas.

El promotor debe demostrar claramente en el documento del PAR que todas las tasas de indemnización son adecuadas. Una vez que se han establecido tasas de indemnización aceptables, el promotor o quien sea responsable del reasentamiento debe aplicar uniformemente esas tasas durante todo el período del proyecto o ajustarlas si los pagos de indemnizaciones están escalonados durante el período del proyecto. El ajuste de las tasas para un grupo —por ejemplo, para inducir a un hogar o grupo de hogares a desalojar el emplazamiento del proyecto—

puede exponer al promotor a reclamaciones por indemnización injustificadas y exageradas de otros grupos afectados o de sus representantes. Por ejemplo, el promotor de un proyecto de infraestructura en América Central estableció una tasa de indemnización justa para los terrenos que su proyecto requería. La mayoría de los ocupantes de esas tierras aceptaron la indemnización y desalojaron los terrenos. Los demás ocupantes exigieron tasas de indemnización más elevadas, que el promotor acordó pagar a fin de no demorar el proyecto. Varias familias del primer grupo, al enterarse de que se habían dado indemnizaciones más elevadas, volvieron a ocupar los terrenos del proyecto y exigieron una indemnización equivalente a la recibida por el segundo grupo. El primer grupo ha iniciado un juicio contra el promotor alegando que su indemnización original fue inadecuada.

Una de las premisas fundamentales de la política de reasentamiento involuntario es que, cuando es viable y las personas afectadas lo aceptan, se deben ofrecer opciones de reasentamiento basadas en la tierra a las personas desplazadas cuyos medios de subsistencia

dependan del uso de la tierra (por ejemplo, agricultores y pastores). Estas opciones pueden incluir el reasentamiento en la tierra adquirida o comprada a tal fin, o el acceso a ella. Esa compensación de *tierra por tierra* debe ajustarse a los siguientes principios:

- Las nuevas tierras deben tener un potencial productivo equivalente o superior al de las tierras que desalojarán las personas desplazadas;
- Las nuevas tierras deben estar ubicadas razonablemente cerca de las tierras que desalojarán las personas desplazadas;
- Las nuevas tierras se deben otorgar sin "gastos de transacción", como gastos de registro, impuesto sobre transferencia de propiedad o gravámenes acostumbrados;
- Las nuevas tierras deben estar preparadas (despejadas, niveladas y accesibles) para alcanzar niveles productivos similares a los de las tierras desalojadas por las personas desplazadas (de preferencia, el proyecto debe remunerar a los afectados para que hagan estos trabajos).

Cuando la tierra cultivable que esté disponible para entregar a modo de compensación sea fundamentalmente diferente de la tierra que desalojarán las personas desplazadas, el proyecto debe proporcionar apoyo técnico e insumos apropiados a los agricultores para que puedan aprovechar el pleno potencial productivo de las tierras. Cuando no se disponga de tierras cultivables, el proyecto, como parte de la asistencia para el reasentamiento, debe proporcionar apoyo (como capacitación profesional, donaciones o créditos para la iniciación de empresas) a las personas afectadas para que éstas puedan adaptarse a ocupaciones distintas de la agricultura. El mismo principio se aplica a las personas cuyo medio de subsistencia principal es la ganadería, pero para las que no se disponga de tierras de pastoreo adecuadas.

En situaciones en que cabe efectuar una *indemnización en efectivo* (o cuando las personas afectadas, después de celebrar consultas fundadas, optan por recibir un pago en efectivo en lugar de una compensación tierra por tierra), el promotor debe calcular y adjudicar los pagos de indemnizaciones de conformidad con los siguientes principios:

- Las tasas de indemnización se deben calcular en consulta con representantes de las poblaciones afectadas para asegurarse de que sean justas y adecuadas;
- La indemnización por la tierra, cultivos, árboles y otros bienes inmuebles debe ser suficiente para que las personas afectadas puedan recuperar su nivel de vida después del reasentamiento;
- La indemnización por estructuras debe ser por el costo total de reposición, excluida la depreciación e incluidos todos los derechos (como los permisos de construcción y los derechos pagados por el título) y los gastos de mano de obra;

- Los pagos de indemnizaciones deben efectuarse antes de cualquier adquisición de bienes o reasentamiento físico, a menos que estén escalonados, para que las personas afectadas puedan comenzar a preparar los nuevos emplazamientos;
- La indemnización por la infraestructura desmantelada o los servicios cancelados se debe pagar a las comunidades afectadas, o a los gobiernos locales cuando corresponda, al costo total de reposición, antes del inicio de las obras de ingeniería civil;
- Cuando sea necesario y viable, los valores de indemnización en moneda local se deben reajustar en relación con el dólar de los Estados Unidos u otra moneda estable para proteger a las personas afectadas contra la inflación y las fluctuaciones de la moneda local;
- La indemnización por pérdida de beneficios se debe pagar a los propietarios y empleados por el tiempo que dure la interrupción del trabajo a consecuencia de la reubicación de las empresas.

Cuando la legislación nacional vigente no esté en consonancia con la norma relativa a la indemnización al costo total de reposición, el promotor del proyecto debe proporcionar asistencia suplementaria.

Cuando la legislación nacional vigente no esté en consonancia con la política de la CFI de indemnización al costo total de reposición (es decir, el valor de mercado más los gastos de la transacción), el promotor del proyecto debe suplementar los pagos con medidas adicionales para cumplir la norma relativa al costo de reposición. Si las leyes locales excluyen ese tipo de suplemento, el promotor puede optar por proporcionar subsidios o asistencia suplementaria en efectivo o en especie a las personas afectadas que tengan derecho a ellos. Véase el *Glosario*, donde figura una

explicación de qué constituye el costo de reposición de las tierras y las estructuras.

Derecho a recibir asistencia - El promotor del proyecto debe establecer y divulgar los criterios para considerar el derecho de las personas afectadas a recibir indemnización y otras modalidades de asistencia para el reasentamiento. Este procedimiento debe incluir disposiciones para la celebración de consultas con las personas y los hogares afectados, y con los dirigentes comunitarios, las autoridades locales y, si corresponde, con organizaciones no gubernamentales.

Con arreglo a la política de la CFI, las personas desplazadas de los dos grupos que se mencionan seguidamente tienen derecho a indemnización por pérdida de tierras u otros bienes, como la vivienda y los cultivos expropiados para los fines del proyecto, y a asistencia para el reasentamiento:

- Los que tienen derechos jurídicos formales sobre la tierra u otros bienes afectados (incluidos los derechos consuetudinarios y tradicionales al uso de la tierra u otros bienes), y

- Los que no tienen derechos jurídicos formales sobre la tierra u otros bienes en el momento del censo, pero que pueden reclamar esos derechos en virtud de la ocupación o el uso de esos bienes.

Los ocupantes ilegales tienen derecho a recibir asistencia para el reasentamiento si ocupaban el sitio del proyecto antes de la fecha límite.

Dicho de otro modo, ***la ausencia de un título legal de propiedad sobre la tierra u otros bienes no es, en sí misma, un obstáculo a la indemnización por bienes perdidos u otra asistencia para el reasentamiento.*** Las personas incluidas en el segundo grupo pueden o no estar presentes en la zona del proyecto en el momento

del censo. Los usuarios estacionales de recursos, como los pastores o las familias de pescadores, los cazadores y los recolectores pueden tener relaciones económicas interdependientes con comunidades situadas en la zona del proyecto que sufrirán los efectos negativos del reasentamiento. La existencia de esas poblaciones y relaciones económicas se puede determinar mediante consultas directas y estudios socioeconómicos.

La población afectada por el proyecto puede comprender a personas que residen en el sitio del proyecto o cerca de él, o que lo ocupan en contravención de leyes locales o nacionales. Las personas que pertenecen a este grupo, comúnmente denominado de "ocupantes ilegales", no tienen derecho a indemnización por pérdida de tierras en virtud de la política de la CFI. No obstante, tienen derecho a indemnización por cualquier mejora que hayan introducido en la tierra (como estructuras, cultivos perennes y árboles), así como a asistencia para el reasentamiento si ocupaban el sitio del proyecto antes de la fecha límite.

Por razones de bien público, la CFI alienta a los promotores de proyectos a colaborar con los gobiernos anfitriones para reasentar a los ocupantes ilegales en zonas en que puedan obtener un título legal de propiedad o, en el caso de negocios informales, regularizar su situación. El reconocimiento oficial de estas reclamaciones puede simplificar el reasentamiento de ocupantes ilegales, dándoles el derecho al mismo conjunto de medidas de asistencia para el reasentamiento que tienen los propietarios de las tierras afectadas por el proyecto.

Si se ha hecho pública una notificación adecuada de la fecha límite, las personas que se establezcan en el sitio del proyecto después de esa fecha no tendrán derecho a indemnización por pérdida de bienes ni a ningún otro tipo de asistencia para el reasentamiento.

El promotor del proyecto debe preparar una **matriz de prestaciones** para el desplazamiento, tanto temporal como permanente, que determine:

- Todas las categorías de personas afectadas, incluidos los propietarios de bienes raíces y los tenedores de derechos sobre la tierra, los arrendatarios, los ocupantes ilegales, los aparceros, los pastores, los pastores nómades y otros usuarios de recursos naturales, los dueños de tiendas, los vendedores y otros proveedores

El promotor debe asegurarse de que los criterios para establecer el derecho a la reubicación y la recuperación de costos no pongan en desventaja a las mujeres, cuyos ingresos suelen ser más bajos y menos estables que los de los hombres.

de servicios, las comunidades y los grupos vulnerables;

- Todos los tipos de pérdidas asociadas con cada categoría, incluida la pérdida de bienes físicos, la pérdida de acceso a bienes físicos, la pérdida de salarios, rentas o ingresos por ventas, la pérdida de infraestructura pública y elementos de importancia cultural (identificados en el *inventario de pérdidas*), y
- Todos los tipos de indemnización y asistencia a que tiene derecho cada categoría de personas, entre ellos: indemnización o sustitución de tierras y recursos naturales; indemnización por estructuras, bienes, salarios, rentas o ingresos por ventas; asistencia para la mudanza y apoyo posterior al reasentamiento (como asistencia técnica, servicios de extensión y capacitación profesional y acceso al crédito).

El promotor debe asegurarse de que los criterios para establecer el derecho a la reubicación y la recuperación de costos no pongan en desventaja a las mujeres, cuyos ingresos suelen ser más bajos y menos estables que los de los hombres. El derecho a la reubicación y a la asignación de nuevos sitios debe ofrecerse al jefe del hogar, ya sea un hombre o una mujer. Los títulos sobre la tierra, los acuerdos de derecho de uso o los títulos de préstamo deben registrarse, de ser posible, a nombre de *ambos* cónyuges, o a nombre de la mujer si ésta es la jefa del hogar. En el Cuadro 7 figura un ejemplo de la matriz de prestaciones para un proyecto de líneas de transmisión de electricidad.

Responsabilidad por los pagos de indemnizaciones y calendario - El marco de indemnización del PAR especifica la organización u organismo al que incumbe la responsabilidad, por un lado, de hacer efectivas las prestaciones que corresponden a los grupos con derecho a recibir asistencia para el reasentamiento y, por el otro, de establecer el calendario correspondiente. Las personas afectadas por un proyecto pueden tener múltiples derechos. Por ejemplo, un agricultor que pierde tierras productivas a raíz de un proyecto de construcción de un oleoducto debe tener derecho a recibir de la administración civil local una parcela de tierra equivalente e indemnización por los cultivos en pie. El mismo agricultor puede tener derecho a recibir servicios de extensión agrícola de la oficina de agricultura del distrito, como ayuda para maximizar el rendimiento de los cultivos en su nueva parcela de tierra. De igual modo, el dueño de una tienda que pierde su negocio y clientela debido a la prolongación de la pista de un aeropuerto puede tener derecho a indemnización por su tienda y existencias. El mismo dueño de tienda puede tener derecho a recibir capacitación para otro trabajo o un préstamo para abrir un nuevo negocio de una organización no gubernamental que preste esos servicios en nombre del promotor del proyecto.

Los planificadores del reasentamiento deben establecer el calendario para el pago de la indemnización y las prestaciones conexas a cada categoría de personas con derecho a recibirlas. Bien puede convenir que la indemnización se pague en forma escalonada o en cuotas para que las personas afectadas puedan establecerse en el nuevo sitio (para

Mediante el escalonamiento de los pagos de indemnizaciones, los planificadores del reasentamiento pueden verificar si los pagos se utilizan para los fines previstos y, en caso contrario, ajustar el marco de indemnización en consecuencia.

preparar la parcela que han de cultivar o para construir viviendas o tiendas). Mediante el escalonamiento de los pagos de indemnizaciones, los planificadores pueden verificar si los pagos se utilizan para los fines previstos y, en caso contrario, ajustar el marco de indemnización en consecuencia. El calendario de indemnización se puede integrar en el calendario general de ejecución del PAR (véase *infra* la sección sobre presupuesto y ejecución) y los plazos del calendario pueden servir de etapas de ejecución a los fines del seguimiento del PAR (véase *infra* la sección sobre seguimiento y evaluación).

Cuadro 7: Matriz de prestaciones (ejemplo)

Categoría de PAP	Tipo de pérdida	Prestaciones				
		Indemnización por pérdida de estructuras	Indemnización por pérdida de bienes	Indemnización por pérdida de ingresos	Subsidio de mudanza	Otros tipos de asistencia
Propietarios de tierras y bienes	Pérdida de tierras	<ul style="list-style-type: none"> Sin indemnización Firma de acuerdo de expropiación Restricciones al uso de la tierra 	Cultivos, árboles y cercas a la tarifa del gobierno más el 20%			
	Pérdida de estructura, residencial o comercial	<ul style="list-style-type: none"> Indemnización al valor de reposición Para el costo de sustitución de la demolición/reconstrucción, pago de una suma global en efectivo de US\$50 	Indemnización por pérdida de bienes, por ejemplo, bebederos, letrinas, al costo de reposición	<ul style="list-style-type: none"> Para las pérdidas de ingresos por concepto de alquiler, pago de una suma global en efectivo de 3 meses de alquiler, hasta US\$95 Para la pérdida de ingresos comerciales, pago de una suma global hasta US\$125 	<p>Pago de suma global en efectivo de US\$15.</p> <p>Un solo pago si la residencia y el comercio están combinados en el mismo lugar</p>	
Inquilinos	Pérdida del alojamiento	No se paga indemnización ya que no hay pérdida de estructuras, y no hay derecho a alojamiento en el nuevo sitio	No hay pérdida de bienes	No hay pérdida de ingresos	<p>Pago de una suma global en efectivo de US\$15.</p> <p>Un solo pago si la residencia y el comercio están combinados en el mismo lugar</p>	Pago de una suma global equivalente a tres meses de alquiler hasta US\$95, en lugar de la terminación del contrato de alquiler
Ocupantes sin título	Pérdida de tierras	Reubicación en el sitio de reasentamiento de su elección y suministro de parcela contra el pago de un derecho de US\$40	Cultivos, árboles y cercas a la tarifa del gobierno más el 20%	Para la pérdida de ingresos comerciales, pago de una suma global hasta US\$125	Cultivos, árboles y cercas a la tarifa del gobierno más el 20%	

Asistencia para el reasentamiento y restablecimiento de los medios de subsistencia

Siempre que sea posible, el promotor del proyecto debe evitar o reducir al mínimo el desplazamiento de poblaciones estudiando otros diseños posibles del proyecto (por ejemplo, el nuevo trazado de un gasoducto para circunvalar asentamientos humanos). Cuando el desplazamiento es inevitable, el promotor debe planificar y realizar el reasentamiento como una iniciativa de desarrollo que dé a las personas desplazadas la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de las actividades de reasentamiento y de restablecer y mejorar

sus medios de subsistencia. La CFI recomienda que los promotores de proyectos adopten las siguientes medidas en favor de todas las poblaciones afectadas, incluidos los miembros de las comunidades de acogida en que se establecerán las personas desplazadas:

- Informar a la población afectada de sus opciones y derechos en relación con el reasentamiento;
- Ofrecer **opciones de reasentamiento económica y técnicamente viables** a partir de los resultados de las consultas con las poblaciones afectadas y de la evaluación de alternativas de reasentamiento;
- Aunque no se requiera una reubicación física, proporcionar a la población afectada una indemnización efectiva y rápida al valor total de reposición por los bienes perdidos como consecuencia de las actividades del proyecto;
- Cuando se requiera la reubicación física, proporcionar ayuda para sufragar los gastos del traslado (subsidios de mudanza, transporte, asistencia especial y atención de la salud para los grupos vulnerables);
- Cuando se requiera la reubicación física, proporcionar viviendas temporarias, sitios para viviendas permanentes y recursos (en efectivo o en especie) para la construcción de viviendas permanentes —incluidos todos los derechos, impuestos, tributos y derechos de conexión a servicios públicos— o, según el caso, tierras agrícolas cuya combinación de potencial productivo, ventajas de su ubicación y otros factores sea por lo menos equivalente a la que tenía el sitio desalojado.
- Proporcionar a la población afectada apoyo financiero para la transición (como empleo a corto plazo, ayuda de subsistencia o mantenimiento del salario), y
- Cuando sea necesario, proporcionar a la población afectada asistencia para el desarrollo además de la indemnización por bienes perdidos que se describe más arriba, como preparación de las tierras, insumos agrícolas y facilidades de crédito y oportunidades de capacitación y empleo.

Se deben proporcionar a las poblaciones diversas opciones de indemnización, asistencia para el reasentamiento, así como medidas para el restablecimiento de los medios de subsistencia.

El promotor del proyecto debe adquirir todas las tierras, pagar las indemnizaciones por los bienes perdidos e iniciar el reasentamiento relacionado con un proyecto específico antes de iniciar el proyecto.

La CFI suele vincular la ejecución de las actividades de reasentamiento al calendario de desembolsos para el financiamiento del proyecto.

De esta forma, la CFI se asegura de que el desplazamiento no se produzca antes de que el promotor haya tomado las medidas necesarias para el reasentamiento de la población afectada. En particular, la adquisición de

Los promotores deben asegurar que los contratistas del proyecto respeten todos los principios y procedimientos del PAR.

tierras y otros bienes no debe tener lugar hasta que se haya pagado la indemnización y, cuando proceda, entregado los sitios de reasentamiento y pagado los subsidios de mudanza a las personas desplazadas. Cuando la responsabilidad de algunas tareas relacionadas con el reasentamiento se transfiere a contratistas (como la preparación de los sitios de reasentamiento, la prestación de servicios sociales temporarios y el transporte), el promotor debe velar por que en los contratos se incluyan y se hagan cumplir disposiciones apropiadas, como las cláusulas penales por incumplimiento. Asimismo, cuando el gobierno anfitrión asume la responsabilidad del reasentamiento con apoyo financiero del promotor, este último debe negociar con el organismo gubernamental pertinente unos acuerdos de ejecución basados en los resultados, vinculando el desembolso de fondos en cuotas al logro de las metas de ejecución convenidas.

Los hombres y las mujeres tienen oportunidades diferentes de acceso a la tierra, los recursos, el empleo y los mercados. Por lo tanto, el reasentamiento afectará de manera diferente a los medios de subsistencia de hombres y mujeres.

Como se señaló en el examen del marco de indemnización, el promotor debe tener en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y otros grupos vulnerables al planificar y llevar a cabo el reasentamiento y el restablecimiento de los medios de subsistencia. Los hombres y las mujeres tienen necesidades y oportunidades diferentes de acceso a la tierra, los recursos, el empleo y los mercados. Por lo tanto, el reasentamiento afectará de manera diferente a los medios de subsistencia de hombres y mujeres. Más adelante se examinan las necesidades especiales de las mujeres y los grupos vulnerables.

El reasentamiento que entraña la reubicación física de la población afectada por el proyecto tendrá los siguientes componentes:

- Selección y preparación del sitio de reasentamiento;
- Gestión de la llegada de las personas reasentadas;
- Calendario de reubicación y asistencia;
- Sustitución de servicios y empresas;
- Restablecimiento de los medios de subsistencia;
- Preservación de los bienes culturales, y
- Asistencia especial para mujeres y grupos vulnerables.

Selección y preparación del sitio de reasentamiento - El sitio del reasentamiento debe escogerse en consulta con todas las poblaciones desplazadas y las comunidades de acogida. Se deben evaluar los recursos y los planes para el uso de la tierra. La selección del lugar y las opciones de vivienda e infraestructura en los nuevos sitios deben reflejar tanto las preferencias de las poblaciones afectadas como las mejores oportunidades para el restablecimiento oportuno de los medios de subsistencia. Los dos problemas más importantes que se plantean en la selección de un sitio de reasentamiento son **la ubicación y la preservación de la comunidad**. La selección de sitios de reasentamiento que proporcionen a las poblaciones acceso fiable a recursos productivos (tierras de labranza y pastoreo, agua y bosques), empleo y oportunidades comerciales es fundamental para restablecer los medios de subsistencia. Se debe evitar el desmembramiento de las comunidades, ya que el mantenimiento de las redes

sociales que vinculan a los miembros de las comunidades afectadas puede ser fundamental para la adecuada adaptación de esas comunidades a sus nuevas circunstancias. En el Cuadro 8 figuran algunas opciones de reasentamiento que contemplan esos problemas. Aunque la

Los dos problemas más importantes que se plantean en la selección de un sitio de reasentamiento son la ubicación y la preservación de la comunidad.

preservación de la comunidad es un aspecto primordial, algunos miembros de una comunidad pueden tener otras preferencias en cuanto al reasentamiento, incluida la posibilidad de *no* seguir formando parte de la comunidad afectada. Por esta razón, se debe consultar a todos los miembros de la comunidad y se deben ofrecer opciones de reasentamiento apropiadas.

El PAR debe describir detalladamente el proceso de selección del sitio; proporcionar una descripción del lugar seleccionado (incluidos los sitios alternativos); describir la evaluación preliminar del sitio (incluidos los resultados de la evaluación ambiental del emplazamiento y de la evaluación social de la población de acogida), y describir las opciones de vivienda, las necesidades de preparación de la tierra y la infraestructura de servicios (caminos y senderos de acceso, suministro de agua corriente, electricidad, alumbrado, drenaje y gestión de desechos). El promotor deberá asegurar que todos los hogares y empresas afectados reciban un título saneado sobre sus nuevos sitios, libre de derechos de registro o licencia o gravámenes acostumbrados. **Puede que sea necesario incluir disposiciones especiales para los hogares encabezados por mujeres y niños y otros grupos vulnerables cuando las leyes o las costumbres locales no reconozcan plenamente su derecho a poseer y registrar tierras, bienes o empresas.** Esas disposiciones pueden ser difíciles de aplicar si el gobierno anfitrión no reconoce la propiedad privada de la tierra. No obstante, el promotor debe hacer todo lo posible por concertar con los gobiernos anfitriones acuerdos que garanticen la seguridad de la propiedad sobre la tierra y los bienes de las personas afectadas.

La llegada de nuevos pobladores y de poblaciones reasentadas suelen estar estrechamente relacionadas entre sí y tener efectos similares sobre las comunidades de acogida.

Gestión de la llegada de las personas reasentadas - Los problemas que ocasionan la llegada y el reasentamiento de nuevas poblaciones suelen estar estrechamente relacionados entre sí y tener efectos similares sobre las comunidades de acogida. Los sitios de reasentamiento suelen estar ubicados en zonas cercanas a la del proyecto y, por lo tanto, constituyen un punto de reunión evidente para los que buscan empleo. En muchas sociedades, el suministro de vivienda y apoyo a miembros de familias extensas constituye una importante obligación social. Los proyectos de gran escala (en particular los de minería y energía en zonas rurales aisladas) suelen atraer a un gran número de personas que buscan empleo u otras oportunidades vinculadas a la construcción y explotación del proyecto. Por ejemplo, en un proyecto de minería en Malí, la llegada y el asentamiento, en gran parte no controlado, de más de 3.500 nuevos pobladores tuvo graves efectos negativos sobre las comunidades de acogida en la zona del proyecto y sus zonas aledañas, así como sobre el propio proyecto. La expansión subsiguiente de la mina hizo necesario el *reasentamiento de los nuevos pobladores* tan sólo dos años después de su llegada. Para evitar esas circunstancias, los planificadores de proyectos deben anticiparse y preparar un **plan de gestión de la llegada de personas**

vinculado a las iniciativas del PAR como parte de la evaluación general de los efectos ambientales del proyecto. La experiencia del equipo del PAR y la metodología de ejecución del PAR se pueden aplicar a la gestión de la llegada de nuevos pobladores para dar una sola solución coordinada a los efectos sociales y económicos de un proyecto.

Cuadro 8: Opciones para el reasentamiento físico

<p>Sin reasentamiento La opción sin reasentamiento se debe considerar cuando las otras opciones son demasiado costosas o no permiten alcanzar los objetivos de las políticas.</p>	<p>Reasentamiento en el lugar Cuando la densidad de población es relativamente baja, hay posibilidades de consolidar a los miembros de una comunidad afectada en una sola zona y, de esta forma, dejar espacio para el proyecto, sin tener que reubicar a la comunidad en otro sitio.</p>	<p>Reasentamiento parcial Cuando no se requiere la totalidad de un emplazamiento para las instalaciones del proyecto, hay posibilidades de reducir a un mínimo o circunscribir la expropiación de tierras. El resultado es que sólo una fracción de la comunidad afectada tiene que ser reasentada físicamente.</p>
<p>Reasentamiento en múltiples emplazamientos cercanos Cuando es necesario reasentar a toda una población, los efectos del desplazamiento se pueden reducir al mínimo reasentando a la población afectada en varios sitios pequeños cerca de la zona afectada; la medida en que este tipo de reasentamiento es posible o deseable depende de la estructura de la comunidad y del mercado de tierras.</p>	<p>Reasentamiento en la periferia de zonas desarrolladas Las tierras ubicadas en la periferia de zonas desarrolladas, que normalmente también tienen acceso a servicios públicos y obras de infraestructura, son más baratas que las ubicadas en zonas centrales.</p>	<p>Reasentamiento en lugares distantes La disponibilidad y el costo de la tierra suele favorecer la selección de sitios de reasentamiento distantes de las instalaciones del proyecto, pero esos sitios tienen algunas desventajas: no hay oportunidades comerciales ni de empleo, ni redes más amplias de apoyo social; el costo de la creación de una infraestructura suele ser alto, y es probable que haya que prestar servicios sociales especiales.</p>

Adaptado de Davidson y colaboradores (1993)

Calendario de reubicación y asistencia - En el PAR se debe detallar el desplazamiento físico de las personas que se han de instalar en los sitios de reasentamiento. Este detalle debe incluir la fecha y hora del traslado, la forma en que se comunicará la información sobre la reubicación a las personas afectadas, los aspectos logísticos del transporte de las personas y sus efectos al sitio, las disposiciones sobre vivienda y servicios temporarios (alimentación, agua, atención médica de emergencia y gestión de desechos) tanto durante el traslado como a su llegada al emplazamiento. Se deberán documentar y justificar todos los subsidios de mudanza que se paguen en lugar de la asistencia para el reasentamiento. Puede que haya que tomar medidas en relación con los miembros de grupos vulnerables (como las embarazadas, los ancianos o las personas con discapacidades) que requieran asistencia especial para la reubicación física.

El promotor debe hacer todo lo posible por asegurar la continuidad, en los sitios de reasentamiento, de los servicios sociales que prestan los organismos gubernamentales.

Sustitución de servicios y empresas - El PAR debe contener detalles sobre la forma en que el promotor prevé sustituir servicios sociales como las clínicas de salud y las escuelas, así como las tiendas, los proveedores de servicios y otros servicios comunitarios. Por ejemplo, el promotor puede considerar la posibilidad de establecer un mercado central bajo techo y con servicios públicos en los sitios de reasentamiento para alentar a los comerciantes y

a otros empresarios a trasladarse junto con la población afectada. El promotor debe hacer todo lo posible por asegurar la continuidad, en los sitios de reasentamiento, de los servicios sociales que prestan los organismos gubernamentales. En otras palabras, el gobierno debe asumir el compromiso de dotar de personal a las instalaciones y servicios y de administrarlos

y mantenerlos. Un centro de salud sin enfermeras o una escuela sin maestros tiene poco sentido. Si el gobierno no asume estos compromisos, el promotor deberá encontrar organizaciones de base comunitaria u organizaciones no gubernamentales apropiadas y proporcionarles financiamiento para que presten estos servicios hasta que el gobierno pueda hacerse cargo de ellos.

Restablecimiento de los medios de subsistencia - Cuando el reasentamiento afecta la capacidad de obtener ingresos de las familias desplazadas, la indemnización por sí sola no garantiza el restablecimiento o la mejora de sus niveles de vida. Como se señaló en la introducción, la CFI alienta a los promotores de proyectos a realizar el reasentamiento como una iniciativa de desarrollo sostenible, es decir, una iniciativa que mejore el nivel de vida de la población afectada por el proyecto. Seguidamente se presentan recomendaciones para el diseño de medidas de rehabilitación que permitan obtener medios de subsistencia sostenibles y más adecuados.

- **Medios de subsistencia basados en la tierra** - Los sitios de reasentamiento pueden necesitar acceso fiable a tierras de pastoreo, bosques y recursos hídricos; la preparación física de tierras agrícolas (desmonte, nivelación, rutas de acceso y estabilización del suelo); cercado de pastizales o tierras de cultivo; insumos agrícolas (semillas, plántulas, fertilizantes, riego); servicios veterinarios; crédito en pequeña escala, incluidos los bancos de arroz, los bancos de ganado y los préstamos en efectivo, y acceso a los mercados.
- **Medios de subsistencia basados en el trabajo asalariado** - La capacitación y la ayuda para obtener trabajo, las disposiciones de los contratos celebrados con subcontratistas del proyecto relativas al empleo de trabajadores locales calificados, el seguro de desempleo y el crédito en pequeña escala para financiar la creación de empresas podrían beneficiar a los asalariados de la comunidad. Los promotores deben asignar tiempo suficiente a la capacitación de las personas afectadas, a fin de que puedan competir por los puestos de trabajo relacionados con el proyecto.
- **Medios de subsistencia basados en la actividad empresarial** - Los empresarios y artesanos establecidos e incipientes podrían beneficiarse de préstamos o capacitación (planificación comercial, comercialización, levantamiento de inventarios y control de calidad) para ampliar sus empresas y generar puestos de trabajo locales. Los promotores pueden fomentar el establecimiento de empresas locales adquiriendo de proveedores locales bienes y servicios para su proyecto.

La CFI alienta a los promotores de proyectos a realizar el reasentamiento como una iniciativa de desarrollo que mejore el nivel de vida de la población afectada por el proyecto.

En algunas ocasiones, se ofrecen subsidios de reasentamiento en efectivo a las personas que no desean continuar dependiendo de la tierra como medio de subsistencia y a las que no se les puede proporcionar trabajo. Cuando se considere la posibilidad de pagar subsidios de reasentamiento en efectivo, **el promotor debe evaluar la capacidad de la población afectada de utilizar el dinero para restablecer su nivel de vida.** En los hogares

de economías de subsistencia, así como en los hogares más pobres de economías monetizadas, es común que las sumas recibidas en concepto de indemnización, en lugar de volcarse a la inversión a largo plazo, se gasten en el consumo a corto plazo. En estas circunstancias, puede ser más apropiado proporcionar indemnización en especie (por ejemplo, ganado u otros bienes móviles y transferibles).

Preservación de los bienes culturales - El PAR debe documentar todas las actividades necesarias para proteger, trasladar y restablecer los bienes culturales de todas las poblaciones afectadas. La complejidad de los efectos del proyecto puede hacer necesario un plan de gestión de bienes culturales separado. En esos casos, el PAR no necesita abordar esta cuestión. Ahora bien, el desplazamiento de artefactos culturales se debe realizar en consulta con las comunidades y en colaboración con los organismos gubernamentales designados. La reubicación de artefactos y estructuras relacionados con el culto religioso sólo puede tener lugar después de celebrar consultas con quienes realizan los ritos (sacerdotes y médium espiritistas) y debe incluir indemnización por los rituales conexos. Se debe indemnizar a las familias por los gastos logísticos y rituales de exhumar las tumbas familiares y trasladar los restos a un nuevo sitio. Los promotores cuyos proyectos afecten a bienes culturales deberán cumplir las disposiciones de la política de salvaguardias de la CFI sobre *Bienes culturales* (OPN 11.03).

Asistencia especial para mujeres y grupos vulnerables

- Las mujeres constituyen una proporción considerablemente alta de los pobres de la mayoría de los países. La discriminación por razón de sexo limita el acceso de las mujeres a los recursos, oportunidades y servicios públicos que necesitan para mejorar su nivel de vida y el de sus familias. El resultado es que, con frecuencia, las mujeres son las primeras en sufrir las consecuencias de un reasentamiento mal planificado o ejecutado. Las mujeres tienden a depender más que los hombres de las redes de apoyo informales, como la ayuda de amigos, vecinos o parientes, para el cuidado de sus niños. Las mujeres con hijos también tienen menos movilidad física para desplazarse en busca de medios de subsistencia. Por estas razones, revisten importancia las actividades de los promotores para mantener la continuidad social de las comunidades afectadas por un proyecto, ya sea mediante el diseño físico de los nuevos sitios, las medidas para prevenir la desintegración de las comunidades o la prestación de servicios sociales especializados. A continuación se enumeran algunas de las iniciativas inmediatas y prácticas que se pueden considerar para mejorar las posibilidades de adaptación de las mujeres al sitio del reasentamiento:

Las mujeres son con frecuencia las primeras en sufrir los efectos de un reasentamiento mal planificado o ejecutado.

- Asegurar que los títulos sobre la tierra y el derecho a indemnización se emitan a nombre de ambos cónyuges;
- Reducir la carga de trabajo de las mujeres proporcionando, por ejemplo, grifos públicos, bombas de mano, molinillos, terrenos arbolados, hornos eficientes, carros tirados por bueyes y arados;

- Mejorar los servicios de salud mediante la capacitación de las parteras de las aldeas, el establecimiento de centros de atención primaria de la salud, el asesoramiento sobre planificación de la familia y espaciamiento de los nacimientos, el abastecimiento de agua limpia y la educación en salud;
- Mejorar los servicios familiares de manera que incluyan programas de inmunización, servicios de guardería para mujeres que trabajan, escuelas primarias, suministro de insumos para cultivos comestibles, y vivienda, y
- Aumentar los ingresos mediante la creación de grupos de préstamos, la capacitación en distintos oficios y el acceso a los mercados.

Ahora bien, es probable que la condición jurídica y social de la mujer siga siendo limitada y, por lo tanto, que su capacidad para mejorar sus niveles de subsistencia y el de sus familias se vea perjudicada si no se ponen en práctica actividades "estratégicas" a largo plazo para eliminar la discriminación por motivos de sexo. Como iniciativas estratégicas que pueden mejorar los niveles de subsistencia de las mujeres en su nuevo entorno se pueden citar, entre otras, las siguientes:

- La mejora de las oportunidades de educación (fomento de la alfabetización y los conocimientos básicos de aritmética, promoción de la educación de las niñas);
- La mejora del acceso a bienes productivos (crédito, reforma jurídica);
- El aumento de la participación en la adopción de decisiones (apoyo a los grupos de intereses de las mujeres), y
- La promoción de la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres.

Estas iniciativas pueden ayudar a las mujeres a adaptarse al sitio de reasentamiento. No obstante, es probable que la condición jurídica y social de la mujer siga siendo limitada y, por lo tanto, que su capacidad para mejorar sus medios de subsistencia y los de su familia se vea perjudicada si no se ponen en práctica actividades estratégicas a largo plazo para eliminar la discriminación por motivos de sexo.

Los grupos vulnerables pueden incluir a los hogares encabezados por mujeres, los hogares víctimas del VIH/SIDA encabezados por niños, los hogares integrados por personas de edad o con discapacidades, los hogares de personas empobrecidas o los hogares integrados por personas estigmatizadas por la sociedad (como resultado de discriminaciones tradicionales o culturales) o económicamente marginadas. La asistencia especial a los grupos vulnerables puede consistir en lo siguiente:

- Prestación de servicios de asesoramiento separados y confidenciales;
- Otorgamiento de prioridad en la selección del sitio en la zona de acogida;

- Reubicación cerca de parientes y antiguos vecinos;
- Suministro de los servicios de un contratista, de ser necesario, para construir la nueva vivienda;
- Asistencia para rescatar materiales de la vivienda original;
- Acceso prioritario a otros tipos de asistencia para el desarrollo y la mitigación de efectos negativos, y
- Seguimiento de su situación de salud y nutrición para asegurar su integración en la comunidad reasentada.

El PAR debe documentar las medidas de rehabilitación que tomará el promotor en favor de todos los grupos vulnerables durante la reubicación física y la rehabilitación de las comunidades afectadas.

Presupuesto y calendario de ejecución

Los promotores de proyectos suelen subestimar los costos reales de la planificación y ejecución del reasentamiento. Es esencial estimar cuidadosamente todos los costos e incluirlos en un presupuesto detallado para el PAR. Si no cuentan con una estimación precisa de los costos de la adquisición de la tierra, la indemnización por los bienes perdidos y el desplazamiento físico, los planificadores de proyectos no pueden determinar el costo real de otras posibilidades, como rutas alternativas para las líneas de transmisión de electricidad u otros emplazamientos para proyectos totalmente nuevos. El promotor debe detallar los costos del reasentamiento por categorías de efectos, prestaciones y otros gastos de reasentamiento, incluidos los correspondientes a capacitación, gestión del proyecto y actividades de seguimiento. Los resultados se deben presentar en la forma de un cuadro que muestre los gastos durante todo el período del proyecto. Para asegurar que se tengan en cuenta todos los efectos negativos, las partidas presupuestarias se deben comprobar en relación con categorías de efectos negativos y prestaciones. En el Anexo C figura un ejemplo de presupuesto.

El presupuesto del PAR debe incluir la justificación de todos los supuestos hechos al calcular las tasas de indemnización y otros gastos, y debe tener en cuenta imprevistos físicos y de costos. Como se ha señalado más arriba, el valor en efectivo de las medidas de indemnización se debe reajustar en relación con el dólar de los Estados Unidos u otra moneda estable para proteger a quienes tienen derecho a indemnización en efectivo contra la inflación o la devaluación de la moneda local. Otra posibilidad es que el promotor incluya en el presupuesto subsidios para compensar fluctuaciones monetarias. Esta práctica es particularmente importante cuando el reasentamiento se llevará a cabo en un futuro relativamente distante o por etapas durante un período prolongado.

El promotor debe indicar explícitamente la fuente de financiamiento del presupuesto del PAR. Cuando el gobierno anfitrión asume la responsabilidad de pagar las indemnizaciones y los subsidios de asistencia para el reasentamiento, el promotor debe colaborar con el organismo gubernamental responsable para asegurar que los pagos se efectúen en las fechas previstas.

El cálculo preciso de los costos del reasentamiento es fundamental para el diseño de proyectos de infraestructura física.

Cuando sea el promotor el que financie las actividades de reasentamiento del gobierno, deberá hacerlo en cuotas y vincular el desembolso de fondos al cumplimiento de metas basadas en los resultados. Cuando el promotor asume la responsabilidad total de financiar el reasentamiento, debe describir las medidas para asegurar el desembolso oportuno de los fondos.

El presupuesto del PAR debe estar vinculado a un calendario de ejecución detallado de todas las actividades clave de reasentamiento y rehabilitación. Este calendario, a su vez, debe estar sincronizado con el calendario de construcción de obras civiles del proyecto (véase el Cuadro 9). El cumplimiento del calendario de las actividades sobre el terreno del PAR (consultas, censo y estudios) es fundamental: la iniciación de las actividades sobre el terreno mucho antes de que comience el proyecto puede crear expectativas a nivel local y atraer a nuevos pobladores; la iniciación de las actividades mucho después del inicio del proyecto puede interferir en su ejecución. Los planificadores deben prestar atención a los ciclos agrícolas y laborales de las personas afectadas y evitar la planificación de actividades de reasentamiento clave en momentos en que puedan perturbar estos ciclos. La vinculación del

El calendario de ejecución del PAR debe estar sincronizado con el calendario general de ejecución del proyecto.

reasentamiento al calendario de construcción pone a los planificadores del proyecto en condiciones de prever las actividades de reasentamiento clave en consonancia cronológica con las actividades de construcción. Dicha vinculación hace necesario coordinar el reasentamiento con otras actividades del proyecto a lo largo de toda la cadena de gestión de este último.

Cuadro 9: Modelo de calendario de ejecución de un PAR

ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
Terminación del proyecto de PAR									
Aprobación del proyecto de PAR									
Programas de consultas con la comunidad (en marcha)									
Negociación sobre los sitios de reasentamiento									
Aprobación del contratista									
Confirmación de los sitios de reasentamiento									
Establecimiento de una organización de base comunitaria									
Notificación de las prestaciones									
Ensayos/localización de las torres por el contratista									
Acuerdo sobre las prestaciones									
Notificación de demolición									
Pago de indemnizaciones a las PAP									
Establecimiento de vínculos con programas del gobierno									
Trabajos de excavación del contratista									
Mecanismo y procedimientos de resolución de quejas									
Preparación del plano del sitio y acondicionamiento del sitio									
Construcción de nuevas estructuras									
Demolición de estructuras viejas									
Traslado de las PAP a los nuevos sitios									
Construcción de las torres por el contratista									
Tendido de líneas por el contratista									
Programa de capacitación									
Seguimiento de los resultados									
Evaluaciones externas (trimestralmente durante dos años)									
Referencia:									

Responsabilidades de todas las organizaciones

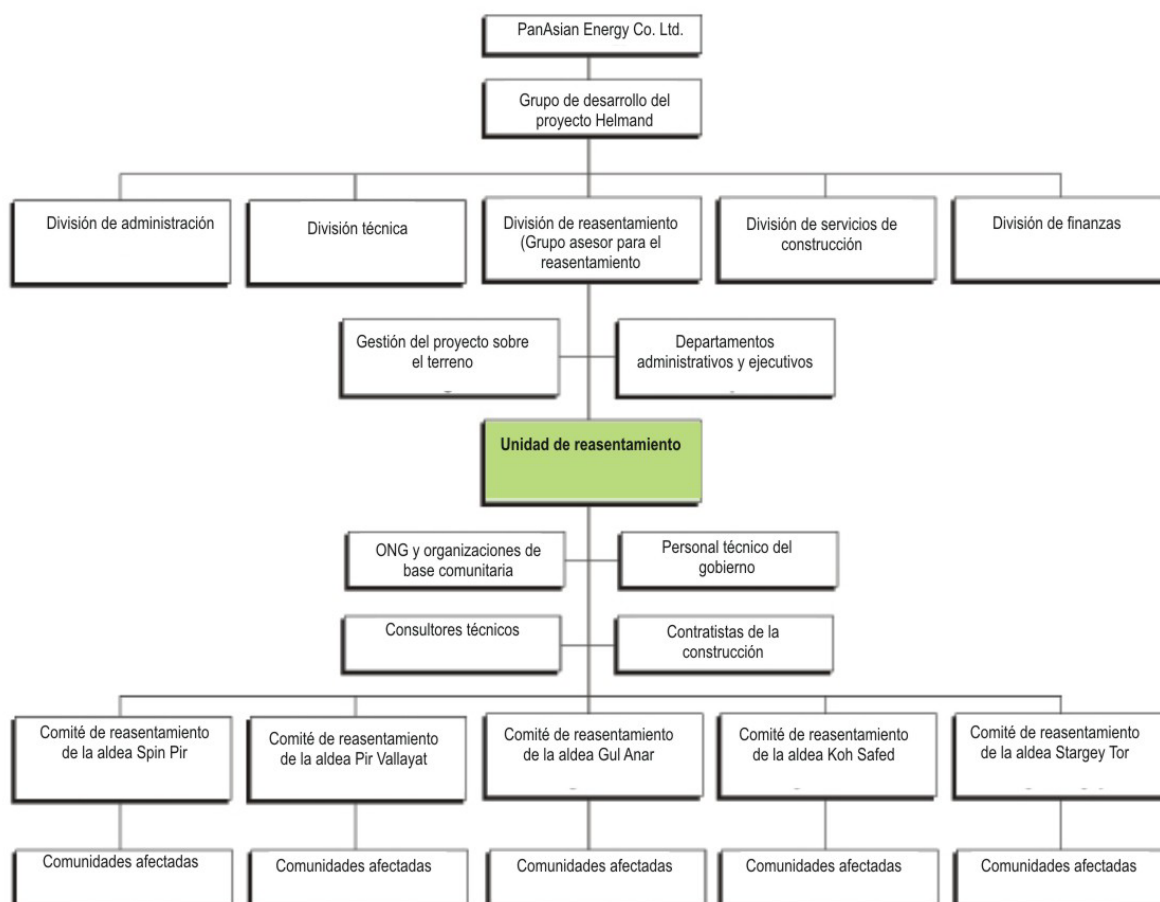
En el PAR se deben especificar en forma detallada las funciones y responsabilidades de todas las organizaciones —públicas o privadas, gubernamentales o no gubernamentales— que tendrán a su cargo las actividades de reasentamiento (véase el Gráfico 5). La CFI espera que el promotor evalúe la capacidad de estas organizaciones para cumplir sus responsabilidades.

La CFI espera que el promotor del proyecto cumpla una función activa durante la preparación, ejecución y seguimiento del PAR, aun si éste está a cargo del gobierno anfitrión.

Los gobiernos anfitriones pueden reservarse el derecho de administrar la adquisición de tierras, los pagos de indemnizaciones y el reasentamiento asociados a un proyecto. No obstante, la CFI exige que el resultado de un PAR se conforme a los objetivos de la política sobre reasentamiento involuntario. La CFI espera que el promotor del proyecto obtenga del gobierno un compromiso formal de ejecutar el reasentamiento de conformidad con el PAR.

Si el examen que realiza la CFI del plan de reasentamiento propuesto por el organismo gubernamental pertinente revela deficiencias, la Corporación puede demorar la tramitación del proyecto mientras ésta y todas las partes interesadas se ponen de acuerdo sobre la forma en que se pueden apoyar o complementar las actividades del organismo gubernamental pertinente. En esos casos, la CFI espera que el promotor del proyecto cumpla una función activa durante la preparación, ejecución y seguimiento del PAR y que coordine con el organismo gubernamental pertinente los aspectos del reasentamiento que puedan ser facilitados de manera más eficiente por el promotor y otras entidades, como las organizaciones no gubernamentales.

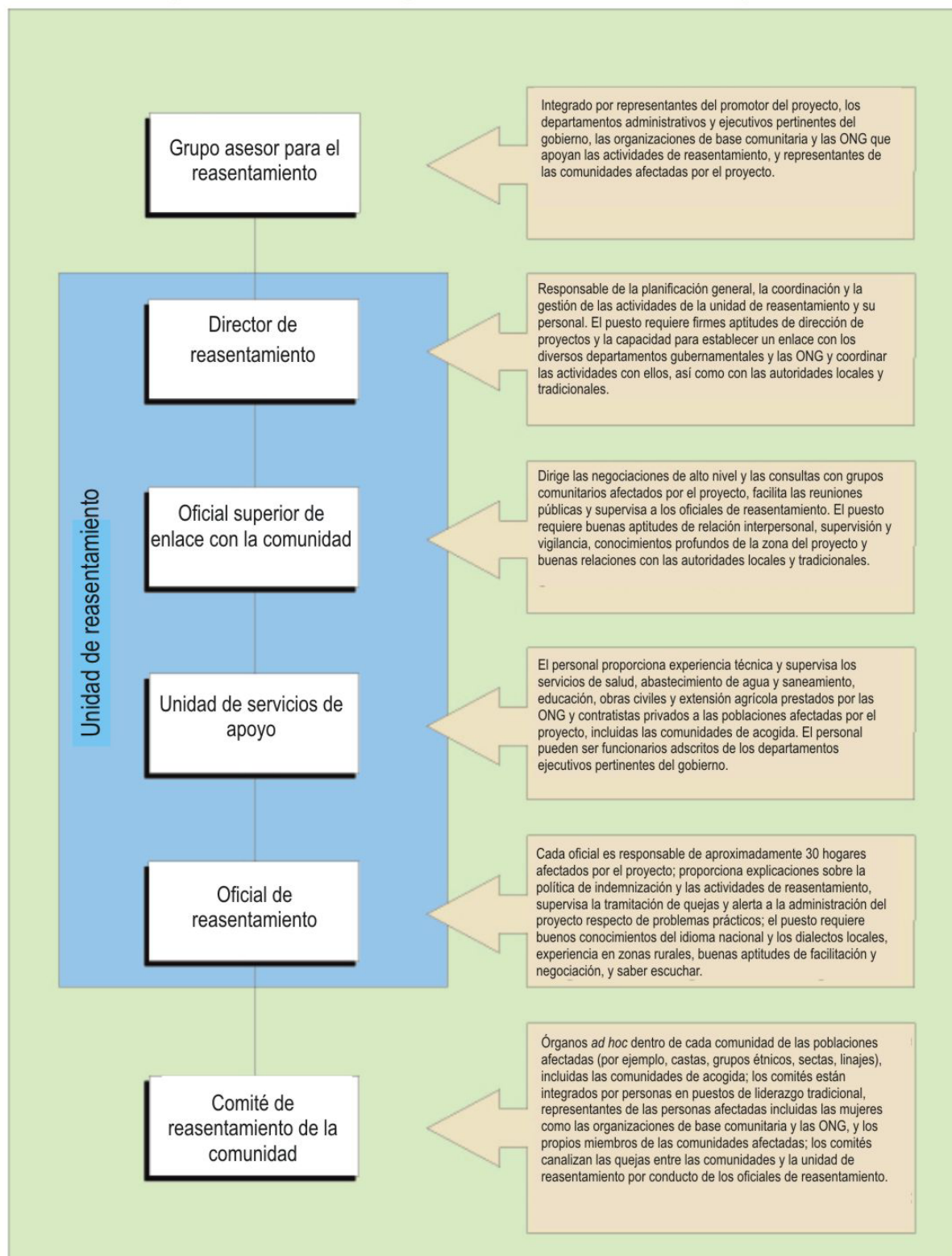
Gráfico 5: Estructura orgánica para la gestión del reasentamiento (ejemplo)



Según la escala del reasentamiento asociado a un proyecto, puede ser conveniente que el promotor cree un **grupo asesor para el reasentamiento** (o un comité directivo o grupo de trabajo) para coordinar la ejecución del PAR. Este grupo asesor debe estar integrado por representantes del promotor del proyecto, los departamentos gubernamentales administrativos y ejecutivos pertinentes, organizaciones de base comunitaria, organizaciones no gubernamentales que prestan apoyo para el reasentamiento y representantes de las comunidades afectadas por el proyecto, incluidas las comunidades de acogida. El grupo asesor debe reunirse periódicamente durante las etapas de diseño y ejecución del PAR para

asegurar el intercambio periódico de información entre todas las partes y la coordinación de todas las actividades de reasentamiento. El grupo asesor debe incluir entre sus miembros a representantes gubernamentales con autoridad sobre los departamentos administrativos y ejecutivos. Este nivel de autoridad es necesario para asegurar la ejecución oportuna de las actividades de reasentamiento y resolver las quejas.

Gráfico 6: Funciones y ámbito de una unidad de reasentamiento (modelo)



Cuando asume directamente la responsabilidad del reasentamiento de las poblaciones afectadas, el promotor del proyecto por lo común establece una **unidad de reasentamiento** como parte de su estructura general de gestión del proyecto, para que coordine, dirija y haga el seguimiento de la ejecución práctica cotidiana de todas las actividades de reasentamiento. El jefe de esta unidad, que depende directamente de la administración superior del proyecto, supervisa al personal del proyecto responsable de las actividades relacionadas con el reasentamiento, así como a cualquier contratista u organización no gubernamental responsable de prestar servicios para el reasentamiento, como la realización de estudios socioeconómicos, la construcción de viviendas de reasentamiento, la promoción de iniciativas de desarrollo o el seguimiento de la ejecución del PAR. En el Gráfico 6 se muestra la organización de una unidad de reasentamiento y las funciones y responsabilidades de sus componentes.

Cualquiera sea su grado de responsabilidad directa sobre la ejecución del PAR, el promotor debe designar a una persona dentro de la estructura de gestión del proyecto para que se encargue de coordinar las actividades de construcción y reasentamiento del proyecto. De preferencia, las responsabilidades de esa persona deben estar dedicadas a la ejecución del PAR.

En una etapa temprana del proceso de reasentamiento, el promotor debe fomentar la creación de **comités de reasentamiento** de la población afectada. Estos comités deben incluir a los dirigentes oficiales de la población afectada, así como a representantes de grupos de interés de la comunidad que no tengan funciones de dirección oficiales (como artesanos, propietarios de viviendas sin propiedad sobre la tierra y mujeres). Los comités de reasentamiento pueden cumplir una importante función en las negociaciones de las indemnizaciones con los administradores del proyecto, la formulación de estrategias para el restablecimiento de los medios de subsistencia y estrategias de desarrollo, y el seguimiento de la ejecución general del PAR.

Consultas y participación

Los proyectos que lleven aparejados desplazamientos físicos o económicos deben cumplir requisitos de consulta especiales, además de los requisitos ordinarios de la CFI sobre consulta y acceso a la información. Para lograr una planificación eficaz del reasentamiento es necesario realizar consultas periódicas con diversas partes interesadas del proyecto. En general, por parte interesada se entiende toda persona o grupo afectado o que se considera afectado por el proyecto; y toda persona o grupo que puede cumplir una función importante en el diseño del proyecto, o influir en él de manera positiva o negativa, incluida la comunidad de acogida. La celebración temprana de consultas ayuda a resolver las expectativas de la población relativas a los efectos de un proyecto y sus beneficios previstos. Las consultas subsiguientes brindan a los promotores y a los representantes de la población afectada por el proyecto la oportunidad de negociar el conjunto de medidas de indemnización y los requisitos que se deben cumplir para tener derecho a recibir indemnización, la asistencia para el reasentamiento y el calendario de actividades de reasentamiento. La celebración de

La celebración temprana de consultas ayuda a resolver las expectativas de la población relativas a los efectos y beneficios de un proyecto.

consultas con la población afectada por el reasentamiento es obligatoria.

Intercambio de información - El libre intercambio de información entre los promotores del proyecto y las partes interesadas es esencial para promover consultas públicas y una participación que resulten eficaces, y para realizar los objetivos de la planificación del reasentamiento. En una etapa temprana del desarrollo del proyecto, el promotor debería:

- Identificar a todas las partes interesadas;
- Informar, tan pronto como sea posible, al gobierno local, los dirigentes de la aldea y las organizaciones comunitarias locales acerca del plan del proyecto y pedirles que transmitan esa información a las personas que representan;
- Informar a todos los supervisores directos y el personal del proyecto que estarán en contacto permanente con las personas afectadas acerca de los efectos previstos del proyecto y de las medidas para mitigar esos efectos;
- Después de terminado el censo y notificada públicamente la fecha límite para determinar el derecho a recibir indemnización y asistencia para el reasentamiento, hacer que el gobierno emita una notificación oficial por la que se prohíba la construcción o la aprobación de la construcción de nuevos edificios o mejoras físicas en las zonas afectadas por el proyecto;
- Preparar un folleto ilustrado con información sobre el reasentamiento, detalles sobre los requisitos para poder recibir indemnización y asistencia para el reasentamiento, tasas de indemnización y otros derechos, un calendario de ejecución y todos los procedimientos de presentación de quejas aplicables, y
- Preparar y publicar periódicamente información actualizada sobre el reasentamiento.

La transmisión constante de información actualizada a las personas afectadas acerca de sus derechos y responsabilidades es fundamental para el éxito de la planificación del reasentamiento. Para lograr este objetivo, la información debe ser accesible e inteligible. La información se debe traducir a los dialectos locales y los idiomas autóctonos y transmitir por los medios de difusión que sean accesibles tanto a los que saben leer y escribir como a los analfabetos (radio, televisión, transmisiones de vídeo móviles, tableros de anuncios públicos,

La información sobre el proyecto se debe traducir a los dialectos locales y los idiomas autóctonos y transmitir por los medios de difusión que sean accesibles tanto a los que saben leer y escribir como a los analfabetos.

periódicos, folletos y volantes, voceros municipales y encuestas de puerta a puerta). Hay que hacer todo lo posible por llegar a los grupos vulnerables que carezcan de acceso a medios públicos de comunicación y de intercambio de información.

Promoción de la participación - El promotor debe iniciar y facilitar una serie de consultas con las partes interesadas del proyecto durante todo el proceso de planificación y ejecución de un PAR. La finalidad de estas consultas es

informar a las partes interesadas acerca del proyecto y sus efectos y dar a la población la oportunidad de expresar sus preocupaciones y proponer alternativas.

Las mujeres y los miembros de otros grupos vulnerables pueden tener dificultades para defender sus intereses en un foro público.

Las consultas oficiales convocadas por el promotor deben incluir a representantes del promotor, jefes del proyecto, autoridades gubernamentales pertinentes, representantes de organizaciones no gubernamentales interesadas y miembros de la comunidad desplazada y de la comunidad de acogida. Las deliberaciones deben centrar la atención en los efectos

del proyecto y las medidas para mitigar esos efectos. Habida cuenta de que puede haber discriminación en sus sociedades, las mujeres y los miembros de otros grupos vulnerables pueden tener dificultades para defender sus intereses en un foro público. Por esta razón, es importante que los administradores del proyecto o los organismos responsables de la planificación y ejecución del PAR empleen a mujeres y miembros de otros grupos vulnerables. Estos funcionarios pueden realizar actividades de extensión, como consultas con grupos de discusión, para tomar conocimiento de las preocupaciones de los grupos vulnerables y transmitirlos a los planificadores del reasentamiento y los jefes del proyecto.

Cuadro 10: Registro de consultas (ejemplo)

Fecha	Lugar	Organización anfitriona	Tipo de reasentamiento/empresa	Cuestiones examinadas	Medidas adoptadas
27 de abril	Distrito XIV Barrio 132	Distrito de CMC Oficina de Conservación	Barriada N° 10	Saneamiento, alcantarillado, gestión de desechos sólidos, organización de la comunidad, servicios públicos con financiamiento autónomo	En el marco del proyecto se establecerá tarifas progresivas para el servicio
6 de mayo	Distrito XII Barrios 104 y 105	A Better Calcutta (ONG)	Habitantes de las riberas del canal Panchanagram	Invasión del canal; medios de subsistencia saludables y salubres; asentamiento alternativo	Estudio de la cuestión de la seguridad de la tenencia con el municipio
6 de mayo	Distrito XII Barrios 108 y 109	A Better Calcutta (ONG)	Colonias de refugiados de Jadavpur	Servicios de alcantarillado, saneamiento y gestión de desechos sólidos	En el marco del proyecto se realizará ensayos piloto de las tarifas del servicio
6 de agosto	Distrito VIII Barrio 78	Forum for Street and Working Children (ONG)	Moradores de las riberas del canal desalojados en Hastings	Prácticas de desalojo del distrito de CMC; asentamiento alternativo	En el marco del proyecto se trabajará con el distrito de CMC para mejorar el sistema de consultas
6 de agosto	Distrito III Barrio 13	UNNAYAN (ONG)	Moradores de las riberas del canal Circular	Amenazas de desalojo y asentamiento alternativo; medios de subsistencia; salud y saneamiento	Estudio de la seguridad de la tenencia con el municipio
6 de septiembre	Distrito II Barrios 1 y 6	Distrito de CMC Oficial Jefe de Salud Pública	Instalaciones de salud pública del distrito para la comunidad	Incidencia de enfermedades ambientales; programa de control de vectores; sensibilización sobre aspectos de salud e higiene; crematorio eléctrico	En el marco del proyecto se apoyará el sistema de salud pública en zonas específicas
7 de septiembre	Distrito XIV Barrios 132-135	Garden Reach Womens's Welfare Society (OBC)	Asentamientos de alta densidad y bajos ingresos	Acceso a empleo y servicios sociales	En el marco del proyecto se apoyará el programa de crédito y capacitación para la pequeña y mediana empresa
9 de abril	Distrito III Tangra	Dirección y personal del Matadero de CMC	Matadero	Consecuencias de la reubicación del matadero sobre el empleo local y sobre las pequeñas industrias que dependen de él	En el marco del proyecto se pagará indemnización a los trabajadores afectados

El objetivo de esas consultas debe ser asegurar la participación de todas las personas afectadas por el proyecto en la planificación y ejecución de su propia reubicación, particularmente en las siguientes esferas:

- Diseño de proyectos alternativos;
- Evaluación de los efectos del proyecto;
- Estrategias de reasentamiento;
- Tasas de indemnización y derecho a recibir prestaciones;
- Selección del sitio del reasentamiento y fechas de la reubicación;
- Iniciativas y oportunidades de desarrollo;
- Formulación de los procedimientos para atender reclamaciones y resolver controversias, y
- Mecanismos de seguimiento y evaluación y para la aplicación de medidas correctivas.

Las consultas periódicas con la población afectada permiten a los administradores del proyecto vigilar la eficacia y adecuación del conjunto de medidas de indemnización del PAR, las actividades de restablecimiento de los medios de subsistencia y las iniciativas de desarrollo.

Según la escala y el alcance del proyecto, el promotor puede emplear a un funcionario de enlace con la comunidad con un presupuesto específico para facilitar y dirigir las consultas públicas. Otra posibilidad es que el promotor contrate a una organización no gubernamental con experiencia y reconocido prestigio para que preste esos servicios. Cualquiera que sea la forma en que decida dirigir la divulgación de información y las consultas públicas, el promotor debe asegurar que la población afectada tenga acceso a la información sobre el proyecto y oportunidad para presentar quejas relacionadas con el mismo.

Los administradores del proyecto deben documentar la divulgación de información y sus actividades de consulta pública. Esta documentación debe identificar a las personas o entidades consultadas, las cuestiones examinadas y las actividades complementarias requeridas. En el Cuadro 10 se presenta un formato simple para el registro de consultas públicas de un proyecto de drenaje urbano.

En la publicación de la CFI titulada *La divulgación y la consulta pública: un instrumento eficaz para la actividad empresarial - Manual de prácticas* figura un examen más detallado de la justificación y los objetivos de las consultas públicas. En el plan de divulgación y consultas públicas del promotor se deben citar y resumir las consultas públicas realizadas durante la planificación y ejecución del PAR. Véase *Guidance for Preparation of a Public Consultation and Disclosure Plan* de la CFI (diciembre de 1998), que contiene más información al respecto.

Resolución de quejas

Cualquiera que sea su escala, el reasentamiento involuntario da lugar inevitablemente a quejas de la población afectada relativas a cuestiones que van desde las tasas de indemnización y los criterios para establecer el derecho a recibir indemnización y asistencia hasta la ubicación de los sitios de reasentamiento y la calidad de los servicios en esos sitios. **La resolución oportuna de esas quejas es fundamental para la ejecución satisfactoria del reasentamiento y la terminación del proyecto en el plazo previsto.** El promotor del proyecto debe establecer todos los procedimientos necesarios para que las personas afectadas puedan registrar una queja o una reclamación (incluidas las derivadas del uso y del derecho consuetudinario) sin incurrir en gastos y con la seguridad de obtener una resolución oportuna y satisfactoria de su queja o reclamación. Además, en el marco del proyecto puede ser necesario adoptar medidas especiales para las mujeres y los miembros de grupos vulnerables, a fin de asegurar que tengan igual acceso a los procedimientos de resolución de quejas. Esas medidas pueden incluir el empleo de mujeres o miembros de grupos vulnerables para facilitar el proceso de resolución de quejas o la participación en el proceso de grupos que representen los intereses de las mujeres y otros grupos vulnerables.

La mejor forma de resolver las quejas es a través de canales como los administradores del proyecto, la administración pública local y otras entidades de mediación aceptables para todas

La CFI espera que el promotor del proyecto garantice la existencia de procedimientos de resolución de quejas y haga su seguimiento para asegurar la tramitación adecuada de las quejas.

las partes. Esos canales de mediación pueden incluir a instituciones tradicionales y consuetudinarias de solución de controversias. Los administradores del proyecto deben hacer todo lo posible para resolver las quejas en el plano comunitario. El recurso a la justicia debe evitarse, y utilizarse sólo como último recurso.

Cuando los gobiernos anfitriones asumen la responsabilidad del reasentamiento, el promotor del proyecto puede no estar en condiciones de garantizar la resolución justa y oportuna de las quejas. No obstante, la CFI espera que los promotores de proyectos garanticen la existencia de procedimientos de resolución de quejas y hagan su seguimiento para asegurar la tramitación apropiada de esas quejas.

En el PAR se debe describir el sistema de resolución de quejas que establecerán el gobierno anfitrión o el promotor del proyecto. Esa descripción debe incluir:

- Los arreglos institucionales;
- Los procedimientos de registro y tramitación de quejas;
- Los mecanismos de adjudicación y apelación de fallos, y
- Un calendario, con indicación de plazos, para todos los pasos del proceso de resolución de quejas.

El Cuadro 11 contiene un ejemplo del sistema de resolución de quejas de un proyecto de vialidad en Filipinas.

Cuadro 11: Sistema de resolución de quejas (ejemplo)

Las quejas relativas a cualquier aspecto del proyecto se resolverán mediante negociaciones, que tendrán por objeto lograr un consenso siguiendo los procedimientos que se exponen a continuación:

1. La persona afectada por el proyecto presentará la queja al Comité municipal de ejecución del reasentamiento (MRIC), que dictaminará dentro de los 15 días a partir la fecha de recepción, con excepción de las quejas que tengan que ver concretamente con el valor de los bienes afectados, ya que éste será determinado por los tribunales.
2. Si no se puede lograr un entendimiento o una solución amigable, o si la persona afectada no recibe una respuesta del MRIC dentro de los 15 días de registrada la queja, la persona afectada podrá apelar a la Oficina del Director Regional del Departamento de Obras Públicas y Carreteras (ODPWH), que deberá procesar la queja dentro de los 15 días de su presentación.
3. Si la persona afectada no está satisfecha con la decisión del Director Regional del ODPWH, podrá, como último recurso, presentar la queja a un tribunal de justicia.

Las personas afectadas estarán exentas de todos los gastos jurídicos y administrativos incurridos en relación con el procedimiento de resolución de quejas. Se documentarán todas las quejas recibidas por escrito (o que se pongan por escrito cuando se reciban verbalmente).

Seguimiento y evaluación

La CFI requiere que los promotores de proyectos efectúen el seguimiento de la ejecución del PAR y presenten un informe sobre su eficacia, incluidos los progresos físicos del reasentamiento y las actividades de rehabilitación, el desembolso de los pagos en concepto de indemnizaciones, la eficacia de las actividades de consulta pública y participación, y la sostenibilidad del restablecimiento de los ingresos y las actividades de desarrollo en las comunidades afectadas. El objetivo del seguimiento es informar al promotor sobre la ejecución del PAR e identificar los problemas y los aspectos positivos lo más pronto posible para poder ajustar oportunamente las disposiciones relativas a la ejecución. Por estas razones, las actividades de seguimiento y evaluación del PAR deben contar con financiamiento adecuado, ser ejecutadas por especialistas calificados y estar integradas en el proceso general de gestión del proyecto.

El PAR debe establecer un plan de seguimiento coherente que identifique las responsabilidades de todas las organizaciones, la metodología y el calendario para las actividades de seguimiento y presentación de informes. *Los tres componentes de un plan de seguimiento deben ser el seguimiento de los resultados, el seguimiento de los efectos y la auditoría al término del reasentamiento* (véase el Cuadro 12). El alcance del plan de seguimiento debe guardar relación con la escala y complejidad del PAR.

Cuadro 12: Plan de seguimiento del PAR (modelo)

Actividad	Tipo de información/datos reunidos	Fuente de la información/métodos de recopilación de datos	Responsabilidad por la recopilación, el análisis y la comunicación de los datos	Frecuencia de presentación de los informes/destinatarios
Seguimiento de los resultados	Medición de indicadores de insumos en relación con el calendario y presupuesto propuestos, incluida la adquisición y entrega física de bienes, estructuras y servicios	Informes de situación y financieros, mensuales o trimestrales	Promotor del proyecto, unidad de reasentamiento del proyecto u organización responsable de la ejecución del PAR	Semestral o anual, según lo exijan el promotor, los administradores y los prestamistas
Seguimiento de los efectos	Seguimiento de la eficacia de los insumos en relación con los indicadores de base Evaluación de la satisfacción de las PAP con los insumos	Estudios cuantitativos y cualitativos trimestrales o semestrales Reuniones públicas periódicas y otras consultas con la población afectada por el proyecto; examen de los resultados del sistema de resolución de quejas	Unidad de reasentamiento del proyecto u organismo externo contratado para realizar el seguimiento	Anualmente o con mayor frecuencia, según lo exijan el promotor, los administradores y los prestamistas
Auditoría al término del PAR	Comparación de los indicadores de resultados, como el aumento de la productividad, el restablecimiento de los medios de subsistencia, y los efectos en términos de desarrollo, con los indicadores de base	Evaluación externa/informe de terminación sobre la base de los informes de resultados y de seguimiento de los efectos, estudios independientes y consultas con las personas afectadas	Organismo externo contratado para realizar la auditoría y evaluación	A la terminación del calendario del PAR, según lo acordado entre el promotor y los prestamistas

Seguimiento de los resultados - El seguimiento de los resultados es una función de gestión interna que permite al promotor o a las organizaciones responsables del reasentamiento cuantificar los progresos físicos en relación con las metas establecidas en el PAR. Los progresos se comunican por lo general en relación con un calendario de medidas requeridas (normalmente presentado como gráfico de barras, diagramas de Gantt o cuadros en MSProject). Como ejemplos de metas de resultados se pueden citar los siguientes:

Las actividades de seguimiento y evaluación del PAR deben contar con financiamiento adecuado, ser ejecutadas por especialistas calificados y estar integradas en el sistema general de gestión del proyecto.

- Celebración de reuniones públicas;
- Terminación de los censos, inventarios de bienes, evaluaciones y estudios socioeconómicos;
- Establecimiento y puesta en práctica de los procedimientos de resolución de quejas;
- Desembolso de los pagos en concepto de indemnizaciones;
- Asignación de lotes para viviendas;
- Terminación de las viviendas y la infraestructura

- conexa;
- Finalización de la reubicación de la población;
- Iniciación de las actividades de restablecimiento de los ingresos y actividades de desarrollo;
- Presentación de los informes de seguimiento y evaluación.

Cuadro 13: Marco para el seguimiento del PAR

1. Verificar los informes internos de ejecución del PAR mediante comprobaciones sobre el terreno de lo siguiente:
 - Pago de indemnizaciones, incluidos sus niveles y puntualidad
 - Resolución de las reclamaciones relativas a las tierras y el acceso a los recursos
 - Preparación y adecuación de los sitios de reasentamiento
 - Construcción de viviendas
 - Provisión de empleo, su adecuación y niveles de ingresos
 - Adecuación de la capacitación y otros insumos de desarrollo
 - Rehabilitación de grupos vulnerables
 - Reparación, reubicación o sustitución de infraestructura
 - Reubicación de empresas, indemnización y adecuación de ésta
 - Subsidios de transición
2. Realizar entrevistas con una muestra aleatoria de personas afectadas en debates abiertos para evaluar sus conocimientos y preocupaciones acerca del proceso de reasentamiento, sus derechos y las medidas de rehabilitación.
3. Cumplir con la obligación de celebrar consultas públicas con las personas afectadas a nivel de aldeas o ciudades.
4. Observar el funcionamiento de la operación de reasentamiento a todos los niveles para evaluar su eficacia y su conformidad con el PAR.
5. Comprobar el tipo de motivos de queja y el funcionamiento de los sistemas de resolución de quejas, examinando la tramitación de las apelaciones a todos los niveles y entrevistando a las personas afectadas que presentaron quejas.
6. Determinar los niveles de vida de las personas afectadas (y del grupo de control no afectado, cuando sea posible), antes y después del reasentamiento, para determinar si han mejorado o se han mantenido.
7. Asesorar a la administración del proyecto acerca de la introducción de mejoras en la ejecución del PAR, si fueran necesarias.

Adaptado de: The World Bank Resettlement Source Book

Como se señaló antes, el seguimiento de los resultados del PAR debe integrarse en la gestión general del proyecto para asegurar que las actividades del plan de reasentamiento estén sincronizadas con todas las actividades de ejecución del proyecto. Los informes de seguimiento de los resultados se deben preparar a intervalos regulares (mensuales, trimestrales, semestrales y anuales) comenzando con la iniciación de cualquier actividad relacionada con el reasentamiento.

Seguimiento de los efectos - El seguimiento de los efectos permite determinar la eficacia del PAR y su ejecución en relación con la satisfacción de las necesidades de la población afectada. Dependiendo de la escala del reasentamiento, el seguimiento de los efectos está a cargo de la administración del proyecto (por ejemplo, una unidad de reasentamiento interna del proyecto) o un organismo externo independiente (por ejemplo, un consultor, una organización no gubernamental o una institución académica) según lo determine la CFI. La finalidad del seguimiento de los efectos es proporcionar al promotor o al organismo

Cuando sea posible, las personas afectadas deben participar en todas las fases del seguimiento de los efectos, incluida la identificación y medición de los indicadores básicos.

responsable de la ejecución del PAR una evaluación de los efectos del reasentamiento, verificar el seguimiento interno de los resultados y determinar los ajustes necesarios en la ejecución del PAR. Cuando sea posible, las personas afectadas deben participar en todas las fases del seguimiento de los efectos, incluida la identificación y medición de los indicadores básicos. En el Cuadro 13 se esboza un marco para el seguimiento del PAR.

Los efectos de un PAR se comparan con las condiciones básicas de la población antes del reasentamiento. Estos datos básicos se establecen mediante el censo, los inventarios de bienes, las evaluaciones del uso de la tierra y los estudios socioeconómicos de la población y la zona afectadas por el proyecto, como se describe en la sección sobre ***determinación de los efectos del proyecto y de las poblaciones afectadas***. El promotor o la organización responsable de la ejecución del PAR deben establecer indicadores que se puedan verificar de manera objetiva para medir los efectos de la reubicación física sobre la salud y el bienestar de la población afectada y la eficacia de las medidas de mitigación de los efectos, incluido el restablecimiento de los medios de subsistencia y las iniciativas de desarrollo (véase el Cuadro 14).

El PAR debe asignar recursos presupuestarios suficientes para financiar el seguimiento periódico independiente de estos indicadores por profesionales calificados durante la ejecución del PAR. Este seguimiento debe continuar durante varios años después de terminada la ejecución del PAR para velar por que las actividades de restablecimiento de los ingresos y las iniciativas de desarrollo contempladas en el proyecto sean eficaces y para verificar que la población afectada se ha reasentado con éxito en el nuevo emplazamiento. En el Cuadro 14 se presenta un modelo para el seguimiento de los efectos basado en un conjunto de indicadores genéricos que miden la integración social, la salud pública y el bienestar económico. Un seguimiento periódico permite alertar al promotor sobre cualquier problema que tenga la población afectada (como la disminución del rendimiento de los cultivos, una mayor incidencia de enfermedades o la reducción de los ingresos de los hogares) a fin de que éste pueda adoptar medidas correctivas.

Además de los indicadores cuantitativos descritos más arriba, el seguimiento de los efectos se debe complementar con indicadores cualitativos para evaluar el grado de satisfacción de la población afectada respecto de las iniciativas de reasentamiento y, por lo tanto, la adecuación de esas iniciativas. La metodología de seguimiento cualitativo más eficaz es la de las consultas directas con la población afectada mediante reuniones periódicas, grupos de discusión o foros similares establecidos por el promotor del proyecto para facilitar la

El seguimiento debe continuar después de terminada la aportación de insumos físicos de un PAR para asegurar que el restablecimiento de los ingresos y las iniciativas de desarrollo se han realizado con éxito.

participación pública como parte del programa de consultas. Siempre que sea posible, es conveniente que el promotor permita la participación de la población afectada en todas las fases del seguimiento de los efectos, incluida la identificación y medición de los indicadores básicos.

Auditoría al término del PAR - Según la escala del desplazamiento, la CFI puede exigir que el promotor encargue una evaluación a un tercero independiente para determinar si los resultados del PAR están en consonancia con la política sobre reasentamiento involuntario. El

objetivo fundamental de esta evaluación externa, o **auditoría al término del PAR**, es determinar si las iniciativas del promotor dirigidas a restablecer los niveles de vida de la población afectada se han diseñado y ejecutado de manera adecuada. La auditoría debe verificar que se han entregado todos los insumos físicos y se han prestado todos los servicios comprometidos en el PAR. Además, la auditoría debe determinar si las medidas de mitigación prescritas en el PAR han tenido los efectos deseados. La situación socioeconómica de la población afectada, incluida la población de acogida, debe medirse en relación con las condiciones básicas de esa población antes del desplazamiento, determinadas mediante el censo y los estudios socioeconómicos.

La auditoría al término del PAR se debe realizar después de aportados todos los insumos del PAR, incluidas las iniciativas de desarrollo, pero con bastante antelación al cumplimiento de todos los compromisos financieros asumidos por la CFI frente al promotor. La realización oportuna de la auditoría, por lo tanto, permite al promotor adoptar medidas correctivas, si éstas son necesarias, con arreglo a las recomendaciones de los auditores antes de la finalización del proyecto. En la mayoría de los casos, la auditoría debe poner fin a la responsabilidad del promotor por el reasentamiento, las indemnizaciones, el restablecimiento de los medios de subsistencia y el apoyo para el desarrollo.

Cuadro 14: Matriz de indicadores de efectos seleccionados (modelo)

Categoría de indicador	Datos básicos (periodo de 6 meses)	Real/Objetivo					
		Mes 6	Mes 12	Mes 18	Mes 24	Mes 36	Mes 48
Indicadores sociales							
Délictos/disputas registrados (por 1.000 habitantes)	10	n/10	n/10	n/10	n/10	n/10	n/10
Délictos/disputas con participación de mujeres (por 1.000 habitantes)	3	n/3	n/3	n/3	n/3	n/3	n/3
Délictos/disputas con participación de grupos vulnerables (por 1.000 habitantes)	2	n/2	n/2	n/2	n/2	n/2	n/2
Asistencia a escuelas primarias							
Varones	300	n/300	n/300	n/300	n/300	n/300	n/300
Mujeres	175	n/175	n/175	n/175	n/175	n/175	n/175
Número de hogares	500	n/500	n/500	n/500	n/500	n/500	n/500
Número de hogares encabezados por mujeres	65	n/65	n/65	n/65	n/65	n/65	n/65
Número de organizaciones de base comunitaria	2	n/2	n/2	n/2	n/2	n/2	n/2
Indicadores económicos							
Superficie media de tierras por hogar (hectáreas)	1.4	n/1.4	n/1.4	n/1.4	n/1.4	n/1.4	n/1.4
Porcentaje de hogares que tienen tierras en propiedad	65%	n/65%	n/65%	n/65%	n/65%	n/65%	n/65%
Porcentaje de hogares que son propietarios de sus viviendas	70%	n/70%	n/70%	n/70%	n/70%	n/70%	n/70%
Porcentaje de hogares que alquilan tierras	25%	n/25%	n/25%	n/25%	n/25%	n/25%	n/25%
Porcentaje de hogares que alquilan sus viviendas	35%	n/35%	n/35%	n/35%	n/35%	n/35%	n/35%
Producción agrícola							
Maíz (toneladas por ha/año)	1.5	n/1.5	n/1.5	n/1.5	n/1.5	n/1.5	n/1.5
Arroz (toneladas por ha/año)	2.2	n/2.2	n/2.2	n/2.2	n/2.2	n/2.2	n/2.2
Mijo (toneladas por ha/año)	0.75	n/0.75	n/0.75	n/0.75	n/0.75	n/0.75	n/0.75
Mandioca (toneladas por ha/año)	1.2	n/1.2	n/1.2	n/1.2	n/1.2	n/1.2	n/1.2
Captura de peces (toneladas por hogar/año)	0.2	n/0.2	n/0.2	n/0.2	n/0.2	n/0.2	n/0.2
Empleo							
Número de hombres asalariados	250	n/250	n/250	n/250	n/250	n/250	n/250
Número de mujeres asalariadas	65	n/65	n/65	n/65	n/65	n/65	n/65
Ingresos medios por hogar (\$/año)	1500	n/1500	n/1500	n/1500	n/1500	n/1500	n/1500
Gastos medios por hogar (\$/año)	1750	n/1750	n/1750	n/1750	n/1750	n/1750	n/1750
Consumo de energía (media por hogar)							
Leña (toneladas por año)	1.25	n/1.25	n/1.25	n/1.25	n/1.25	n/1.25	n/1.25
Queroseno (litros por año)	65	n/65	n/65	n/65	n/65	n/65	n/65
Electricidad (kWh por año)	1500	n/1500	n/1500	n/1500	n/1500	n/1500	n/1500
Indicadores de salud							
Tasa de nacimientos	3.75	n/3.75	n/3.75	n/3.75	n/3.75	n/3.75	n/3.75
Tasa de defunciones	1.25	n/1.25	n/1.25	n/1.25	n/1.25	n/1.25	n/1.25
Tasa de mortalidad infantil (por 1.000 nacidos vivos)	12.7	n/12.7	n/12.7	n/12.7	n/12.7	n/12.7	n/12.7
Peso medio de los niños de 5 a 12 años (kg)	32	n/32	n/32	n/32	n/32	n/32	n/32
Incidencia de enfermedades (por 1.000 habitantes/mes)							
Diarrea	75	n/75	n/75	n/75	n/75	n/75	n/75
Infección de las vías respiratorias superiores	34	n/34	n/34	n/34	n/34	n/34	n/34
Tuberculosis	7	n/7	n/7	n/7	n/7	n/7	n/7
Hepatitis	12	n/12.7	n/12.7	n/12.7	n/12.7	n/12.7	n/12.7
Paludismo u otras enfermedades endémicas	110	n/110	n/110	n/110	n/110	n/110	n/110
Nº de casos registrados en los puestos de salud (media por mes)	875	n/875	n/875	n/875	n/875	n/875	n/875

III

Lista de verificación para la ejecución

III. Lista de verificación para la ejecución

Los procedimientos de evaluación ambiental y social de los proyectos de la CFI están estrechamente vinculados entre sí y siguen una secuencia paralela. Participa en ellos un equipo de especialistas técnicos de la Corporación que celebran consultas con el promotor para determinar la magnitud de los efectos ambientales y sociales de un proyecto y la escala de las actividades necesarias para mitigarlos. Los especialistas de la CFI continúan haciendo el seguimiento y supervisando los proyectos aprobados para su financiamiento durante toda su vida útil.

Cuando un proyecto entraña el desplazamiento físico o económico de personas, el PAR pasa a ser un componente esencial de la evaluación de los efectos ambientales y sociales del proyecto y del plan de acción. Los especialistas de la CFI exigirán al promotor que siga y complete una secuencia de medidas para dar efecto a las prescripciones de las políticas de salvaguardia ambiental y social aplicables antes de aprobar la presentación del proyecto para su consideración por la Junta de Directores de la CFI. En el Cuadro 15 se resume esa secuencia de medidas para un proyecto que requiere un PAR oficial en el marco del calendario de preparación: prefactibilidad, factibilidad, diseño técnico, ejecución y evaluación. El cuadro puede también servir de lista de verificación para los promotores de proyectos y los consultores especializados en la preparación de un proyecto para su financiamiento por la CFI. La lista de verificación se aplica específicamente a situaciones en que el promotor es plenamente responsable de la ejecución del PAR. Cuando la ejecución del PAR está a cargo del gobierno anfitrión o de cualquier otra entidad, el promotor puede transmitir esta lista de verificación a los encargados del PAR como orientación sobre la secuencia de medidas recomendada por la CFI.

Cuadro 15: Etapas de la planificación y ejecución del reasentamiento

RESPONSABILIDADES DEL PROMOTOR	RESPONSABILIDADES DE LA CFI
Etapa I: Prefactibilidad - Determinación del ámbito/preevaluación de los efectos ambientales	
<p>Proporcionar información al Departamento de Medio Ambiente de la CFI sobre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El alcance y los efectos de la adquisición de las tierras necesarias para el proyecto. ▪ Otros efectos probables sobre las poblaciones afectadas (por ejemplo, ruido, interrupción de las comunicaciones, riesgos para la seguridad). ▪ Probables efectos relacionados con las instalaciones asociadas (por ejemplo, campamentos de trabajo, zonas de tendido de líneas, tuberías, líneas de transmisión) que puedan o no ser parte del proyecto pero que son necesarias para su construcción o explotación. ▪ Probables efectos inducidos, incluida la posibilidad de inmigración a la zona del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Examen de la información pertinente proporcionada por el promotor. ▪ Evaluación del proyecto con respecto a las políticas aplicables de la CFI sobre salvaguardias ambientales y sociales (por ejemplo, reasentamiento involuntario, bienes culturales, poblaciones indígenas). ▪ Asesoramiento al Departamento de Inversiones de la CFI acerca de las políticas aplicables de la Corporación sobre salvaguardias ambientales y sociales, incluida la necesidad de una evaluación de los efectos ambientales, una evaluación social, un PAR, un plan de divulgación y consultas públicas, etcétera.
Etapa II: Factibilidad - Preparación del proyecto de evaluación de los efectos ambientales y del PAR	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Preparar y distribuir términos de referencia para los servicios de especialistas en evaluaciones de los efectos ambientales y en el PAR. ▪ Determinar alternativas para el proyecto y las instalaciones asociadas como paso inicial del proceso de evaluación de los efectos ambientales. ▪ Seleccionar y justificar la adquisición de tierras y las opciones de desplazamiento económico que reduzcan al mínimo los efectos ambientales negativos y el reasentamiento en el contexto de las políticas aplicables de la CFI. ▪ Determinar otros efectos sociales (no relacionados con el reasentamiento) y las medidas para mitigar esos efectos. ▪ Determinar los efectos de las instalaciones asociadas, incluidas las que pueden no estar bajo el control del promotor del proyecto pero que son esenciales para la construcción o el funcionamiento del proyecto. ▪ Determinar posibles colaboradores, incluidas las ONG, los grupos comunitarios y los organismos gubernamentales, para facilitar las consultas públicas y la aplicación de las medidas de mitigación de los efectos ambientales y sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los especialistas de la CFI examinan los términos de referencia y sobre esa base asesoran al promotor. ▪ Sobre la base de la información adicional proporcionada por el promotor (y la obtenida durante las visitas de la CFI sobre el terreno), los especialistas de la Corporación proporcionan orientación adicional al promotor sobre el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de la CFI.
Etapa III: Diseño técnico preliminar/diseño técnico - Preparación de la evaluación de los efectos ambientales y del PAR	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratar los servicios de expertos en evaluación de los efectos ambientales y en reasentamiento. ▪ Presentar los esbozos y borradores de la evaluación de los efectos ambientales, el PAR y el plan de divulgación y consultas públicas para su examen por la CFI. ▪ Realizar las consultas públicas iniciales (tanto a los fines de la evaluación de los efectos ambientales como del PAR). ▪ Levantar un mapa de la zona afectada, incluidas las comunidades de acogida (si procede). ▪ Determinar, organizar y coordinar el apoyo local para la ejecución del PAR (por ejemplo, comités de aldea, unidad de ejecución del PAR, grupo asesor del PAR). ▪ Determinar los sitios de reasentamiento y celebrar consultas con las poblaciones afectadas. ▪ Efectuar el censo y registro de las poblaciones afectadas (incluidas las de acogida). ▪ Realizar evaluaciones sociales y estudios de impacto como parte de la evaluación de los efectos ambientales. ▪ Realizar exámenes y celebrar consultas con las PAP sobre otras opciones para el proyecto. ▪ Preparar la evaluación de los efectos ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Especialistas de la CFI examinan el borrador de la evaluación de los efectos ambientales, y los esbozos del PAR y el plan de divulgación y consultas públicas, y preparan informes y recomendaciones para su revisión, según sea necesario. ▪ Especialistas de la CFI proporcionan orientación a los expertos en evaluación de los efectos ambientales y en reasentamiento que asesoran al promotor, según sea necesario.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Preparación del Plan de Reasentamiento <ul style="list-style-type: none"> - Definir la esfera de influencia del proyecto y todos los posibles efectos socioeconómicos en esa zona. - Seleccionar los sitios de reasentamiento, según corresponda. - Realizar los estudios socioeconómicos y otros estudios conexos que se requieran. - Establecer el marco jurídico para el PAR; determinar las diferencias entre la política de la CFI y los requisitos locales; proponer medios para resolver esas diferencias. - Establecer las prestaciones y celebrar consultas con las PAP. - Diseñar el restablecimiento de la corriente de ingresos y las intervenciones de desarrollo apropiadas con la participación de las PAP y en consulta con éstas. - Establecer y verificar los indicadores de seguimiento y evaluación. - Celebrar consultas y establecer las disposiciones sobre resolución de quejas y disputas. - Asignar las responsabilidades de la ejecución y el seguimiento. - Finalizar las disposiciones para la participación de las poblaciones y comunidades afectadas en la ejecución y el seguimiento del PAR. - Finalizar el presupuesto. ▪ Presentar la evaluación de los efectos ambientales y el PAR a la CFI para su examen. ▪ Divulgar la evaluación de los efectos ambientales y el PAR a los fines de las consultas públicas. ▪ Revisar y finalizar la evaluación de los efectos ambientales y el PAR sobre la base de los resultados de la divulgación y las consultas públicas. ▪ Aprobación por la Junta de Directores de la CFI. ▪ Firma del convenio de préstamo para el proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Especialistas de la CFI examinan la evaluación ambiental final para prestar su conformidad y presentarla, junto con el PAR y la documentación conexas al InfoShop 30 a 60 días antes de que la Junta de Directores de la CFI apruebe el proyecto. ▪ Especialistas de la CFI asesoran al abogado del proyecto acerca de los componentes principales de la evaluación de los efectos ambientales y el PAR para su inclusión en el convenio de préstamo como condiciones o cláusulas.
Etapa IV: Ejecución	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecutar el plan de gestión ambiental y social, el PAR y las iniciativas de desarrollo conexas en forma secuencial con la ejecución del proyecto. ▪ Iniciar las actividades de seguimiento y la presentación de informes durante la ejecución. ▪ Asegurar las consultas periódicas con las PAP. ▪ Asegurar que los mecanismos para promover la participación de las PAP en la ejecución del PAR y para resolver quejas estén funcionando y sean eficaces. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Especialistas de la CFI examinan los informes anuales de seguimiento y realizan misiones de supervisión anuales sobre el terreno para confirmar que el promotor cumple los compromisos asumidos.
Etapa V: Evaluación	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Auditoría financiera y al término del PAR, de carácter independiente (según se requiera), para determinar la eficacia del restablecimiento de los medios de subsistencia y las iniciativas de desarrollo. ▪ Determinación y aplicación de medidas correctivas por el promotor, si fuera necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Especialistas de la CFI examinan las medidas de evaluación y auditoría, efectúan el seguimiento de las medidas correctivas y confirman la terminación del PAR.

IV

Esbozo de un plan de acción para el reasentamiento

IV. Esbozo de un plan de acción para el reasentamiento

La presente sección contiene un esbozo anotado de un plan de acción para el reasentamiento. El esbozo está adaptado de la publicación del Banco Mundial titulada *Resettlement and Rehabilitation Guidebook*, que está disponible en CD-ROM en el InfoShop del Banco Mundial. Se pueden consultar extractos de la *Guidebook* así como más información relativa al reasentamiento en la página del Banco Mundial en la Web, <http://www.wbIn0018.worldbank.org/essd/essd.nsf>, seleccionando "Involuntary Resettlement" del menú desplegable "All Topics".

Introducción

- Breve descripción del proyecto.
- Lista de los componentes del proyecto, incluidas las instalaciones asociadas (si las hubiera).
- Descripción de los componentes del proyecto que requieren adquisición de tierras y reasentamiento; proporcionar estimaciones generales de las necesidades en materia de adquisición de tierras y reasentamiento.

Reducción al mínimo del reasentamiento

- Descripción de los esfuerzos realizados para reducir al mínimo los desplazamientos.
- Descripción de los resultados de esos esfuerzos.
- Descripción de los mecanismos utilizados para reducir al mínimo los desplazamientos durante la ejecución.

Censo y estudios socioeconómicos

- Resultados del censo, los inventarios de bienes, la evaluación de los recursos naturales y los estudios socioeconómicos.
- Identificación de todas las categorías de efectos y poblaciones afectadas.
- Resumen de las consultas sobre los resultados de las diversas encuestas realizadas a las poblaciones afectadas.
- Descripción de la necesidad de actualizar el censo, los inventarios de bienes, las evaluaciones de los recursos y los estudios socioeconómicos, si fuera necesario, como parte del seguimiento y la evaluación del PAR.

Marco jurídico

- Descripción de todas las leyes y costumbres locales pertinentes aplicables al reasentamiento.
- Identificación de las diferencias entre las leyes locales y las políticas del Grupo del Banco Mundial, y descripción de los mecanismos específicos del proyecto para resolver los conflictos.
- Descripción de las políticas sobre prestaciones para cada categoría de efectos, con indicación de que el reasentamiento se llevará a cabo conforme a las disposiciones específicas establecidas en el PAR acordado.
- Descripción del método de valoración utilizado para las estructuras, las tierras, los árboles y otros bienes afectados.
- Preparación de una matriz de prestaciones.

Sitios para el reasentamiento

- ¿Requiere el proyecto sitios para la reubicación de comunidades? ¿Han participado las poblaciones afectadas en un proceso para identificar sitios, evaluar las ventajas y desventajas de cada lugar y seleccionar los sitios preferidos?
- ¿Han participado las poblaciones afectadas en la elaboración de una estrategia aceptable para la sustitución de viviendas? ¿Se construirán o asignarán nuevas viviendas?
- ¿Entraña el proyecto la asignación de tierras agrícolas o praderas o tierras de pastoreo? ¿Han participado los hogares a los que se asignarán tierras en la identificación de posibles nuevos sitios y han expresado su aceptación de los sitios seleccionados?
- Descripción del proceso específico de participación de las poblaciones afectadas en la identificación de posibles sitios para viviendas, la evaluación de las ventajas y desventajas y la selección de los sitios.
- Descripción de los estudios de viabilidad realizados para determinar la adecuación de los sitios propuestos, incluidas las evaluaciones de los recursos naturales (suelos y capacidad de uso de la tierra, capacidad de carga de vegetación y ganado, estudios de los recursos hídricos) y las evaluaciones ambientales y sociales de los sitios.
- Demostración de que la superficie y la calidad de la tierra son adecuadas para dar cabida a todas las personas que tienen derecho a la asignación de tierras agrícolas. Proporcionar datos sobre capacidad y calidad de la tierra, potencial productivo y cantidad.

- Cálculos relativos a la disponibilidad y los requisitos de los sitios.
- Descripción de los mecanismos para: 1) adquirir, 2) acondicionar y 3) asignar sitios para el reasentamiento, incluida la adjudicación de títulos o derechos de uso sobre las tierras asignadas.
- Descripción detallada de las disposiciones relativas al acondicionamiento del sitio para la agricultura, incluido el financiamiento de los costos de preparación.
- ¿Han sido consultadas las comunidades de acogida sobre el PAR? ¿Han participado en la determinación de los probables efectos sobre sus comunidades, las medidas de mitigación apropiadas y la preparación del PAR? ¿Reciben las comunidades de acogida una parte de los beneficios del reasentamiento?

Restablecimiento de los ingresos

- ¿Son suficientes las prestaciones de indemnización para restablecer las corrientes de ingresos para cada categoría de efectos? ¿Qué otras medidas de rehabilitación económica se necesitan?
- Explicación breve de las estrategias de restablecimiento para cada categoría de efectos y descripción de sus aspectos institucionales, financieros y técnicos.
- Descripción del proceso de consultas con las poblaciones afectadas y la participación de éstas en la finalización de las estrategias para el restablecimiento de los ingresos.
- ¿De qué forma varían estas estrategias según el lugar en que se producen los efectos?
- ¿Entraña el restablecimiento de los ingresos cambios en los medios de subsistencia, la explotación de tierras agrícolas alternativas o alguna otra actividad que requiera una cantidad sustancial de capacitación y tiempo de preparación y ejecución?
- ¿De qué forma se tienen en cuenta los riesgos de empobrecimiento?
- ¿Cuáles son los principales riesgos institucionales y de otro tipo que pueden afectar a la ejecución sin contratiempos de los programas de reasentamiento?
- Descripción del proceso de seguimiento de la eficacia de las medidas para el restablecimiento de los ingresos.
- Descripción de cualquier programa de desarrollo social o comunitario en vigor en la zona del proyecto o zonas aledañas. Si hay un programa, ¿satisface éste las prioridades de desarrollo de las comunidades a las que está dirigido? ¿Hay oportunidades para que el promotor del proyecto apoye nuevos programas o amplíe los existentes para atender a las prioridades de desarrollo de las comunidades en la zona del proyecto?

Disposiciones institucionales

- Descripción de las instituciones responsables de entregar cada elemento o realizar cada actividad prescrita en la política sobre prestaciones; ejecución de los programas de restablecimiento de los ingresos, y coordinación de las actividades relacionadas con el PAR y descritas en él.
- Forma en que se resolverán las cuestiones de coordinación en los casos en que el reasentamiento abarque varias jurisdicciones o se efectúe por etapas durante un periodo prolongado.
- Determinación del organismo que coordinará las actividades de todos los organismos de ejecución. ¿Cuenta con el mandato y los recursos necesarios?
- Descripción de las instituciones externas (ajenas al proyecto) que participan en el proceso de restablecimiento de los ingresos (acondicionamiento y asignación de tierras, crédito, capacitación) y de los mecanismos para asegurar el desempeño adecuado de estas instituciones.
- Examen de la capacidad institucional para el reasentamiento y los compromisos asumidos al respecto.
- Descripción de los mecanismos para asegurar el seguimiento, la evaluación y la auditoría financiera independiente del PAR y para asegurar la aplicación oportuna de medidas correctivas.

Calendario de ejecución

- Lista de las etapas cronológicas en la ejecución del PAR, incluida la identificación de los organismos responsables de las distintas actividades, con una breve explicación de cada una de ellas.
- Preparación de un calendario de la ejecución mes a mes (utilizando, por ejemplo, un diagrama de Gantt) de las actividades que se realizarán como parte del reasentamiento.
- Descripción de los vínculos entre la ejecución del reasentamiento y la iniciación de las obras civiles para cada componente del proyecto.

Participación y consultas

- Descripción de las diversas partes interesadas.
- Descripción del proceso de promoción de las consultas y la participación de las poblaciones afectadas y las partes interesadas en la preparación y planificación del reasentamiento.

- Descripción del proceso para lograr la participación de las poblaciones afectadas y otras partes interesadas en las actividades de ejecución y seguimiento.
- Descripción del plan de difusión de información sobre el PAR entre las poblaciones afectadas y las partes interesadas, incluida la información sobre indemnización por los bienes perdidos, el derecho a recibir indemnización, la asistencia para el reasentamiento y la resolución de quejas.

Resolución de quejas

- Descripción del proceso, paso por paso, para registrar y tramitar quejas, con detalles específicos sobre el proceso gratuito de registro de quejas, el tiempo que toma su tramitación y las modalidades de comunicación.
- Descripción del mecanismo de apelaciones.
- Descripción de las disposiciones para apelar ante tribunales civiles si no hay otras opciones.

Seguimiento y evaluación

- Descripción del proceso interno de seguimiento de los resultados.
- Definición de los indicadores clave de seguimiento derivados del estudio de referencia. Lista de los indicadores de seguimiento que se utilizarán para el seguimiento interno.
- Descripción de las disposiciones institucionales (incluidas las de tipo financiero).
- Descripción de la frecuencia de la presentación de informes sobre el seguimiento interno y de su contenido.
- Descripción del proceso para integrar los comentarios recibidos como resultado de las actividades de seguimiento interno en las actividades de ejecución.
- Definición de la metodología para el seguimiento externo.
- Definición de los indicadores clave para el seguimiento externo.
- Descripción de la frecuencia de la presentación de informes sobre el seguimiento externo y de su contenido.
- Descripción del proceso para integrar los comentarios recibidos como resultado de las actividades de seguimiento externo en las actividades de ejecución.

- Descripción de las disposiciones para la evaluación externa final.

Costos y presupuestos

- Establecimiento preciso de la autoridad y la responsabilidad financiera.
- Lista del origen de los fondos para las actividades de reasentamiento y descripción de la corriente de fondos.
- Presupuesto para el reasentamiento: asegurar que sea suficiente y esté incluido en el presupuesto general del proyecto.
- Determinación de los costos del reasentamiento que han de ser financiados por el gobierno, si los hubiere, y descripción de los mecanismos que se establecerán para asegurar la coordinación de los desembolsos con el PAR y el calendario del proyecto.
- Preparación de un proyecto de presupuesto, por costos y partidas, para todos los costos del reasentamiento, incluidos la planificación y la ejecución, la gestión y la administración, el seguimiento y la evaluación y los imprevistos.
- Descripción de los mecanismos específicos para ajustar las estimaciones de costos y los pagos en concepto de indemnización para tener en cuenta la inflación y las fluctuaciones monetarias.
- Descripción de las disposiciones para tener en cuenta imprevistos de carácter físico o relacionados con los precios.
- Descripción de las disposiciones financieras para las actividades de seguimiento y evaluación externas, incluido el proceso para adjudicar y mantener contratos durante todo el período del reasentamiento.

Anexos

- Copias de los instrumentos del censo y las encuestas, formatos de las entrevistas y cualquier otro instrumento de investigación.
- Información sobre todas las consultas públicas, incluidos los anuncios y calendarios de las reuniones públicas, las minutas de las reuniones y las listas de participantes.
- Ejemplos de los formularios que se utilizarán para el seguimiento y los informes sobre la ejecución del PAR.

Recursos adicionales

Recursos adicionales

Banco Mundial. 2000. *Resettlement and Rehabilitation Guidebook* (CD ROM). Washington, D.C.: Banco Mundial.

Blumer, M. y D. P. Warwick, comps. 1993. *Social Research in Developing Countries*. Londres: University College London Press Limited.

Cernea, M. 2000. "Risks, Safeguards, and Reconstruction: A Model for Population Displacement and Resettlement". En M. Cernea y C. McDowell, comps. *Risk and Reconstruction: Experience of Resettlers and Refugees*. Washington, D.C.: Banco Mundial.

Comisión Mundial de Presas. 2000, *Dams and Development: A New Framework for Decision-Making*. Londres: Earthscan Publications, Ltd.

Corporación Financiera Internacional. 1998. *Doing Better Business through Effective Public Consultation and Disclosure: A Good Practice Manual*.

Corporación Financiera Internacional. 2000. *Investing in People: Sustaining Communities through Improved Business Practice—A Community Development Resource Guide for Companies*.

Davidson, F. y colaboradores. 1993. *Relocation and Resettlement Manual: A Guide to Managing and Planning Relocation*. Rotterdam: Institute for Housing and Urban Development Studies.

Grosh, M. E. y P. Glewwe, comps. 2000. *Designing Household Survey Questionnaires for Developing Countries*. Washington, D.C.: Banco Mundial y Oxford University Press.

Anexos

Anexo A - Directriz Operacional OD 4.30 sobre reasentamiento involuntario

Directriz Operacional

Reasentamiento involuntario

Introducción

1. En la presente directriz se describen la política y los procedimientos del Banco¹ sobre reasentamiento involuntario, así como las condiciones que los prestatarios deben cumplir en las operaciones que traen aparejados reasentamientos involuntarios². La planificación y el financiamiento de componentes o proyectos independientes de reasentamiento forman parte integral de la preparación de proyectos que ocasionan desplazamientos involuntarios. Toda operación que suponga adquisición de tierras o, a los fines de una evaluación ambiental, se clasifique como proyecto de la Categoría A o B³, debe estudiarse para determinar las posibles necesidades de reasentamiento en las primeras etapas del ciclo del proyecto (párrafo 20).

2. Los proyectos de desarrollo que desplazan a personas involuntariamente⁴ por lo general causan graves problemas económicos, sociales y ambientales: se dismantelan los sistemas de producción; se pierden fuentes de ingresos y bienes productivos; las personas son trasladadas a entornos donde quizá sus habilidades de producción sean menos útiles y la competencia por los recursos sea mayor; las redes sociales y las estructuras de la comunidad se debilitan; los grupos de parientes se dispersan, y la identidad cultural, la autoridad tradicional y la posibilidad de ayuda mutua se reducen. A menos que se planifiquen y apliquen con todo cuidado medidas apropiadas, los reasentamientos involuntarios pueden provocar penurias graves y prolongadas, empobrecimiento y daños al medio ambiente⁵.

Objetivos de la política

3. El objetivo de la política del Banco en materia de reasentamientos es asegurar que la población desplazada por un proyecto se vea beneficiada con él. El reasentamiento involuntario forma parte de la formulación del proyecto y debe abordarse en las primeras etapas de su preparación (párrafo 28), tomando en cuenta las siguientes normas generales:

- a) Cuando sea posible, el reasentamiento involuntario debe evitarse o reducirse al mínimo, analizando todas las alternativas viables de diseño del proyecto. Por ejemplo, si se modifica el trazado de caminos o se reduce la altura de una presa puede disminuir considerablemente la necesidad de desplazar a la población.

¹ “Banco” incluye a la AIF y “préstamos” incluye los créditos.

² Véase también *Relocalizaciones involuntarias en proyectos de desarrollo*. Documento técnico del Banco Mundial N° 80, Washington, D.C., Banco Mundial, 1988.

³ OD 4.00, Anexo A: *Evaluación ambiental*, párrafo 18.

⁴ Tales proyectos pueden comprender la construcción o el establecimiento de a) presas, b) nuevas ciudades o puertos, c) viviendas e infraestructura urbana, d) minas, e) grandes plantas industriales, f) ferrocarriles o carreteras, g) canales de riego, y h) parques nacionales o zonas protegidas. Los refugiados que huyen de desastres naturales, guerras o luchas civiles también se reasientan involuntariamente, pero no están contemplados en la presente directriz (véase OD 8.50, *Emergency Recovery Assistance*).

⁵ OD4.00, Anexo A: *Evaluación ambiental*, párrafo 2, y Anexo A3.

Directriz Operacional

- b) Cuando el desplazamiento resulte inevitable, deben elaborarse planes de reasentamiento. Todo reasentamiento involuntario debe concebirse y ejecutarse como un programa de desarrollo que proporcione a la población reasentada oportunidades y recursos de inversión suficientes para participar en los beneficios del proyecto. Las personas desplazadas deben recibir: i) indemnización por las pérdidas, al costo total de reposición antes del traslado; ii) ayuda con el traslado y apoyo durante el período de transición en el lugar de reasentamiento, y iii) asistencia en sus esfuerzos por mejorar, o por lo menos recuperar, el nivel de vida, la capacidad de generar ingresos y los niveles de producción que tenían anteriormente. Debe prestarse especial atención a las necesidades de los grupos más pobres que se han de desplazar.
- c) Es preciso alentar la participación de la comunidad en la planificación y ejecución del reasentamiento. Se deben crear formas apropiadas de organización social, así como apoyar y aprovechar al máximo las instituciones sociales y culturales de las personas reasentadas y de la comunidad de acogida⁶.
- d) Los pobladores reasentados deben integrarse social y económicamente en las comunidades de acogida, a fin de reducir al mínimo los efectos negativos que éstas puedan sufrir. La mejor manera de lograrlo consiste en planificar los reasentamientos en zonas que se beneficien con el proyecto y efectuar consultas con las comunidades que acogerán a las personas reasentadas.
- e) Debe proporcionarse tierra, vivienda, infraestructura y otro tipo de indemnización a la población perjudicada, los grupos indígenas⁷, las minorías étnicas y los pastores que puedan gozar del usufructo de la tierra o de derechos consuetudinarios sobre ella u otros recursos utilizados para el proyecto. La ausencia de título de propiedad de la tierra no debe ser obstáculo para que dichos grupos reciban indemnización.

Planificación del reasentamiento

4. Cuando sea inevitable desplazar a un gran número de personas⁸, será necesario preparar un plan de reasentamiento, un calendario y un presupuesto detallados. Los planes de reasentamiento deben elaborarse a partir de una estrategia de desarrollo y un conjunto de medidas destinadas a mejorar o, al menos, restablecer la situación económica de los pobladores reasentados. La experiencia indica que normalmente no basta con entregar sólo una indemnización en efectivo. El asentamiento voluntario puede formar parte de un plan de reasentamiento, siempre que se incluyan medidas para abordar las circunstancias especiales de las personas reasentadas de manera obligada. Para la población desplazada de zonas agrícolas, debe darse preferencia a estrategias de reasentamiento que contemplen la entrega de

⁶ Comunidades de acogida son las que reciben a las personas reasentadas.

⁷ Véase OMS 2.34, *Tribal People in Bank-Financed Projects*; se publicará nuevamente como OD 4.40, *Tribal People*.

⁸ Cuando sólo sea necesario reasentar a pocas personas (menos de 100 ó 200), las únicas exigencias pueden ser una indemnización adecuada por los bienes perdidos, apoyo logístico para el traslado y una asignación por reinstalación. Sin embargo, la indemnización debe adjudicarse siguiendo los mismos principios que rigen para grupos más numerosos.

Directriz Operacional

tierras. Si no hubiera tierras apropiadas disponibles, se podrá recurrir a otras soluciones, como brindar oportunidades de empleo o de trabajo autónomo.

Contenido de los planes de reasentamiento

5. El contenido y el grado de detalle de los planes de reasentamiento varían según las circunstancias, en especial la magnitud del reasentamiento. Normalmente, un plan de esta índole debe incluir una declaración de objetivos y políticas, un resumen y disposiciones pormenorizadas sobre los temas siguientes:

- a) Responsabilidad de la organización (párrafo 6);
- b) Participación de la comunidad e integración en la población de acogida (párrafos 7 a 10);
- c) Estudio socioeconómico (párrafo 11);
- d) Marco jurídico (párrafo 12);
- e) Emplazamientos alternativos y selección (párrafo 13);
- f) Valoración de los bienes perdidos e indemnización (párrafos 14 a 16);
- g) Tenencia, adquisición y transferencia de tierras (párrafo 17);
- h) Acceso a la capacitación, el empleo y el crédito (párrafo 18);
- i) Vivienda, infraestructura y servicios sociales (párrafo 19);
- j) Protección y gestión ambiental (párrafo 20), y
- k) Calendario de ejecución, seguimiento y evaluación (párrafos 21 y 22).

Deben prepararse estimaciones de los costos de estas actividades, cuyo presupuesto y calendario se coordinarán con los de las obras del proyecto de inversión principal.

Responsabilidad de la organización

6. La responsabilidad del reasentamiento recae en el prestatario. Durante la etapa de preparación debe establecerse la estructura institucional para la gestión del reasentamiento y deben proporcionarse recursos suficientes a las instituciones responsables. Si las entidades que han de ejecutar las obras de infraestructura u otros proyectos sectoriales específicos carecen de la experiencia y perspectiva necesarias para planificar y llevar a la práctica el reasentamiento, se debe reforzar la organización encargada del mismo. Una solución es crear una unidad especial de reasentamiento dentro de la entidad a cargo del proyecto, lo cual facilitará la participación de

Directriz Operacional

otros organismos pertinentes. Otra consiste en encomendar el reasentamiento a la administración regional o municipal, que conoce la población y la zona, puede movilizar especialistas locales, habla el mismo idioma que los pobladores reasentados y, en última instancia, es responsable de la integración de éstos en la población y la zona de acogida. También puede haber buenas posibilidades de hacer participar a organizaciones no gubernamentales (ONG) en la planificación, ejecución y seguimiento del reasentamiento⁹.

Participación de la comunidad e integración en la población de acogida

7. La mayoría de las personas desplazadas prefiere trasladarse como parte de una comunidad, un vecindario o un grupo constituido por relaciones de parentesco ya existente. Es posible que un plan de reasentamiento se acepte de mejor grado y la perturbación que pudiera ocasionar disminuya si la población se reubica en grupos, se reduce la dispersión, se mantienen las estructuras existentes en la organización del grupo y se conserva el acceso a los bienes culturales¹⁰ (templos, centros de peregrinación, etcétera), de ser necesario, mediante la reubicación de éstos.

8. La participación de los pobladores que se van a reasentar de manera forzosa y de la comunidad de acogida en la planificación previa al traslado es crucial. Es previsible que exista una resistencia inicial ante la idea de un reasentamiento involuntario. Para lograr la cooperación, la participación y el intercambio de opiniones e información, durante la preparación del plan de reasentamiento es preciso consultar e informar de manera sistemática a las comunidades de acogida afectadas y a las personas que serán reasentadas acerca de sus opciones y derechos. También debe brindárseles la oportunidad de escoger entre diversas posibilidades de reasentamiento aceptables. Estas medidas se pueden adoptar directamente o por intermedio de dirigentes y representantes, sean oficiales o no. La experiencia ha demostrado que, en muchos casos, las ONG locales pueden proporcionar asistencia valiosa y asegurar una intervención viable de la comunidad. Además, deben disponerse mecanismos institucionales, como reuniones periódicas entre los funcionarios del proyecto y las comunidades, para que las personas reasentadas y las comunidades de acogida puedan comunicar sus preocupaciones sobre el programa de reasentamiento al personal del proyecto durante todo el proceso de planificación y ejecución¹¹. Se debe asegurar, en particular, la representación adecuada de los grupos vulnerables, como las poblaciones indígenas, las minorías étnicas, los campesinos sin tierra y las mujeres, en dichos mecanismos.

9. El plan debe abordar y aliviar los efectos que el reasentamiento pueda tener en las poblaciones de acogida, a las cuales se debe informar y consultar, al igual que a los gobiernos locales. Todo pago que se adeude a dichas poblaciones por concepto de tierras u otros bienes

⁹ Véase OD 14.70, *Participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades apoyadas por el Banco*.

¹⁰ Véase OPN 11.03, *Gestión de los bienes culturales en proyectos financiados por el Banco*, que se publicará nuevamente como OD 4.50, *Bienes culturales*.

¹¹ Durante el proceso de ejecución del plan de reasentamiento convenido pueden surgir controversias de distinta índole; por ejemplo, apelaciones relativas a la indemnización que se ha de pagar a los afectados, conflictos entre las personas desplazadas y la población de acogida, apelaciones al organismo encargado de la ejecución del reasentamiento en relación con los servicios prometidos, etcétera. Por lo tanto, es importante idear sistemas de solución de conflictos para todos los planes de reasentamiento. En la medida de lo posible, estos sistemas deben tomar en cuenta los procedimientos de solución de controversias existentes en el país o la zona en cuestión.

Directriz Operacional

debe efectuarse sin demora. Pueden surgir conflictos entre ellas y los pobladores reasentados a medida que aumente la necesidad de tierra, agua, bosques o servicios, por ejemplo, o si se proporcionan a las personas reasentadas servicios y viviendas de calidad superior a aquellos con los que cuenta la población de acogida. Las condiciones de vida y los servicios en dichas comunidades deberían mejorar o, al menos, no deberían deteriorarse. Si se mejoran los servicios de educación, abastecimiento de agua, atención de la salud y producción para ambos grupos, se creará un clima social más propicio para la integración. A la larga, la inversión adicional ayudará a prevenir conflictos y contribuirá a los objetivos del proyecto.

10. Para que un reasentamiento resulte satisfactorio, es preciso transferir oportunamente la responsabilidad de los organismos que se han encargado de él a los propios pobladores reasentados. En caso contrario, es posible que se cree una relación de dependencia y los recursos del organismo queden restringidos a un número limitado de programas en constante supervisión. Debe alentarse a los dirigentes locales a asumir la responsabilidad de la gestión ambiental y el mantenimiento de la infraestructura.

Estudio socioeconómico

11. Los planes de reasentamiento deben basarse en información reciente sobre el alcance y los efectos del reasentamiento en la población desplazada. Además de las características de las unidades familiares estándar, los estudios socioeconómicos deben describir: a) la magnitud del desplazamiento; b) la base completa de recursos de la población afectada, incluidos los ingresos derivados del sector no estructurado, de las actividades no agrícolas y de los bienes comunes; c) la medida en que los pobladores sufrirán una pérdida total o parcial de bienes; d) la infraestructura pública y los servicios sociales que se verán afectados; e) las instituciones formales e informales (por ejemplo, organizaciones comunitarias o grupos rituales) que pueden ayudar a diseñar y ejecutar los programas de reasentamiento, y f) las actitudes frente a las distintas opciones de reasentamiento. Los estudios socioeconómicos deben recoger los nombres de las familias afectadas y llevarse a cabo lo antes posible, para evitar la afluencia de pobladores a los que no les corresponde indemnización.

Marco jurídico

12. A fin de diseñar un plan de reasentamiento viable es necesario comprender claramente las cuestiones jurídicas que entraña una relocalización. Se debe efectuar un análisis para determinar la naturaleza del marco jurídico del reasentamiento previsto, que incluirá: a) el alcance del derecho de expropiación y la índole de la indemnización vinculada a éste, tanto en cuanto al método de valoración como a la fecha de pago; b) los procedimientos jurídicos y administrativos aplicables, incluido el proceso de apelaciones y el plazo normal para dichos procedimientos; c) los procedimientos de registro y concesión de títulos de propiedad sobre la tierra, y d) las leyes y reglamentaciones aplicables a los organismos responsables de ejecutar el reasentamiento y las vinculadas a la indemnización por las tierras expropiadas, la

Directriz Operacional

concentración parcelaria, el uso del suelo, el medio ambiente, el aprovechamiento del agua y la asistencia social.

Emplazamientos alternativos y selección

13. La identificación de diversos sitios posibles de reubicación y la demarcación de los emplazamientos escogidos son cruciales tanto en los reasentamientos rurales como en los urbanos. En el caso de los reasentamientos que conllevan la adjudicación de tierras, el potencial productivo y las ventajas de ubicación del nuevo emplazamiento deben ser, como mínimo, equivalentes a los del anterior. El Banco alienta la aplicación del principio de “tierra por tierra”, es decir, la sustitución de las tierras perdidas por otras, al menos, equivalentes. En el caso de reasentamiento de personas en zonas rurales, gracias al riego, la recuperación de tierras, la producción forestal, la producción intensiva y otras innovaciones, en muchos casos una extensión limitada de tierra puede tener suficiente potencial productivo para permitir el reasentamiento de agricultores, incluso en países con elevada densidad demográfica. Al elegir los emplazamientos, debe prestarse atención a la existencia de fuentes de ingreso no agrícola (pesca, recolección de productos forestales, empleos de temporada) para complementar los derivados de la agricultura. Cuando se trata de reasentar pobladores en zonas urbanas, el nuevo emplazamiento debe permitir un acceso similar al empleo, la infraestructura, los servicios y las oportunidades de producción. Tanto en el caso de los reasentamiento rurales como de los urbanos, el prestatario debe: a) establecer mecanismos institucionales y técnicos para identificar y preparar los emplazamientos para los traslados, por ejemplo, mediante la agrupación de pequeñas parcelas, la recuperación de terrenos baldíos, la nivelación de tierras y la construcción de bancales; b) establecer calendarios y presupuestos para la preparación de los sitios escogidos y los traslados; c) tomar las medidas jurídicas necesarias para transferir los títulos de propiedad a los pobladores reasentados, y d) estudiar, cuando sea preciso, el congelamiento temporal de las operaciones inmobiliarias dentro de la zona de reasentamiento, para impedir la especulación. Si bien, normalmente, el Banco no efectúa desembolsos contra adquisiciones de tierras, puede financiar el mejoramiento de tierras para albergar a la población reasentada.

Valoración de los bienes perdidos e indemnización

14. Los bienes perdidos deben valorarse según el costo de reposición. La indemnización se facilita si: a) se presta atención especial a las disposiciones jurídicas relativas a los títulos de propiedad de la tierra, el registro y la ocupación de los emplazamientos; b) se dan a conocer a la población que se va a desplazar las leyes y reglamentaciones sobre valoración e indemnización; c) se establecen los criterios para determinar qué requisitos deben reunir las unidades familiares afectadas para hacerse acreedoras a los beneficios que suponga el reasentamiento; por ejemplo, las familias que, aun sufriendo únicamente una pérdida parcial de sus bienes, dejan de ser viables desde el punto de vista económico, tienen derecho al resarcimiento íntegro, y d) se elaboran mecanismos para impedir tanto la participación de intrusos y ocupantes ilegales en los planes de indemnización, como la afluencia de personas no residentes en la zona con la intención de aprovecharse de esos beneficios, mediante la

Directriz Operacional

confección temprana de un registro donde se consignen los nombres de las personas afectadas que tienen derecho a recibir indemnización/rehabilitación, así como su número.

15. Algunos tipos de pérdidas, como el acceso a a) los servicios públicos, b) clientes y proveedores, y c) zonas de pesca, pastoreo o explotación forestal, no son fáciles de evaluar o compensar en términos monetarios. Por lo tanto, debe procurarse brindar acceso a recursos y oportunidades de trabajo remunerado equivalentes y culturalmente aceptables.

16. Los grupos vulnerables que corren mayor riesgo son las poblaciones indígenas, los pobladores sin tierra o con muy poca tierra, y las unidades familiares encabezadas por una mujer, pues, a pesar de ser desplazados, quizás no gocen de la protección de la legislación nacional sobre indemnización por pérdida de tierras. Para proteger los medios de vida de dichos grupos, el plan de reasentamiento debe incluir la asignación de tierras o estrategias culturalmente aceptables encaminadas a promover otras fuentes de ingreso.

Tenencia, adquisición y transferencia de tierras

17. En los planes de reasentamiento se deben examinar los principales sistemas de tenencia y transferencia de tierras, incluidos los sistemas de propiedad común y usufructo sin título de propiedad regidos por mecanismos de asignación de tierras reconocidos localmente. Al elaborar las normas y los procedimientos sobre indemnización, el objetivo es brindar a los derechos adquiridos por la costumbre un tratamiento lo más similar posible a los derechos que otorga la ley. El plan debería abordar las cuestiones planteadas por los diferentes sistemas de tenencia de la tierra vigentes en la zona de un proyecto, tales como a) el derecho de las poblaciones que dependen de la tierra a recibir indemnización; b) los procedimientos de valoración aplicables a los distintos tipos de tenencia, y c) los procedimientos para la presentación de reclamaciones en las controversias por la adquisición de tierras. En los planes se debe estipular la realización de levantamientos topográficos y la regularización de la tenencia de la tierra en las primeras etapas del desarrollo de los proyectos. Asimismo, en la planificación se debe prever el tiempo aproximado que se necesitará para adquirir y transferir las tierras.

Acceso a la capacitación, el empleo y el crédito

18. Normalmente, no se puede esperar que el crecimiento económico general garantice el bienestar de la población afectada por el proyecto. Por ello, es necesario idear estrategias alternativas de empleo para la población no agrícola que sea desplazada o en los casos en que no hubiera tierras suficientes para todos los agricultores reasentados. Siempre que sea posible, el plan de reasentamiento debe aprovechar las nuevas actividades económicas derivadas de la inversión principal que haya ocasionado el desplazamiento. Cuando corresponda, debe contemplarse la posibilidad de proporcionar formación profesional, orientación sobre oportunidades de trabajo, transporte hasta los lugares de trabajo, empleo en el principal proyecto de inversión o en las actividades de reasentamiento, incentivos para la creación de industrias y la radicación de empresas en la zona, créditos y servicios de extensión para las

Directriz Operacional

pequeñas empresas o para la acuicultura en estanques, y preferencia en el empleo en el sector público.

Vivienda, infraestructura y servicios sociales

19. A fin de asegurar la viabilidad económica y social de las comunidades reasentadas, deben asignarse recursos suficientes para vivienda, infraestructura (abastecimiento de agua, caminos de acceso) y servicios sociales (escuelas, centros de atención sanitaria)¹². Es necesario urbanizar los terrenos y preparar los diseños técnicos y arquitectónicos para acomodar estos elementos. Puesto que las viviendas construidas por la comunidad o por los propios interesados suelen gozar de mayor aceptación y adecuarse mejor a las necesidades de los pobladores reasentados que las construidas por contratistas, debe ofrecerse a la comunidad la posibilidad de recibir lotes con la infraestructura apropiada, planos modelo, materiales de construcción, asistencia técnica y “asignaciones por construcción” (para compensar los ingresos que los pobladores reasentados dejan de percibir mientras construyen sus viviendas). En la planificación de los aspectos relativos a la vivienda, la infraestructura y los servicios debe tomarse en cuenta el aumento de la población.

Protección y gestión ambiental

20. En el estudio preliminar de una evaluación ambiental (EA), normalmente los proyectos que entrañan reasentamientos involuntarios se clasifican dentro de la Categoría A¹³. Por lo tanto, la EA de la inversión principal que ocasiona el reasentamiento debe abarcar las posibles repercusiones de éste en el medio ambiente. La formulación del plan de reasentamiento debe coordinarse con la EA; en él se deben definir los límites de la zona de reasentamiento y se debe calcular la densidad de población incremental por unidad de tierra. En los proyectos agrícolas (que suponen, por ejemplo, el reasentamiento en la zona de captación que rodea a un embalse o en una zona bajo riego controlado aguas abajo), si la población reasentada es numerosa en relación con la población de acogida, es probable que se agraven los problemas ambientales como la deforestación, el pastoreo excesivo, la erosión del suelo, la falta de saneamiento y la contaminación, de manera que los planes deben incluir medidas de mitigación apropiadas, como la capacitación de las personas desplazadas, o bien permitir la elección de otros sitios. El reasentamiento en zonas urbanas plantea otros problemas relacionados con la densidad de población (por ejemplo, la capacidad del transporte, el acceso al agua potable, los sistemas de saneamiento o los establecimientos sanitarios). Una gestión ambiental constructiva, que se ajuste al plan de ordenación¹⁴ de la EA, puede ofrecer buenas oportunidades y beneficios, tanto para la población reasentada como para la de acogida (por ejemplo, la forestación financiada con

¹² Es probable que sea importante prestar servicios de atención de la salud, en especial a las embarazadas, los lactantes y los ancianos, durante la relocalización y una vez concluida, a fin de impedir aumentos de la morbilidad y la mortalidad a causa de la malnutrición, el estrés provocado por el desarraigo y el riesgo de contraer enfermedades transmitidas por el agua, normalmente mayor en dichas circunstancias.

¹³ Véase OD 4.00, Anexo A, *Evaluación ambiental*, y Anexo B, *Política ambiental para proyectos de presas y embalses*. Las repercusiones de los reasentamientos involuntarios en el medio ambiente se analizarán también en el párrafo 6.0 “Special Issues in Environmental Assessment”, en *Environmental Assessment Sourcebook* (Washington, D.C.: Banco Mundial, de próxima aparición).

¹⁴ Véase el Anexo A1, párrafo 2, en OD 4.00, Anexo A: *Evaluación ambiental*.

Directriz Operacional

fondos del proyecto para compensar la pérdida de bosques sumergidos por un embalse no sólo reemplaza a éstos sino que también brinda la posibilidad de realizar una actividad remunerada). Si los probables efectos en el medio ambiente son inaceptables, deben buscarse emplazamientos alternativos o adicionales para el reasentamiento.

Calendario de ejecución, seguimiento y evaluación

21. La fecha del reasentamiento se debe coordinar con la ejecución del componente de la inversión principal del proyecto que hace necesario el reasentamiento. Todos los planes de reasentamiento deben incluir un calendario de ejecución para cada actividad que abarque la etapa inicial y la preparación, el reasentamiento efectivo, y las actividades económicas y sociales posteriores a éste. En el plan se debe consignar la fecha en la cual se espera que la población reasentada y la de acogida obtendrán los beneficios previstos.

22. Los mecanismos para el seguimiento de la ejecución del reasentamiento y la evaluación de sus repercusiones deben ser elaborados por el prestatario durante la preparación del proyecto y utilizados durante la supervisión¹⁵. El seguimiento constituye un sistema de alerta para los administradores del proyecto y un medio a través del cual los pobladores reasentados pueden dar a conocer sus necesidades y sus reacciones ante la ejecución del reasentamiento. Las unidades de seguimiento y evaluación deben contar con fondos suficientes y con especialistas en reasentamientos. Es probable que, a fin de asegurar que la información sea completa y objetiva, el seguimiento interno efectuado por el organismo de ejecución tenga que complementarse con un seguimiento independiente. En los reasentamientos en gran escala es aconsejable realizar exámenes anuales y de mediados del período. Debe exigirse al prestatario que continúe llevando a cabo evaluaciones de los efectos durante un período razonable una vez concluidos el reasentamiento y todas las actividades de desarrollo conexas. También debe pedirse al prestatario que informe al Banco sobre las conclusiones.

Función del Banco y opciones del proyecto

23. El Banco apoya los esfuerzos del prestatario proporcionando a) asistencia para la formulación y evaluación de políticas, estrategias, leyes, normas y planes específicos en materia de reasentamientos; b) financiamiento para asistencia técnica destinada a fortalecer la capacidad de los organismos responsables del reasentamiento, y c) financiamiento directo para sufragar los costos de inversión del reasentamiento. En ocasiones, el Banco puede financiar un reasentamiento aun cuando no haya financiado la inversión principal que haya hecho necesario el desplazamiento y el reasentamiento (párrafo 26).

24. El jefe del proyecto debe informar al prestatario acerca de la política de reasentamiento del Banco y, en las primeras etapas del ciclo del proyecto, con el apoyo del personal de operaciones, investigación y asuntos jurídicos del Banco, debe evaluar las

¹⁵ Véase OD 10.70, *Project Monitoring and Evaluation*.

Directriz Operacional

políticas oficiales, experiencias, instituciones y el marco jurídico relativos a los reasentamientos. En particular, el jefe del proyecto debe cerciorarse de que se evite o se reduzca al mínimo el reasentamiento involuntario, que las leyes y reglamentaciones sobre personas desplazadas otorguen una indemnización suficiente para reemplazar todos los bienes perdidos, y que las personas desplazadas reciban asistencia para mejorar o, al menos, recuperar su nivel de vida, capacidad de generación de ingresos y nivel de producción anteriores.

25. La idoneidad del plan de reasentamiento debe ser analizada por expertos en los aspectos sociales, técnicos y jurídicos. Los especialistas en reasentamiento deben visitar los posibles sitios para la reubicación de las personas y determinar si son apropiados. En caso de un reasentamiento en gran escala, dichos especialistas deben formar parte de comités de examen técnicos o ambientales independientes¹⁶.

26. El Banco puede financiar una actividad de reasentamiento de las formas siguientes: a) como un componente del proyecto de inversión principal que ocasiona el desplazamiento de personas y hace necesario el reasentamiento; b) si su magnitud lo justifica, como un proyecto de reasentamiento independiente, con las condicionalidades recíprocas apropiadas, tramitado y ejecutado en forma paralela al proyecto de inversión que provoca el desplazamiento. Con esta modalidad, se puede centrar mejor la atención del país y del Banco en la solución eficaz de los problemas vinculados al reasentamiento; c) como un préstamo para un proyecto de inversión sectorial¹⁷. Cuando no se conocen de antemano las necesidades específicas de reasentamiento de cada subproyecto, como condición del préstamo es preciso que el prestatario adopte, en este campo, políticas, principios de planificación, mecanismos institucionales y criterios de formulación que cumplan las normas y exigencias del Banco. Debe suministrarse un cálculo estimado de la cantidad total de personas que van a ser desplazadas y de los costos generales del reasentamiento, así como una evaluación de los emplazamientos propuestos. El organismo de ejecución debe analizar los subproyectos de los préstamos de inversión sectorial para asegurarse de que sean congruentes con esta directriz y el Banco debe aprobarlos en forma individual. En aquellos países donde se ha de realizar una serie de operaciones que requieren el reasentamiento de personas, las actividades encaminadas a mejorar el marco normativo, institucional y jurídico en esa materia deben formar parte del diálogo del Banco con el gobierno sobre el país y el sector. Dichas actividades deben quedar debidamente recogidas en los estudios económicos y sectoriales y en los documentos de estrategia y las sinopsis sobre el país.

Tramitación y documentación

27. Se debe informar permanentemente al Vicepresidente Regional acerca de las principales cuestiones relacionadas con el reasentamiento y, cuando sea necesario, se solicitará su asesoramiento. A lo largo del ciclo del proyecto se consultará o se incluirá, según sea necesario, en estudios de pares sobre los problemas vinculados al reasentamiento involuntario, a la División del Medio Ambiente de la oficina regional correspondiente, el Departamento Jurídico

¹⁶ Véase OD 4.00, Anexo B, *Política ambiental para proyectos de presas y embalses*.

¹⁷ Véase OD 1.00, *Bank Goals and Instruments*, y OD 8.20, *Sector Investment and Maintenance Loans*, ambas de próxima aparición.

Directriz Operacional

y especialistas en asentamientos de la Vicepresidencia de Políticas e Investigaciones Sectoriales.

Identificación

28. La posibilidad de que se produzcan reasentamientos involuntarios debe establecerse cuanto antes y mencionarse en todos los documentos del proyecto. El jefe del proyecto debe a) sintetizar, en el documento inicial del proyecto¹⁸, la magnitud, estrategia y fecha del reasentamiento; b) informar a los prestatarios acerca de la política de reasentamiento del Banco; c) examinar la experiencia del prestatario con operaciones similares; d) invitar a los organismos encargados del reasentamiento a intercambiar opiniones sobre sus políticas, planes y mecanismos institucionales, consultivos y jurídicos, y e) cuando corresponda, cerciorarse de que se preste asistencia técnica a los prestatarios desde las primeras etapas. Dicha asistencia debe incluir el uso de los recursos del servicio de financiamiento para preparación de proyectos¹⁹, que se destinarán a la planificación del reasentamiento y al fortalecimiento de la capacidad institucional.

Preparación

29. Durante la preparación del proyecto se debe determinar la viabilidad del reasentamiento, acordar una estrategia, bosquejar el plan de reasentamiento y efectuar las estimaciones presupuestarias²⁰. Es necesario determinar el costo total del reasentamiento e incluirlo en el costo total del proyecto de inversión principal, independientemente de la fuente de financiamiento. Asimismo, los gastos del reasentamiento deben imputarse como costos de los beneficios económicos del proyecto de inversión que provoca el reasentamiento. Todo beneficio neto para la población reasentada (en comparación con la situación “sin el proyecto”) debe añadirse a la serie de beneficios de la inversión principal. Aunque el componente o proyecto independiente de reasentamiento no necesita ser, por sí mismo, viable económicamente, debe constituir la solución menos costosa compatible con las políticas expuestas más arriba.

Evaluación inicial y negociación

30. La presentación al Banco de un plan de reasentamiento con estipulación de plazos y un presupuesto que se ajuste a la política del Banco es condición para emprender una evaluación inicial de proyectos que entrañen reasentamientos, excepto para los préstamos de inversión sectorial a los que se refiere el párrafo 26. En todos los resúmenes iniciales definitivos de los proyectos se debe confirmar que se ha cumplido este requisito. La misión de evaluación inicial debe determinar a) hasta qué punto se reducirán los reasentamientos involuntarios y las penurias de la población, y si los prestatarios pueden hacerse cargo del

¹⁸ Véase la Circular Op 87/03, *Procedures for Processing Investment Loans and Credits*, archivada como OMS 2.00, que se publicará nuevamente como OD 9.00, *Processing and Documentation for Investment Lending*.

¹⁹ Véase OMS 2.15, *Project Preparation Facility*, que se publicará nuevamente como OD 8.00, *Project Preparation Facility and Special Project Preparation Facility*.

²⁰ Las directrices detalladas para la preparación y evaluación inicial de los planes de reasentamiento se pueden consultar en *Relocalizaciones involuntarias en proyectos de desarrollo*, documento técnico del Banco Mundial No. 80, Anexo 1 (Washington, D.C., Banco Mundial, 1988). Los cuadros de costos estándar y las normas sobre análisis económico y financiero se encuentran en el Anexo 2.

Directriz Operacional

proceso; b) la idoneidad del plan, incluidos el calendario y el presupuesto para el reasentamiento y las indemnizaciones; c) la solidez del análisis económico y financiero; d) la disponibilidad y las condiciones de los emplazamientos, así como la existencia de fondos suficientes para todas las actividades de reasentamiento; e) la viabilidad de los mecanismos de ejecución, y f) el grado de participación de los beneficiarios. En las negociaciones, el prestatario y el Banco deben llegar a un acuerdo sobre el plan de reasentamiento, el que debe quedar recogido en los documentos jurídicos, junto con la obligación del prestatario de llevarlo a la práctica. También pueden convenirse otras medidas necesarias vinculadas con el reasentamiento. En el informe de evaluación inicial preparado por el personal y en el memorando y las recomendaciones de la Presidencia debe sintetizarse el plan y debe constar que éste se ajusta a las normas del Banco.

Ejecución y supervisión

31. Los componentes de reasentamiento deben supervisarse durante toda la etapa de ejecución²¹. Cuando la supervisión es esporádica o se posterga hasta las últimas etapas de la ejecución, invariablemente se pone en peligro el éxito del reasentamiento. Las misiones de supervisión del Banco deben contar con los especialistas necesarios en cuestiones sociales, económicas y técnicas. Asimismo, es muy conveniente realizar exámenes anuales de los reasentamientos en gran escala y exámenes detenidos de mediados del período. Estos estudios deben planificarse desde un principio para que el Banco y el prestatario puedan efectuar los ajustes necesarios en la ejecución del proyecto. La recuperación total tras una experiencia de reasentamiento puede demorar y, en muchos casos, puede ser necesario que la supervisión del Banco continúe bastante tiempo después de concluido el reasentamiento de la población e, incluso, en ocasiones, después del cierre de un proyecto.

Evaluación *ex post*

32. En el informe de terminación del proyecto²² presentado al Departamento de Evaluación de Operaciones se deben evaluar el reasentamiento y sus repercusiones en el nivel de vida de la población reasentada y la comunidad de acogida.

²¹ Véase OD 13.05, *Project Supervision*, particularmente los párrafos 44-47.

²² Véanse el memorándum OPNSV, *Guidelines for Preparing Project Completion Reports*, 7 de junio de 1989, y OMS 3.58, *Pautas generales para la preparación de informes de terminación de proyectos*, que se van a compaginar y publicar nuevamente como OD 13.55, *Project Completion Reports*.

Anexo B - Ejemplo de los términos de referencia para un plan de acción para el reasentamiento

Todo conjunto de términos de referencia bien elaborado debe proporcionar a los posibles licitantes información suficiente que les permita preparar una propuesta detallada para planificar y realizar las actividades de reasentamiento asociadas a un proyecto determinado. Al mismo tiempo, los términos de referencia no deben ser demasiado limitativos, sino que, por el contrario, deben dar a los posibles licitantes suficiente flexibilidad para aplicar las políticas de la CFI teniendo en cuenta el contexto, las condiciones y las necesidades de la población que se verá afectada por el proyecto —que se hayan identificado a través de las consultas públicas—. A continuación se presenta un ejemplo de los términos de referencia para un proyecto de infraestructura que entraña un desplazamiento tanto físico como económico.

Términos de referencia

1. Saharan Roads International Corporation (SRIC) ha firmado un convenio con el Gobierno de la República del Sahel para la construcción y operación de un puente de peaje sobre el río Agades en Iferouane, la ciudad capital situada en la ribera oriental. El puente permitirá reducir la grave congestión vehicular y contribuirá al desarrollo económico de esta pujante ciudad. Según lo previsto, las obras de construcción comenzarán en julio de 2002. Por su ubicación, el proyecto afectará a un mercado regional que cuenta con unos 300 puestos de venta y una gran feria de animales en la ribera occidental. Se contempla el reasentamiento de una comunidad de pescadores ubicada en la ribera occidental, posiblemente en un nuevo terreno abierto situado a unos 1.000 metros río arriba. En la ribera oriental, que está más urbanizada, se reasentará a unas 200 a 250 familias y un número no determinado de pequeños negocios, con el fin de dejar espacio libre para la construcción de los estribos, el ensanchamiento del camino de acceso y el depósito de maquinaria y materiales de construcción.
2. El Gobierno de la República del Sahel es responsable del reasentamiento de personas en “los casos en que deban adquirirse terrenos por razones de utilidad pública” (Decreto 1999/034). La Oficina de Hábitat y Servicios Catastrales (OHSC) del Ministerio de Tierras, Recursos Naturales y Asentamientos Humanos es la encargada de hacer el seguimiento y de supervisar los reasentamientos en todo el país.
3. Una parte del financiamiento para este proyecto será proporcionada por la Corporación Financiera Internacional (CFI), institución que forma parte del Grupo del Banco Mundial. SRIC exige que se contraten los servicios especializados de un equipo de consultores en materia de reasentamientos para que elabore un plan de acción para el reasentamiento que se ajuste plenamente a las políticas de la CFI y el Grupo del Banco Mundial sobre esta materia (concretamente, la OD 4.30 sobre reasentamiento involuntario).
4. En el marco del proyecto se financiarán los subproyectos de reasentamiento y desarrollo comunitario conexos destinados a mejorar los medios económicos y el bienestar de las personas que resulten afectadas. El equipo de expertos en reasentamientos trabajará en estrecha colaboración con los especialistas de la OHSC. La planificación y ejecución de las

actividades de reasentamiento y desarrollo comunitario serán supervisadas por un grupo de trabajo (GT) integrado por representantes de la Municipalidad de Iferouane, el Ministerio de Tierras, Recursos Naturales y Asentamientos Humanos, el Ministerio del Interior y personal superior de proyectos de SRIC.

5. El equipo diseñará los componentes de reasentamiento y desarrollo comunitario, de conformidad con los procedimientos descritos en el “Manual de la CFI para la preparación de un plan de acción para el reasentamiento”, en consulta con las partes interesadas locales y en estrecha colaboración con la OHSC. El equipo también prestará asistencia a esa oficina en la ejecución y el seguimiento anual del plan de acción para el reasentamiento (PAR) y de las actividades de desarrollo comunitario. Un tercero independiente que será contratado por el GT llevará a cabo una evaluación externa definitiva del PAR y de las actividades de desarrollo comunitario.

6. El equipo estará integrado por expertos con demostrada experiencia en los siguientes campos:

- Un economista social con experiencia en proyectos de reasentamiento del Grupo del Banco Mundial y en diseño, ejecución y/o seguimiento y evaluación de proyectos de infraestructura física en países en desarrollo.
- Un economista especializado en planificación del uso de la tierra y recursos naturales, para que brinde asistencia al economista social en el diseño, realización y análisis de los estudios necesarios para el desarrollo socioeconómico, y en lo referente a las necesidades logísticas para el reasentamiento en nuevas zonas.
- Un experto en consultas públicas con buenas aptitudes de facilitación comunitaria, resolución de conflictos y comunicación.

Un integrante del equipo, preferentemente el economista social o el economista especializado en uso de la tierra, actuará como jefe de equipo e informará al jefe de proyecto de SRIC y al GT.

7. El equipo seleccionará a los expertos locales que se necesitarán para prestar asistencia en la planificación, ejecución y seguimiento y evaluación de las actividades de reasentamiento y de desarrollo comunitario. Estas tareas comprenderán la obtención de datos para los estudios básicos, los estudios sobre la utilización de recursos naturales (pesca, agricultura y ganadería) y otros estudios necesarios para el diseño y el seguimiento de los componentes. Se requerirán los servicios de una ONG local ya establecida para que preste asistencia en la ejecución y el seguimiento de ambos componentes.

8. Las partes interesadas deberán presentar sus propuestas a más tardar el 31 de marzo de 2001, las que deberán incluir una síntesis de los criterios técnicos y las disposiciones institucionales, así como los currículos del personal extranjero esencial, las necesidades de expertos locales, un presupuesto, y un calendario aproximado. SRIC tiene planeado instalar los campamentos de construcción en julio de 2002, y el inicio de las obras civiles (camino de

acceso y estribos en la ribera occidental) está programado para septiembre de 2002. El componente relativo al PAR (es decir, la reubicación física de personas) deberá haber concluido para junio de 2002. Se prevé que las actividades de desarrollo comunitario habrán terminado a mediados de 2005, con un informe final de evaluación de carácter externo.

Anexo C - Ejemplo de presupuesto para un plan de acción para el reasentamiento

Partida	Costo en US\$	Comentario	Fecha	Origen de los fondos	Conducto para el desembolso
Operaciones					
Sueldos	100.000	Directivos adscritos procedentes del personal de proyecto y del personal de apoyo.	1/97 – 11/99	Promotor	Promotor
Oficina/ Administración	40.000	Equipo, suministros y comunicaciones.	1/97 – 11/99	Promotor	Promotor
Transporte	70.000	Incluye vehículos, gasolina, aceites, lubricantes y mantenimiento.	1/97 – 11/99	Promotor	Promotor
Servicios de consultoría	90.000	Preparación del PAR, que incluye levantamiento de mapas, censo y encuestas, consultas, planes de desarrollo comunitario, marco para el seguimiento y la evaluación, etcétera.	3/97 – 12/97		Promotor
Varios	20.000	Viáticos, reuniones públicas, etcétera.	1/97 – 11/99	Promotor	Promotor
Indemnizaciones					
Indemnización a propietarios de tierras agrícolas	590.000	Sobre la base del precio medio por hectárea determinado por un estudio de mercado, multiplicado por el número de hectáreas que se han de adquirir de todos los hogares afectados.	5/98	Promotor	Dirección nacional de adquisición de tierras (DNAT)
Indemnización a propietarios y arrendatarios por pérdida de cultivos	32.200	Sobre la base del valor medio de producción de los cultivos correspondiente a cada tipo de suelo,	3/98	Promotor	Promotor

Partida	Costo en US\$	Comentario	Fecha	Origen de los fondos	Conducto para el desembolso
		multiplicado por ocho meses (es decir, el tiempo transcurrido entre la última cosecha y el inicio del empleo relacionado con el proyecto) por cada propiedad de todos los hogares afectados.			
Indemnización en concepto de viviendas y estructuras	32.000	Sobre la base del valor estimado de reposición por metro cuadrado, multiplicado por el número de todos los hogares afectados.	5/98	Promotor	DNAT
Indemnización en concepto de terrenos para la vivienda	39.900	Sobre la base del precio medio de la hectárea de terreno, multiplicado por dos hectáreas, multiplicado por el número de todos los hogares afectados.	5/98	Promotor	DNAT
Indemnización por destrucción de árboles	17.000	Sobre la base de un inventario de los árboles de cada hogar afectado y del valor de mercado de cada variedad.	5/98	Promotor	DNAT
Indemnización por traslado de empresas	24.000	Sobre la base de una estimación fija de la pérdida de ingresos durante el traslado de la empresa a un nuevo emplazamiento, establecido por el comité de reasentamiento.	5/98	Promotor	Promotor
Indemnización por mudanza/	3.000	Una asignación de US\$200 por hogar o	5/98	Promotor	Promotor

Partida	Costo en US\$	Comentario	Fecha	Origen de los fondos	Conducto para el desembolso
perturbaciones causadas		empresa en concepto de mudanza/perturbaciones causadas (es decir, 15% del valor medio de la vivienda/empresa).			
Adquisición de tierras y planificación del emplazamiento					
Adquisición de tierras	80.000	Doscientas hectáreas de tierra con potencial productivo comparable, a US\$400 por hectárea.	9/97	DNAT	DNAT
Planificación del emplazamiento	5.790	Levantamiento de planos, evaluación del uso de la tierra, plan maestro, demarcación y registro de lotes, en consulta con el comité de reasentamiento.	10/97	Promotor	Contratista de servicios de ingeniería
Infraestructura	34.000	Drenajes, fuentes de agua, pavimentación, centro comunitario, alumbrado comunitario, en consulta con el comité de reasentamiento.	1-4/98	Promotor	Empresa constructora contratista
Seguimiento y evaluación					
Seguimiento del PAR	15.000	Seguimiento trimestral durante seis trimestres, a US\$2.500 por trimestre.	6, 9, 12/98 3, 6, 9/99	Promotor	ONG nacional
Evaluación del PAR	4.000	Evaluación en el último trimestre.	10-11/99	Promotor	Contratista de servicios de consultoría
Desarrollo comunitario					
Servicios de extensión	40.000	Insumos agrícolas, capacitación,	6/98 – 12/99	Promotor	Contratista de servicios

Partida	Costo en US\$	Comentario	Fecha	Origen de los fondos	Conducto para el desembolso
agrícola		servicios de post-producción y comercialización.			de consultoría
Capacitación para pequeñas empresas	25.000	Pequeñas empresas de manufacturas y servicios.	“	Promotor	ONG nacional
Crédito rotatorio	50.000	Desarrollo empresarial.	“	Promotor	ONG nacional
Totales					
Total parcial de todas las partidas	1.021.890				
Contingencias	102.189	10% del total parcial.			
Total	1.124.079				

Fotografías

Página

- iii Gavin Murray, Director del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Social, David Hills Photography
- v Poblado entre torres de transmisión, Côte d'Ivoire, Eric Brusberg
- vii Embarcaciones en el lago Victoria, Tanzania, Eric Brusberg
- ix Medidores eléctricos en un poblado, Filipinas, Eric Brusberg
- xi Reasentamiento, Banco Mundial
- 1 Instalación de viviendas temporales en nuevas zonas agrícolas, Beluluane, Mozambique, Richard English
- 5 Obras viales en el norte de Camerún, Eric Brusberg
- 6 Presa de la central hidroeléctrica Bayano, Panamá, Eric Brusberg
- 7 Consulta con pobladores afectados, Uganda, Eric Brusberg
- 8 Mina de oro, Ghana, Eric Brusberg
- 11 Consulta con la comunidad, Camerún, Eric Brusberg
- 12 Demolición de viviendas, Panamá, José Zevallos
- 15 Indígenas de Panamá, Eric Brusberg
- 26 Demarcación de zonas que requieren el reasentamiento de personas, Filipinas, José Zevallos
- 28 Pobladora frente a su nueva vivienda, Mozambique, Eric Brusberg
- 34 Pobladores reasentados construyendo nuevas viviendas, Côte d'Ivoire, Eric Brusberg
- 38 Nuevo reasentamiento, El Salvador, Eric Brusberg
- 39 Petroglifo, Panamá, Eric Brusberg
- 41 Evaluación inicial de un emplazamiento, Malí, Ted Pollett
- 45 Consulta pública, Bolivia, Patty Miller
- 48 Consulta pública, Camerún, Eric Brusberg
- 49 Consulta pública, Camerún, Eric Brusberg
- 55 Evaluación inicial participativa en una zona rural, Malí, Ted Pollett
- 59 Nuevo asentamiento en Luzón, Filipinas, Eric Brusberg
- 65 Equipo de reacondicionamiento de pozos, Venezuela, Patty Miller

Jefes de proyecto de la CFI y autores: Richard English, Frederick E. Brusberg

Editora: Deborah Styles

Diseño: Henry Rosenbohm

Pintura de la portada y las páginas divisorias: Susan T. Wood

Impresión: Automated Graphic Systems

©2002 Corporación Financiera Internacional (CFI)
2121 Pennsylvania Avenue, NW Washington, D.C., 20433 EE.UU.

Reservados todos los derechos

Primera impresión en inglés, abril de 2002

El presente manual ha sido preparado por el personal de la Corporación Financiera Internacional (CFI). Las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente las de la Junta de Directores de la CFI ni la de los gobiernos que ellos representan.

ISBN 0-0000-0000-0



CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL

Miembro del Grupo del Banco Mundial

2121 Pennsylvania Avenue, NW
Washington, DC 20433 USA

Para obtener más información sobre el
Departamento de Medio Ambiental y
Desarrollo Social de la CFI,
llame a sus oficinas en la ciudad de
Washington, al (202) 473 6770
o visite el sitio web de la CFI:
www.ifc.org